

ACTA SESION ORDINARIA 4696

Acta de la Sesión Ordinaria número cuatro mil seiscientos noventa y seis, celebrada por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Aprendizaje, en el Edificio de Comercio y Servicios en el Paseo Colón, a las diecisiete horas del veintisiete de julio del dos mil quince, con la asistencia de los siguientes Directores: Sr. Minor Rodríguez Rodríguez, Presidente Ejecutivo; Sr. Jorge Muñoz Araya, Vicepresidente; Pbro. Claudio María Solano Cerdas; Sr. Tyronne Esna Montero; Sr. Luis Fernando Monge Rojas; Sr. Carlos Humberto Montero Jiménez; Sra. Alicia Vargas Porras, Viceministra de Educación y Alfredo Hasbun Camacho, Viceministro de Trabajo y Seguridad Social. Ausente: Sr. Carlos Lizama Hernández, por encontrarse fuera del país. Por la Administración: señor José Antonio Li Piñar, Gerente General, señora Ileana Leandro Gómez, Subgerente Técnica, Sr. Durman Esquivel, Subgerente Administrativo. Por la Auditoría Interna, Sra. Rita Mora Bustamante, Auditora Interna. Por la Asesoría Legal, Paula Murillo Salas, Representante de la Asesoría Legal. Por la Secretaría Técnica: Sr. Bernardo Benavides Benavides, Secretario Técnico de Junta Directiva.

ARTÍCULO PRIMERO

Presentación del Orden del Día

El señor Presidente, presenta moción para realizar un Minuto de Silencio, en memoria del señor Alfonso Carro Zúñiga, quien en vida fue el Fundador del Instituto Nacional de Aprendizaje, Exministro de Trabajo, Exdiputado, entre otros altos cargos Públicos.

Se procede con el Minuto de Silencio.

El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva el Orden del Día, el cual se aprueba de la siguiente manera:

1. Presentación del Orden del Día.
2. Reflexión.
3. Discusión y aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria núm. 4694 y Ordinaria núm. 4695.
4. Correspondencia:
 - 4.1 Oficio SITRAINA DOC 101-2015, dirigido a la Junta Directiva por el señor Ricardo Jara, Secretario General.
 - 4.2 Oficio SITRAINA DOC 82-2015, dirigido a la Junta Directiva por el señor Ricardo Jara, Secretario General.
 - 4.3 Oficio SGA-440-2015, suscrito por el señor Subgerente Administrativo. Cumplimiento del Acuerdo núm. 181-2015-JD.
 - 4.4 Oficio GG-913-2015, suscrito por el señor Gerente General. Cumplimiento de Acuerdos 309-2015-JD y 162-2015-JD.
 - 4.5 Informe de Viaje a México y la actividad Virtual Educa del señor Presidente Ejecutivo Minor Rodríguez Rodríguez,
5. Oficio UCI-419-2015. Informe de recomendación para la donación de terreno de Los Guido del INA a la Municipalidad de Desamparados.

6. Unidad de Planificación y Evaluación. informe de Seguimiento al Plan Operativo Institucional POI 2015, con corte al I semestre.
7. Mociones
8. Solicitudes para aprobar resoluciones de acuerdo a Directriz 23-H:
 - Resolución que debe aprobar JD para ejecutar fondos de la subpartida 110701 (capacitaciones) que se utilizará para el viaje a Brasil (olimpiadas). Presidencia Ejecutiva.
 - Pago de inscripción en actividad internacional del funcionario Geovanny Salas Fernández. Oficio Coopex No. 365-2015.
 - Solicitud de resolución de Junta Directiva para compras de la Unidad Pyme en el marco del primer encuentro empresarial Pacifico Central 2015, oficio GG-1067-2015.
9. Presidencia Ejecutiva. Oficio PE-1381-2015. Denuncia interpuesta por el señor Odir Garro Pérez.
10. Asesoría Legal. Oficio ALEA-359-2015. Criterio legal sobre el Proyecto de Ley que se tramita en la Comisión Permanente Asuntos Hacendarios, bajo el Expediente Legislativo N° 19.505, denominado "Creación del Impuesto a las Personas Jurídicas".
11. Documentos que se distribuyen para ser conocidos en próxima sesión:
 - Oficio SGA-533-2015. Informe de recomendación para la Adjudicación de la Licitación Pública 2015LN-000001-01, para la contratación de abastecimiento de materiales de oficina.
12. Asuntos de la Presidencia Ejecutiva.
13. Varios

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 366-2015-JD

CONSIDERANDO:

1. Que el Presidente Minor Rodríguez Rodríguez, somete a discusión y aprobación por parte de los miembros de la Junta Directiva presentes, el proyecto del Orden del Día de la Sesión Ordinaria número 4696.
2. Que los señores Directores presentes estuvieron de acuerdo con el proyecto del Orden del Día presentado por el señor Presidente de Junta Directiva.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:

ÚNICO: APROBAR EL PROYECTO DEL ORDEN DE DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 4696, TAL COMO LO PROPUSO EL SEÑOR PRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Reflexión.

El señor Vicepresidente Muñoz Araya, procede con la Reflexión del Día.

ARTÍCULO TERCERO

Discusión y aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria núm. 4694 y Ordinaria núm. 4695.

El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva, el acta de la Sesión Extraordinaria 4694, sobre la que no se tiene observaciones y se aprueba por mayoría de los presentes.

Se abstiene de votar el señor Director Montero Jiménez, por no haber estado presente en la misma.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 367-2015-JD

CONSIDERANDO:

1. Que el Presidente Minor Rodríguez Rodríguez, sometió a discusión y aprobación de los miembros de la Junta Directiva presentes, el acta número 4694 de la Sesión Extraordinaria, celebrada el 16 de julio de 2015.

2. Que no hubo ninguna observación de fondo ni de forma por parte de los señores Directores presentes.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA

VOTACIÓN, SE ACUERDA:

ÚNICO: APROBAR EL ACTA DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO 4694, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 16 DE JULIO DE 2015,

SE ABSTIENE DE VOTAR EL PRESENTE ACUERDO EL DIRECTOR CARLOS HUMBERTO MONTERO JIMÉNEZ, POR NO HABER ESTADO PRESENTE EN DICHA SESIÓN.

El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva, el acta de la Sesión Ordinaria 4695.

El señor Director Montero Jiménez, se refiere al acuerdo consignado en la página 44, en el por tanto del acuerdo debería ser que la Junta Directiva resuelve y no que la Junta Directiva emite, por lo que solicita que se revise la redacción de dicho acuerdo.

El señor Secretario Técnico, señala que comprende lo externado por el señor Director Montero Jiménez, sin embargo, la resolución lleva detalles e insumos que en el momento del acuerdo todavía la Secretaría Técnica, no dispone, por lo que se ha tomado como dos actos separados, donde el primero es la aprobación de que se emita la resolución y luego se redacta una resolución completa con resultandos, considerandos.

Añade como ejemplo, que la resolución del Núcleo Eléctrico, a la que se refiere el acuerdo en mención, es un documento de 5 páginas, más elaborado y el acuerdo se refiere a que se autoriza a que se emita la resolución.

El señor Presidente, consulta si la resolución queda consignada en el acta.

El señor Secretario Técnico, responde que no.

El señor Presidente, indica que si hoy se aprueba el acta, es con la resolución incluida.

El señor Secretario Técnico, responde que queda firme el acuerdo que autoriza emitir la resolución.

El señor Presidente, somete a votación el Acta de la Sesión Ordinaria 4695.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 368-2015-JD

CONSIDERANDO:

1. Que el Presidente Minor Rodríguez Rodríguez, sometió a discusión y aprobación de los miembros de la Junta Directiva presentes, el acta número 4695 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 20 de julio de 2015.
2. Que no hubo ninguna observación de fondo ni de forma por parte de los señores Directores presentes, salvo una solicitud de aclaración hecha por el director Montero Jiménez, sobre la emisión de las resoluciones de la Junta Directiva para autorizar aplicaciones presupuestarias de conformidad

con la Directriz Presidencial 23-H, la cual es evacuada por el Secretario Técnico Bernardo Benavides.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:

ÚNICO: APROBAR EL ACTA DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO 4695, DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL 20 DE JULIO DE 2015.

Ingresar el señor viceministro de Trabajo.

ARTÍCULO CUARTO

Correspondencia:

4.1 Oficio SITRAINA DOC 101-2015, dirigido a la Junta Directiva por el señor Ricardo Jara, Secretario General.

El señor Presidente, solicita al señor Secretario Técnico que proceda con la lectura.

El señor Secretario Técnico, procede con la lectura.



**SINDICATO TRABAJADORES DEL INA
-SITRAINA-**

San José-Costa Rica Tele 2210-6200 Fax 2220-2480
SITRAINA@ina.ac.cr

La Uruca, 30 de junio 2015
SITRAINA DOC 101-15

Señores y señora
Junta Directiva
Instituto Nacional de Aprendizaje

Estimados (a) señores (a):

Reciba un cordial saludo de la Junta Directiva de SITRAINA. En sesión n° 808-2015 celebrada el lunes 29 de junio del año en curso, nuestra Junta Directiva, mediante acuerdo unánime, acuerda lo siguiente: **"Solicitarle a la Junta Directiva del Instituto Nacional de Aprendizaje se nos informe las acciones a seguir por esta Junta Directiva en seguimiento a las recomendaciones enmarcadas en el informe realizado por la Auditoría del Servicio Civil a la Unidad de Recursos Humanos"**.

El requerimientos de lo solicitado es con fines propios de la Junta Directiva de SITRAINA.

Quedando a al espera de lo solicitado, me despido.

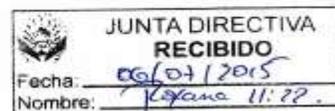
Cordialmente,

Por Junta Directiva SITRAINA

Ricardo Jara Núñez
Secretario General
SITRAINA



mjt



El señor Gerente General, indica que sobre este tema hace cerca de dos semanas, solicitó información y lo que le respondieron es que hay algunas apelaciones, por parte de la Unidad de Recursos Humanos, que no se han

aclarado por parte del Servicio Civil, por lo que hasta que se aclaren estos puntos, podría el Servicio Civil atender este asunto.

La señora Auditora Interna, comenta que la Auditoría Interna, consultó a la Auditoría del Servicio Civil y se tiene respuesta en el sentido de que el informe es la última palabra de esa entidad, por lo que está un poco confundida con lo que expresa el señor Gerente General.

El señor Presidente, señala que sería prudente verificar si esos dos recursos fueron rechazados, porque el señor Gerente General, hace referencia a que Recursos Humanos presentó dos recursos, ante la Auditoría del Servicio Civil y si la señora Auditora Interna dice que esa entidad le informó, que la última resolución tomada, es la definitiva, eso da pie a creer que esos dos recursos fueron rechazados.

Reitera que se debe verificar la información, para poder responder al Sindicato con respaldo legal, por lo que se le encomendaría al señor Secretario Técnico, que se haga la consulta respectiva y que se le informe a SITRAINA al respecto.

El señor Secretario Técnico, menciona que la Junta Directiva escuchó el informe en su momento y emitió un acuerdo dirigido a la Administración y habría que estudiar si este Órgano Colegiado debe tomar acciones posteriores, con base en lo que la Administración informe, porque la solicitud es dirigida a las acciones que la Junta Directiva, en el marco de sus competencias ha realizado, no la Administración.

El señor Presidente, somete a votación que el señor Secretario Técnico, haga la revisión en cuanto a si la Junta Directiva, con el acuerdo que se tomó, cumplió o si falta algo por hacer al respecto, en un plazo de dos semanas y que posteriormente ha esto se informe a SITRAINA lo correspondiente.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 369-2015-JD

CONSIDERANDO:

1. Que la Junta Directiva conoce del oficio número SITRAINA DOC 101-15, de fecha 30 de junio de 2015, suscrito por el señor Ricardo Jara Núñez, Secretario General de SITRAINA, en el cual solicita un informe sobre las acciones a seguir por la Junta Directiva, en seguimiento a las recomendaciones enmarcadas en el informe realizado por la Auditoría del Servicio Civil a la Unidad de Recursos Humanos.
2. Que los señores Directores acuerdan que la Secretaría Técnica verifique las acciones a seguir en cuanto a las recomendaciones antes citadas, e informar a la Junta Directiva sobre dicha gestión.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:

ÚNICO: QUE LA SECRETARÍA TÉCNICA VERIFIQUE SI EXISTE O NO ACCIONES PENDIENTES DE EJECUTAR POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, EN CUANTO AL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES ENMARCADAS EN EL INFORME REALIZADO POR LA AUDITORÍA DEL SERVICIO CIVIL A LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, E INFORME A LA

JUNTA DIRECTIVA SOBRE DICHA GESTIÓN EN UN PLAZO DE DOS SEMANAS.

4.2 Oficio SITRAINA DOC 82-2015, dirigido a la Junta Directiva por el señor Ricardo Jara, Secretario General.

El señor Presidente, solicita al señor Secretario Técnico que proceda con la lectura.

El señor Secretario Técnico, procede con la lectura.



SINDICATO TRABAJADORES DEL INA

-SITRAINAINA-

San José-Costa Rica Tele 2210-6200 Fax 2220-2480
SITRAINAINA@ina.ac.cr

La Uruca, 09 de junio del 2015.
SITRAINAINA DOC 82-2015

Señores y Señoras
Junta Directiva
Instituto Nacional de Aprendizaje

Estimados (as) señores (as):

Reciban un saludo cordial de SITRAINAINA. Nuestra Junta Directiva en sesión N°805-2015, realizada el día 01 de junio de 2015, acordó solicitarle de la manera más atenta que se nos brinde un informe de los gastos generados en la realización de las pasadas Olimpiadas 2014.

La razón de nuestra solicitud es expresamente para interés de nuestra organización.

Agradeciéndoles de antemano la respuesta a la solicitud indicada, nos despedimos.

Cordialmente,

Por Junta Directiva


Ricardo Jara Núñez
Secretario General

gmc

Secretaría
Técnica de Junta Directiva
15/06/2015
1 p.m.

La señora Subgerente Técnica, acota que hay un informe detallado de la Secretaría Técnica, sobre todo lo que se hizo, ya fue entregado, por lo que habría que pasarles copia del mismo.

El señor Presidente, añade que sería preguntarles si se refieren a las Olimpiadas del 2013 y pasarles una copia del informe que menciona la señora Subgerente Técnica.

El señor Director Montero Jiménez, indica que sería enviarles el último informe, porque lo de la fecha 2014 es evidentemente un error.

El señor Presidente, menciona que se les enviaría el informe y se les aclara que en el 2014 no hubo olimpiadas.

Somete a votación encargarle al señor Secretario Técnico que remita la información a SITRAINA.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 370-2015-JD

CONSIDERANDO:

1. Que la Junta Directiva conoce del oficio número SITRAINA DOC 82-15, de fecha 09 de junio de 2015, suscrito por el señor Ricardo Jara Núñez, Secretario General de SITRAINA, en el cual solicita un informe sobre los gastos generados en la realización de las pasadas Olimpiadas 2014.
2. Que los señores Directores acordaron que la Secretaría Técnica en coordinación con la Subgerencia Técnica, envíen a SITRAINA el informe solicitado, haciendo la aclaración que en el 2014 no se realizaron Olimpiadas, sino que las mismas se realizaron en el 2013.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:

ÚNICO: QUE LA SECRETARÍA TÉCNICA COORDINE CON LA SUBGERENCIA TÉCNICA EL ENVÍO DEL INFORME SOLICITADO POR SITRAINA EN EL OFICIO DOC 82-2015.

4.3 Oficio SGA-440-2015, suscrito por el señor Subgerente Administrativo. Cumplimiento del Acuerdo núm. 181-2015-JD.

El señor Presidente, solicita al señor Secretario Técnico que proceda con la lectura.

El señor Secretario Técnico, procede con la lectura.



Instituto Nacional de Aprendizaje
Subgerencia Administrativa
Extensiones: 6767 /6766
CORREO ELECTRÓNICO: subgerenciaadministrativa@ina.ac.cr

La Uruca, 19 de Junio de 2015
SGA-440-2015



Licenciado
Bernardo Benavides Benavides
Secretaría Técnica de Junta Directiva

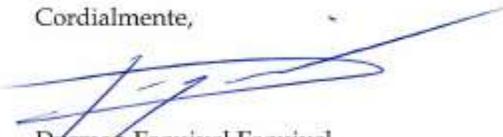
Estimado licenciado:

Con respecto al acuerdo de Junta Directiva AC-181-2015-JD y como complemento a la información suministrada en oficio SGA-404-2015 de fecha 09 de Junio de los corrientes así como apoyar el criterio externado en el oficio DGMJS 128-2014 del 29 de Agosto de 2014 remitido por la Sra. Priscilla Alfaro Segura, Directora del Museo Histórico Juan Santamaría, es que se remite copia del oficio SGA-439-2015 en el cual se solicita información adicional en cuanto a la clasificación existente en el tema de museos y el tipo de proyecto al que la Institución debería avocarse.

En el momento en que se cuente con la respuesta a dicho oficio, se estará haciendo llegar de inmediato a esa Junta Directiva para su debido análisis y posterior toma de decisiones.

Cualquier duda o consulta adicional estamos a las órdenes.

Cordialmente,


Durman Esquivel Esquivel
Subgerente Administrativo

DEE/ypa



El señor Presidente, indica que es un avance del Cumplimiento del acuerdo y no el cumplimiento total, por lo que se debe tener presente de esa manera.

El señor Secretario Técnico, responde que así es.

El señor Presidente, indica que se toma nota de la información.

4.4 Oficio GG-913-2015, suscrito por el señor Gerente General. Cumplimiento de Acuerdos 309-2015-JD y 162-2015-JD.

El señor Presidente, solicita al señor Secretario Técnico que proceda con la lectura.

El señor Secretario Técnico, procede con la lectura.



Instituto Nacional de Aprendizaje
GERENCIA GENERAL
Extensiones: 6249/6390, fax: 2210-6029
Correo electrónico:
GERENCIAGENERAL@INA.AC.CR

26 de junio de 2015
GG-913-2015

Señor
Bernardo Benavides Benavides
Secretaría Técnica de Junta Directiva ✓

ASUNTO: ACUERDOS 309-2015-JD y 162-2015-JD

En acatamiento a lo requerido mediante el Acuerdo 162-2015-JD que a la letra indicó:

"Único: Que la administración realice un estudio técnico y jurídico en cuanto a la viabilidad de reformar la normativa interna que regula el pago de viáticos por excepción, en lo que tiene que ver con la limitación de diez kilómetros para justificar dicho reconocimiento, u otra modificación que se estime procedente- las conclusiones del citado estudio técnico jurídico, se comunicarán a la organización SITRAINA, a fin de recibir sus observaciones, de previo al envío del informe respectivo a la Junta Directiva. Plazo un mes".

Y posteriormente a lo acordado en el No.309:

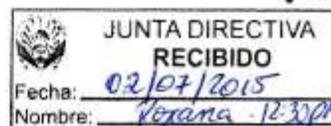
"Único: Aprobar la solicitud de prórroga al 15 de julio del presente año, solicitado por la Gerencia General, según oficio GG-828-2015, con el fin de dar cumplimiento al Acuerdo Número 162-2015-JD".

La Gerencia General el 05 de mayo se reunió con el Sindicato para coordinar el cumplimiento de estos acuerdos, se le entregó la documentación referente al tema para su análisis, se acordó solicitar la prórroga a la Junta Directiva y esperar una propuesta de SITRAINA.

Dicha propuesta se hizo saber el 12 de junio de 2015, día en que se realizó otra reunión y se acordó:

1. Enviar la propuesta de forma escrita.

Ingreso N° 231





Instituto Nacional de Aprendizaje

GERENCIA GENERAL

Extensiones: 6249/6390, fax: 2210-6029

Correo electrónico:

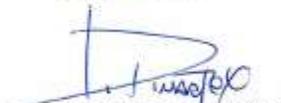
GERENCIAGENERAL@INA.AC.CR

2. Que la Administración analizara la reforma a la normativa concerniente a la materia cuando entren en vigencia los Reglamentos de Fondos rotativos de trabajo y Fondos Rotativos de Caja Chica, y
3. La Administración analizara la propuesta realizada por SITRAINAINA.

La propuesta en cuestión fue remitida mediante el oficio SITRAINAINA-DOC-94-2015, determinando esta dependencia que considera viable lo propuesto y que por ende regulará el mecanismo mediante un procedimiento que incluirá en el Sistema de Calidad.

Esta Administración pretende contar con dicho procedimiento en un plazo máximo de un mes, sea al primero de agosto del 2015.

Cordialmente,


Jose Antonio Li Piñar
Gerente General
JALP



El señor Presidente, menciona que rescatando lo solicitado por el señor Director Esna Montero en algunas ocasiones, es que en el control de acuerdos debe consignarse que es un avance y no el cumplimiento del acuerdo.

Se toma nota de la información.

4.5 Informe de Viaje a México y la actividad Virtual Educa del señor Presidente Ejecutivo Minor Rodríguez Rodríguez.

El señor Presidente, indica que se da por recibido y que el informe consta en los archivos de la Secretaría Técnica.

ARTÍCULO QUINTO

Oficio UCI-419-2015. Informe de recomendación para la donación de terreno de Los Guido del INA a la Municipalidad de Desamparados.

El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva, el tema que será presentado por el señor Allan Altamirano, Jefe de la Unidad de Compras y el señor Jorge Eduardo Alpizar, Asesor de la Gerencia General.

El señor Gerente General, menciona que este tema que se viene dando antes del 2014, y se trata de un terreno que tiene el INA en Patarrá de Desamparados, el cual mide alrededor de 2500 metros, incluso existe el criterio técnico y fue presentado el año pasado a la Junta Directiva, en el sentido de que lo aprovechable del terreno, son alrededor de 1500 metros únicamente.

Acota que en primera instancia, la Asociación Virgen de los Ángeles de Desamparados, había hecho una solicitud de donación, para poder construir allí una obra social de un hogar de ancianos y un centro de atención para adolescentes.

En ese aspecto, la Asociación no tiene el marco legal para pedir donaciones, por lo que también estuvo interesada la Municipalidad, en llevar a cabo dicho proyecto. Posteriormente, la Municipalidad hizo la solicitud y ella si tiene el marco legal para pedir la donación.

Asimismo, el año pasado se presentaron dos criterios, el técnico donde se dice que el INA no ocuparía ese terreno, porque lo aprovechable para la construcción es cerca de 1500 metros, porque se perdería espacio por los parqueos y por el retiro de las calles y otros aspectos que el señor Altamirano puede ayudar a recordar.

Comenta que el acuerdo de Junta Directiva que se generó el año pasado, es para que la Administración realizara los trámites, para que se siguiera la donación, pero a la Municipalidad.

Indica que parte de los requisitos, para poder hacer la gestión de donación, era pedir al Ministerio de Hacienda un avalúo, el cual se solicitó y duró más de un año, pero se cumplió con los requisitos y se presentó a la Comisión de Licitaciones, por lo que hoy día se trae el tema a Junta Directiva.

El señor Altamirano procede con la presentación.

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

INFORME DE RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA PARA LA DONACIÓN DE TERRENO DE LOS GUIDO DEL INA A LA MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS.

1	<u>Objeto de la Donación:</u>	DONACIÓN DE TERRENO DE LOS GUIDO DEL INA A LA MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS.
2	<u>Municipalidad de Desamparado s.</u>	<p>Mediante oficio No. S.G.-4-3-2014 de fecha 15 de enero de 2014, la Secretaría General Municipalidad de Desamparados, indica lo siguiente:</p> <p>Lic. Francisco Javier Marín Monge, Presidente Ejecutivo</p> <p>Comunico a usted el acuerdo No. 4 de la sesión No. 3-2014 celebrada por el Concejo Municipal de Desamparados el día 14 de enero de 2014, el cual literalmente reza:</p> <p>MOCIÓN DE LOS REGIDORES JOSÉ CORELLA Y GISELLE MARÍN</p> <p>Considerando</p> <ol style="list-style-type: none">1. Que el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) es propietario de la finca no. 474034-000, demarcada por el plano catastrado No. SJ-932723-1997, que es terreno de 2500 metros cuadrados, ubicado en el Sector 3 del distrito 13, Los Guido, el cual se encuentra en total abandono.2. Que actualmente dicha comunidad no dispone de áreas de capacitación para que instituciones del Estado y organizaciones no gubernamentales puedan brindar opciones de desarrollo técnico y cultural a la niñez y a la juventud de la comunidad y otras comunidades aledañas.3. Que de todos es conocida la alta vulnerabilidad social del distrito Los Guido, por lo cual un proyecto de desarrollo humano sería sumamente beneficioso para la comunidad.

		<p>Por tanto: "El Concejo Municipal de Desamparados acuerda hacer una atenta instancia al Instituto Nacional de Aprendizaje para que la finca no. 474034-000, demarcada por el plano catastrado no. SJ-932723-1997, sea donada a la Municipalidad de Desamparados, a fin de que sea posible el acceso a los recursos que en estos casos puede brindar la Dirección Nacional de la Comunidad (DINADECO) para construir el proyecto denominado Centro de Capacitación Área Recreativa Comunal, cuyo anteproyecto ya fue presentado a ese instituto.</p> <p>Acuerdo definitivamente aprobado.</p>
3	<p><u>Presidencia</u> <u>Ejecutiva del</u> <u>INA.</u></p>	<p>Mediante oficio PE-34-2014 de fecha 21 de enero del 2014, la Presidencia Ejecutiva remite a la Gerencia General e indica lo siguiente:</p> <p><i>Por este medio le remito oficio S.G.-4-3-2014, recibido por esta Presidencia Ejecutiva el 20 de enero del año en curso, donde envía el acuerdo No. 4 de la sesión No. 3-2014 del Concejo Municipal de Desamparados con relación a la moción de los regidores José Corella y Giselle Marín acerca de la finca No. 474034-000 del Instituto Nacional de Aprendizaje.</i></p> <p><i>Adjunto dicha solicitud para que se realice el trámite correspondiente.</i></p>
4	<p><u>Junta</u> <u>Directiva del</u> <u>INA.</u></p>	<p>En la sesión ordinario No. 4616 celebrada el 24 de Febrero del 2014, la Junta Directiva tomó el siguiente acuerdo, según consta en el acta de esa sesión, en su artículo X:</p> <p><i>...SEGUNDO: Que la Junta Directiva estudie la posibilidad de realizar la donación del terreno con número de plano catastrado SJ-432723-97, ubicado en Los Guido de Desamparados, distrito de Patarrá , a la Municipalidad de Desamparados, por lo que acuerda remitir el presente acuerdo a la Gerencia General para que en un plazo de 30 días, realice el trámite interno correspondiente, y remita un informe a la Junta Directiva, según la normativa vigente al respecto, para que decida en definitiva lo que corresponda.</i></p>

		<i>Acuerdo aprobado en firme por unanimidad.</i>
5	<u>Gerencia General</u>	<p>Mediante oficio GG-341-2014 de fecha 14 de marzo del 2014, la Gerencia General del INA, indica lo siguiente:</p> <p><i>ASUNTO: ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA 052-2014-JD, SOLICITUD DE DONACIÓN DEL TERRENO DE LOS GUIDOS REALIZADA POR LA MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS.</i></p> <p><i>En atención a lo indicado en el Acuerdo 052-2014-JD, y de manera específica en el por tanto segundo: "Que la Junta Directiva estudie la posibilidad de realizar la donación del terreno con número de plano catastrado SJ-432723-97, ubicado en Los Guido de desamparados, distrito de Patarrá, a la Municipalidad de Desamparados, por lo que acuerda remitir el presente acuerdo a la Gerencia General para que en un plazo de 30 días, realice el trámite interno correspondiente, y remita un informe a la Junta Directiva, según la normativa vigente al respecto, para que decida en definitiva lo que corresponda".</i></p> <p><i>En virtud de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de Adquisición del INA a solicita a la Comisión de Licitaciones emita su criterio considerando lo indicado el en Acuerdo de cita, el pronunciamiento técnico emitido por la Unidad de Recursos Materiales mediante el oficio URMA-PAM-842-2013, el acuerdo NO 4 de la sesión NO 3-2013 del Concejo Municipal de Desamparados.</i></p> <p><i>Se adjunta la documentación de cita.</i></p> <p><i>No omito manifestar que el artículo 67 del Código Municipal establece la autorización a las instituciones públicas para donar a las municipalidades "toda clase de servicios, recursos y bienes, así como para colaborar con ellas" según lo expuesto en la sesión ordinaria de Junta Directiva del INA No. 4616.</i></p> <p><i>Esto con el fin de informar a la Junta Directiva el criterio tomado según la normativa vigente.</i></p>
6	<u>Unidad de</u>	Mediante oficio URMA-PAM-842-2013 de fecha 25 de octubre del 2013, el

	<p><u>Recursos</u> <u>Materiales.</u></p>	<p>Proceso de Arquitectura y Mantenimiento de la Unidad de Recursos Materiales, indica lo siguiente:</p> <p>Asunto: RESPUESTA OFICIO: GG-1462-2013</p> <p>Según solicitud de los oficios de referencia, se aclara que este Proceso es meramente técnico, no podemos recomendar si el INA realiza o no una donación de un terreno, lo que si podemos asumir es si en dicho terreno cabe o no la posibilidad, y según requerimientos del INA vigentes a la fecha, y según conocimiento de otras construcciones del INA, si se considera que el terreno es apto para construir un Centro de Formación del INA.</p> <p>Es en este sentido que podremos emitir una opinión, pero este proceso no elabora las proyecciones para la construcción de Centros en el país, este Proceso como está definido en la visión, misión y objetivos son las siguientes:</p> <p>VISIÓN DEL PROCESO DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO</p> <p>Proceso estratégico que permitirá a la Institución contar con obras de infraestructura, planes de mantenimiento y con la asesoría técnica constructiva acordes a las necesidades, costos y normativa legal institucional.</p> <p>MISIÓN DEL PROCESO DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO</p> <p>Contribuir con la realización y mejoramiento de la infraestructura institucional, a través de la coordinación del diseño e inspección de obras de inversión y de acciones de asesoría técnica para toda la institución.</p> <p>OBJETIVOS DEL PROCESO DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO</p> <ol style="list-style-type: none">1) Ejecutar las obras de infraestructura del plan de inversión institucional, bajo un marco de diseño idóneo para el desarrollo de actividades de formación, capacitación y de apoyo administrativo.
--	---	--

- 2) Promover la capacitación permanente de los funcionarios y las funcionarias del proceso, que permita dar:
 - a. El mejor seguimiento a los procesos constructivos
 - b. Una efectiva asesoría técnica en licitaciones, compras, procesos administrativos y obras de mantenimiento regional de forma eficiente.
- 3) Desarrollar las pautas de programas de mantenimiento de infraestructura institucional.

Así las cosas, siguiendo lineamientos del INA, solo nos referiremos a lo meramente técnico.

Para poder dar un criterio técnico y hacer un estudio en dicho terreno, necesitaríamos las pautas y lineamientos que el INA tiene planteado incorporar en dicho terreno, por ejemplo cuales acciones formativas se van a desarrollar, y así tener un panorama claro de si el terreno es o no apto.

Para iniciar un proyecto del INA, es indispensable una lista de necesidades por parte de los usuarios, así como del presupuesto disponible, según sea requerido para iniciar los estudios preliminares, sin una pauta clara por parte de las Autoridades superiores no es posible hacer un estudio que determine en forma clara y contundente si es aplicable o no en dicho terreno. Se requiere definiciones de tipo de formaciones y número de estudiantes y usuarios, entre muchos detalles, como tipo de talleres y equipo que se requiere, para incorporar servicios públicos dentro del edificio e iniciar consultas de diferentes instituciones públicas, estudios de suelos, entre muchos otros. Todo esto es un proceso detallado y cuidadoso de la etapa de pre diseño, diseño y presupuesto, y dependiendo del tamaño del proyecto llevaría meses de trabajo, y un equipo de trabajo dedicado.

Tal y como se ha explicado, este Proceso no podría emitir este tipo de criterios.

Sin embargo en aras de aclarar el posible panorama si el terreno es no considerado apto para un Centro de Formación del INA, se hará mención de un pronunciamiento de los oficios SGA-249-2004 fecha 18 mayo 2004, y oficio UAI-480-04 fecha 17 mayo 2004, en ambos

oficios se defina una guía y características que se debe buscar en terrenos para adquirir por el INA.

Entre otros aspectos se contempla el mínimo requerido para un terreno para construcción del INA es de 5.000 metro cuadrado (m²). (Se adjuntan los oficios)

Este terreno con número de plano catastrado SJ-432723-97 ubicado en Los Guido de Desamparados Distrito de Patarrá, cuenta con 2.500 metros cuadrados (m²). Por otro lado debemos saber que el terreno tiene un retiro solicitado por la Municipalidad de 3m lateral, una línea de construcción de 5.5m en el frente, y línea posterior de 2.5m. Luego de montar el terreno en autocad, y aplicarle los retiros municipales, nos damos cuenta de que el terreno realmente contamos con 1.847 metros cuadrados (m²) de terreno utilizable.

En este terreno no se realizaron pruebas de laboratorio de ningún tipo, no se conoce el costo de la cimentación del edificio, la cual depende de los resultados de los estudios de cada terreno en particular, y el tipo de suelo para incorporar drenajes o planta de tratamientos.

No se conoce si las propiedades tendrán uso de suelo conforme para educación, el uso de suelo según la Municipalidad, indica ZONA RESIDENCIAL DE MEDIA DENSIDAD (ZRMD).

El área máxima de construcción según indica la municipalidad, es decir el 60% de 2.500 metros cuadrados (m²), sería de 150 metros cuadrados (m²) esto según Certificado de Uso de Suelo de la Municipalidad de Desamparados.

La Municipalidad solicita para estacionamientos, en su uso de suelo 1/30 metro cuadrado (metro cuadrado (m²)), para efectos de calcular, se utilizará las pautas según el Reglamentos de Construcciones del INVU, INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, Artículo XVII. 11- Dimensiones.

...Para efectos de cálculo se considerarán por coche, incluyendo circulaciones, entre veinte y treinta metros cuadrados (20 a 30

metros cuadrados (m²)) dependiendo del ángulo de estacionamiento. Se exceptúan de las normas anteriores, los estacionamientos con accesorios mecánicos.

Considerando siendo muy conservadores 20 metros cuadrados (m²) de construcción del parqueo por cada metro cuadrado (m²) de construcción, si tenemos 1500 metros cuadrados (m²) de construcción /30metros cuadrados (m²) sería un total de 50 vehículos para considerar en el parqueo, lo que nos daría 30 vehículos x 20 metros cuadrados (m²), de parqueo para efectos de calcular según Reglamento de Construcciones, nos da un total de 1.000metro cuadrado (m²) de construcción del parqueo. Es decir si la cobertura es del 60% no podríamos construir los 1.500 metros cuadrados (m²) de edificio + 1000 metros cuadrados (m²) de construcción del parqueo, se debe considerar bajar el área de construcción para cumplir con el uso del suelo, es decir en total como máximo podríamos construir lo siguiente:

Con este uso de suelo solo podemos construir (900metros cuadrados (m²), porque si lo dividimos entre 30 metros cuadrados (m²) = espacios de estacionamiento, siendo muy optimistas podríamos acomodar 30 espacios en 20 metros cuadrados (m²) cada uno, esto para efectos, de cálculo y según reglamento Construcciones, lo que nos da un total de 600 metros cuadrados (m²) parqueo + 900 metros cuadrados (m²) de construcción, estaríamos en tope máximo de 1.500 metros cuadrados (m²) de construcción usando una cobertura de 60% del total del terreno según certificado de uso del suelo municipal que se adjunta de fecha 18 junio 2013.

Si consideramos construir en varios niveles, se incrementa la cantidad de parqueos y se reduce el área de uso de suelo que podamos utilizar para construir el edificio.

Cabe una posibilidad y podría negociarse con la Municipalidad, que baje la cantidad de estacionamientos requeridos, o que permita que el área de parqueos sea considerada como área fuera de cobertura, o también se puede negociar si usamos en el parqueo algún tipo permeable de piso como un ejemplo zacate block, en donde en

algunos anteriores experiencias se considera en algún porcentaje de zona verde, pero esto no se podría asegurar hasta que se realicen consultas puntuales teniendo las necesidades y lineamientos, que el INA requiera en dicho terreno, lo cual no tenemos disponible.

El INA en el pasado ha construido Centros en terrenos con menor área, como ejemplo podría ser el de Mora en Ciudad Colón el cual tiene un terreno de 702.97 metros cuadrados (m²), el cual fue construido en 2 niveles hace ya muchos años, este cuenta con un elevador para cumplir con la Ley 7600, sin embargo el INA se ve imposibilitado para incorporar algunas acciones formativas, como lo fue panificación en donde se trató, pero por motivo de espacio limitado del terreno al no contar con suficiente espacio para implementar una planta de tratamiento el cual requiere de un retiro radial de 10m como mínimo, o tanques con drenajes suficientes que pudieran dar tratamiento a las aguas servidas o residuales, y al no contar la zona con red de aguas negras, fue imposible implementar nuevas acciones formativas de este tipo. Otro ejemplo es Centro de Formación de Alajuela el cual cuenta con 2 planos catastrados que suman entre ambos un total de 1.754.59 metros cuadrados (m²), ha crecido a su máximo, pero pese a ello sigue faltando espacio, si se piensa en crecer hacia arriba, es decir construir en varios niveles en el centro de Alajuela, se tendrían que aplicar los nuevos requerimientos de retiros que sean solicitados, esto si se quisiera ampliar verticalmente, lo que reduciría más el terreno. En fin según experiencias del pasado de otros Centros y determinando algunas áreas en donde los terrenos no son suficientes para instalar un INA, fue que se determinó mediante el oficio UAI-480-04 fecha 17 mayo 2004, un área mínima deseable de 5.000 metros cuadrados (m²), para poder contar con espacio suficiente de construir un INA.

Considerando las áreas mínimas de un Centro de Formación, (no teniendo definido cuales talleres ni requerimientos ni cantidad de usuarios, se tomaría como ejemplo uno de cada uno), no teniendo la definición completa, se estima en este ejemplo todos los talleres uno de cada uno, el área mínima requerida para un proyecto según un ejemplo adjunto en la tabla es de 4.510 metros cuadrados (m²)

		<p>Adicionalmente si consideremos el DIIE</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Los requisitos que deben cumplirse para llevar a cabo un anteproyecto de un diseño de un edificio para el INA con fines educativos son muchos, entre ellos se podrán encontrar en el compendio indicado (DIEE-MEP), sin embargo para efectos de comprender el alcance de lo que significa un proyecto se agrega un breve resumen a continuación: ✓ La cobertura del terreno siempre que no exista plan regulador es de 75%. Cuando el terreno sea esquinero se podrá aumentar hasta 80%. (en este caso es del 60%) ✓ Área del lote será de 15 metros cuadrados (m2) como mínimo x alumno para el III y IV ciclo. Para la rama de educación especial y diversificada y superior deberá consultarse con a la Dirección de Planeamiento Educativo del Ministerio de Educación Pública. Para el cálculo de espacio se deberá considerar el número máximo de alumnos previstos. ✓ Centros de Enseñanza Superior: <ul style="list-style-type: none"> ○ Espacio libre mínimo de aulas será de 1.5 metros cuadrados (m2) por alumno. <p>En resumen y concluyendo si tomamos como punto de partida que el máximo disponible en el terreno es de 1.500 metros cuadrados (m2) de construcción, por uso de suelo Municipal, y si consideramos las pautas marcadas en el INA según oficios adjuntos, y según la explicación anterior, el terreno no tendría el área mínima requerida según estos requisitos indicados.</p>
7	<p><u>Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales</u></p> <p style="text-align: center;">:</p>	<p>Mediante oficio UCI-PA-722-2014 de fecha 21 de Marzo del 2014, el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, devuelve el trámite de donación a la Gerencia General e indica lo siguiente:</p> <p><i>Asunto: Devolución de oficio GG-34-2014, concerniente a la solicitud Donación de Terreno de los Guido, realizado por la Municipalidad de Desamparados.</i></p> <p><i>Con instrucciones de la jefatura del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, Se hace devolución sin trámite del oficio GG-34-2014 en conjunto con los adjuntados, concerniente</i></p>

		<p>a la solicitud Donación de Terreno de los Guido, realizado por la Municipalidad de Desamparados. Esta devolución debido a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El estudio técnico URMA-PAM-842-2013, es un criterio de la posibilidad de construcción. Sin embargo no hay un aval técnico que hable sobre la posibilidad de donar el bien a la Municipalidad de Desamparados. 2. No fue adjuntado ningún oficio a nivel de la Asesoría Legal, donde se de una norma habilitante para el visto bueno de dicha Donación. 3. La solicitud ante la Comisión de Licitaciones, no recomienda ni instruye a esta la posibilidad de recomendar a la Junta Directiva, un aval para dar el criterio. 4. Necesitamos que sean esclarecidos mediante oficio formal, según el comunicado de acuerdo 052-2014-JD, el punto 5 de los considerandos, concerniente al oficio ALEA-350-2013. <p>Al tratarse este de un tema muy importante, como lo es la donación de un terreno. Este proceso necesitará, el mayor respaldo de información para que pueda ser visto por la Comisión de Licitaciones.</p> <p>Dejamos claro, que una vez realizado todas las solicitudes antes hechas, el Proceso de Adquisiciones, está a la entera disposición de colaborar con la solicitud emitida.</p>
8	<u>Gerencia General</u>	<p>Mediante oficio GG-075-2015 de fecha 18 de marzo de 2015, la Gerencia General, indica lo siguiente:</p> <p>ASUNTO: DEVOLUCIÓN DE OFICIO GG-341-2014, CONCERNIENTE A LA SOLICITUD DE DONACIÓN DE TERRENO DE LOS GUIDOS, REALIZADO POR LA MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS.</p> <p>En atención a la solicitud de ampliación remitida mediante el oficio GG-341-2014, para que dicho requerimiento pueda ser analizado por la Comisión de Licitaciones le aclaro puntualmente según las consultas realizadas mediante UCI-PA-722-2014 las siguientes consideraciones:</p> <p>El estudio técnico URMA-PAM-842-2013, es un criterio de la</p>

posibilidad de construcción y no un aval técnico que hable sobre la posibilidad de donar el bien a la Municipalidad de Desamparados.

Como se indica en el párrafo anterior se extraen algunos criterios emitidos por Proceso de Arquitectura y mantenimiento, en donde según sus objetivos y funciones se ve imposibilitado a recomendar si el INA realiza o no una donación de un terreno. Esta competencia recae en la Comisión de Licitaciones según, (inciso "C" del Artículo 20 del Reglamento de Adquisición del INA.

Por lo que en respuesta a lo solicitado en el acuerdo 163-JD-2013 ("TRASLADAR LA SOLICITUD DE DONACION DEL TERRENO UBICADO EN PATARRA DE DESAMPARADOS ESTUDIO, INFORME TECNICO Y RECOMEDONACION DEL PROCESO DE ARQUITECTURA, DE ACUERDO A LAS PROYECCIONES QUE TENGA LA INSTITUCIÓN, TOMANDO EN CUENTA LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DON CARLOS LIZAMA HERNÁNDEZ EN EL CONSIDERANDO SEIS DEL PRESENTE ACUERDO") y según sus competencias emite un criterio referente a las proyecciones y posibilidades de construcción y aprovechamiento del el mismo, esto como insumo para la toma de decisiones en el seno de la Junta Directiva.

Este criterio fue expuesto el 24 de febrero de 2014 en la sesión ordinaria 4616, en donde se tomó el acuerdo 052-2014-JD, que da sustento a la solicitud realizada por esta Gerencia mediante el oficio GG-341-2014.

En cuanto a los criterios emitidos por la Asesoría Legal, donde se de una norma habilitante para el visto bueno de dicha donación:

Se aclara que en la documentación adjunta específicamente en el considerando 5 del acuerdo 052-2014-JD indicó que: mediante oficio ALEA-350-2013 la Asesoría Legal emitió criterio sobre la legalidad de la solicitud de marras, en el cual se indica la importancia del principio de legalidad en donde exista una Ley que autorice a la institución donante (INA) a realizar una donación, entendiéndose que la donataria esté también autorizada para recibirla.

Se considera además el criterio emitido en el oficio ALEA-18-2013, el cual indica: "el INA solamente está autorizado según el artículo 22 de su Ley Orgánica, a recibir donaciones, no a realizarlas, sin embargo el artículo 67 del Código Municipal establece la autorización a las instituciones públicas para donar a las municipalidades " toda clase de servicios, recursos y bienes, así como para colaborar con ellas" por lo que existiría una Ley específica que faculta este tipo de trámites de donación sin ser necesaria otra que así lo disponga.

Además se adjunta como insumo el avalúo realizado por la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda a la propiedad en cuestión con el fin de que se considere un valor del bien a donar.

Como se mencionó anteriormente según indica el inciso "C" del Artículo 20 del Reglamento de Adquisición del INA es competencia de la C , "Recomendar a la Junta Directiva autorizar o aceptar según corresponda, las donaciones de bienes inmuebles cuando el INA sea sujeto donante o donatario", en consideración de lo anteriormente expuesto, se les solicita que se analice dicha solicitud de donación y se remita la respectiva recomendación a la Junta Directiva como corresponde, esto como insumo para la posterior toma de decisión por parte de este órgano colegiado en cuanto al caso de Los Guido.

Mediante avalúo de fecha 22 de agosto del 2014, la Administración Tributaria de San Jose Oeste del Área de Valoraciones Administrativas del Ministerio de Hacienda, según oficio GG-700-2014 de fecha 23 de junio del 2014, que forma el expediente N°5934 de esta oficina.

El motivo de este avalúo obedece al interés de la Institución solicitante, para la venta o donación del inmueble, propiedad del Instituto Nacional de Aprendizaje.

Uso pretendido del avalúo:

El presente avalúo será utilizado dentro del proceso de venta o donación del inmueble valorado.

		<p>Objetivo del Avalúo:</p> <p>El objetivo de este avalúo es emitir una opinión del valor de mercado de la propiedad objeto de avalúo a la fecha indicada.</p> <p>SUPUESTOS EXTRAORDINARIOS Y CONDICIONES LIMITANTES DEL AVALÚO:</p> <p>El valuador indicará los supuestos y condiciones limitantes del avalúo. Entre los supuestos y condiciones limitantes que el valuador puede incluir en el avalúo (siempre que procedan), se citan las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Supuesto que el bien se valora libre de hipotecas.• El valuador no asume ninguna responsabilidad por cualquier uso del avalúo distinto al establecido en el informe.• Se supone que la propiedad cumple con todas las regulaciones y restricciones de zonificación, al menos que alguna inconformidad se hubiese indicado en el informe.• Se supone como correcta la información de otros profesionales incluida en los planos de agrimensura y constructivos.• El valuador no asume responsabilidad por asuntos de naturaleza legal que afecten la propiedad más allá de los indicados en el reporte.• El valuador supone que la transacción incluye la totalidad de los derechos de propiedad.• El valuador asume correcta la información contenida en el plano del terreno suministrado, al menos que en el reporte se indique alguna disconformidad entre la información del plano y lo observado durante la inspección de campo.• El valuador ha inspeccionado minuciosamente el inmueble del mismo modo que un comprador con experiencia, conocimiento y prudente lo haría, y supone que no existen daños o peligros ocultos como contaminación o similares que pudiesen afectar el inmueble (terreno), al menos que en el avalúo se indique lo contrario. La existencia de información especializada no disponible para el valuador que
--	--	---

evidencie daños o peligros ocultos podría justificar la necesidad de un nuevo avalúo.

PRESENTACIÓN DE DATOS

FECHA DE INSPECCION: 08 de agosto del 2014

LOCALIZACION

El inmueble a valorar se encuentra localizado en la Provincia de San José (01), Cantón Desamparados (03), Distrito Patarra (07); situado de la Escuela Pública Los Guido 100 m al este, 150 m al sur y 75 m este.

DATOS DEL MERCADO Y DEL SECTOR

CARACTERISTICAS DEL SECTOR

El sector en donde se encuentra el inmueble es parte de la zona residencial de la Urbanización Gran Bretaña. El desarrollo es residencial, orientado principalmente a viviendas de una y dos plantas en mampostería, así como comercio de bienes y de servicios.

Por tratarse de una zona residencial, muchas de las construcciones del sector son del tipo habitacionales, así como comercio de servicios básico, como son minisúper, pulperías, panaderías, locales de comida rápida tipo sodas, sala de belleza, etc. Se pueden ubicar en las cercanías instituciones como el Instituto Mixto de Ayuda Social, Instituto de Alcohólicos y Anónimos, además existen servicios comunales como la Escuela Pública Los Guido, así como el parque Infantil del sector 2 propio de la urbanización, la Fuerza Pública Los Guido, la Iglesia Cristiana Reformada y parada de autobuses a las diferentes localidades del cantón, entre otros que son característicos de una urbanización.

Cuenta con cuadrantes regulares bien definidos, calles en lastre y asfaltadas en regular estado que comunican con varias localidades del entorno, la principal es la que comunica calle la Bandera con la calle principal Guatuso-Patarrá por la cual transita un moderado flujo

		<p>vehicular. La topografía del sector es en general plana.</p> <p>En términos generales las construcciones del sector son viviendas en mampostería y madera de uno y dos pisos, en estado intermedio-regular, de mediana edad y algunas de ellas han sido remodeladas o acondicionadas para comercio, con todos los servicios de la zona; tales como socias y abastecedores.</p> <p>Siendo parte de una urbanización y por tener acceso por la principal, la mayoría de las rutas de autobuses tienen sus terminales en las cercanías. En cuanto al comportamiento del mercado no se observa en las cercanías ofertas de propiedades en venta.</p> <p>IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD</p> <p>El inmueble está inscrito en el Registro Nacional de la Propiedad bajo el sistema de Folio Real matrícula N° 1-474034-000, del partido de San José, Plano Catastrado No. SJ-432723-1997, propiedad de INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE, cedula jurídica 4-000-045127,</p> <p>COLINDANTES; SEGÚN INFORME DEL REGISTRO NACIONAL.</p> <p>NORTE CALLE PUBLICA QUE CONDUCE HACIA EL BARRIO LOS GU DOS CON UN FRENTE DE 50 MTRS 1CM</p> <p>SUR: YUK-MAN TANG CHEN</p> <p>ESTE: FERNANDO Y ELENA ALVARADO BONILLA</p> <p>OESTE: YUK-MAN TANG CHEN</p> <p>DESCRIPCIÓN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD VALORADOS.</p> <p>Afecta a servidumbre:</p> <p>De acuerdo con estudio de registro no indica una servidumbre.</p>
--	--	--

		<p>Anotaciones:</p> <p>No hay, de acuerdo con el Registro Nacional de la Propiedad.</p> <p>Gravámenes:</p> <p>No hay, de acuerdo con el Registro Nacional de la Propiedad.</p> <p>CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE</p> <p>Descripción del terreno:</p> <p>Es un lote medianero de forma regular y topografía plana, a con respecto a la acera, ubicado en una zona de uso residencial.</p> <p>El inmueble tiene un frente a la calle pública de 50,01 m al norte, de 53,33 m de longitud en el lindero este, su lindero sur tiene 46,51 m de longitud y el lindero oeste tiene una longitud de 50,00 m; con una superficie de 2500,00 m², según información del plano catastrado número SJ-0432723-1997, el cual ha sido suministrado por el interesado y se considera base firme para el presente informe pericial, y además es coincidente con el área indicada en el informe del Registro Nacional.</p> <p>Facilidades y servicios públicos disponibles:</p> <p>La propiedad cuenta con infraestructura urbanística de alcantarillado pluvial y sanitario, así como servicios públicos de electricidad, cañería de agua potable, teléfono, alumbrado público, recolección de basura. La propiedad no cuenta con infraestructura urbanística de acera, cordón y caño.</p> <p>Mayor y mejor uso: El mayor y mejor uso² al que se puede destinar el inmueble es: Residencial.</p> <p>OBSERVACIONES Y CONSIDERACIONES GENERALES:</p> <p>Las restricciones y aplicaciones que son permitidas en este terreno obedecen a lo establecido por el Plan Director Urbano vigente de la Municipalidad de Desamparados, para el distrito de Patarrá en la</p>
--	--	---

zona residencial.

ENFOQUE DE TRABAJO.

El trabajo realizado para llevar a cabo este avalúo depende de la complejidad del mercado y del bien sujeto a valoración, así como de las limitaciones y supuestos establecidos en este reporte. Para llevar a cabo este avalúo, el valuador cumplió entre otras acciones las siguientes:

- Una inspección visual del interior y exterior del inmueble, al menos que por las razones justificables indicadas en el reporte no fuese posible una inspección del interior.
- Una inspección del vecindario.
- Verificó razonablemente y/o inspeccionó al menos el exterior de los comparables.
- Investigó, verificó razonablemente y analizó datos y comportamientos del mercado.
- Reportó sus análisis, opiniones y conclusiones en este reporte escrito.
- Aplicación de Enfoques al Valor de Mercado, para este caso por el objetivo que pretende el avalúo se utilizaron los siguientes:
 - Enfoque de los costos: el cual considera el Costo de reposición de las construcciones según la metodología y los valores establecidos en el Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva 2013. Se aplican los ajustes necesarios según las características físicas de la construcción, su edad, estado y se le considera una depreciación física por su pérdida de valor como resultado del uso, desgaste y agotamiento de los materiales. Con la aplicación de este enfoque se obtiene el valor total de las mejoras presentes en el inmueble, el cual se adiciona al valor del terreno. Los cálculos respectivos se anexan al expediente del presente avalúo.
 - Enfoque de las Ventas Comparables: procedimientos con los cuales la indicación de valor es obtenida mediante la comparación de la propiedad que está siendo valorada con propiedades similares que han sido transadas recientemente u ofertas confiables y recientes, aplicando las unidades de comparación

apropiadas y realizando ajustes a los precios de venta basados en los elementos de comparación y que representen las condiciones prevalecientes en el mercado. El cuadro de los ajustes comparativos se anexa al expediente del presente avalúo.

VALOR UNITARIO DE TERRENO

Para asignar un valor al inmueble, se tomaron en cuenta los siguientes factores:

1. Motivo del avalúo: El motivo del avalúo obedece al interés de la Institución solicitante por vender o donar el inmueble.
2. Características del Sector: su ubicación con respecto al centro urbano de Patarra, el acceso que posee; el tipo de desarrollo que muestra en sus alrededores y los servicios públicos y privados a los que tiene acceso, etc.
3. Características del Inmueble: ubicación dentro del sector, el acceso, el área, la forma, frente a calle pública, topografía, los colindantes con que limita, servicios públicos y privados a los que tiene acceso, uso actual, naturaleza, etc.
4. Investigación de valores realizada dentro de la zona, criterio de peritos del Área de Valoraciones y avalúos realizados por peritos de esta oficina en los alrededores del lugar.
5. Método de Valoración empleado de acuerdo la "Guía de Valoraciones Administrativas' Directriz N° 01-2012 de la Dirección General de Tributación. Para este caso, el Enfoque de las Ventas Comparables. Además se utilizó el Método del valor o Valor en verde y fraccionamiento tomando en cuenta el exceso de frente.
6. Criterio del suscrito.
7. Asimismo se hace la observación de que no se hicieron pruebas o estudios geotécnicos, así como pruebas geológicas o de inundación de los suelos, ni estudios de viabilidad ambiental, que demuestren la idoneidad del bien valuado para un determinado uso; por lo que no se asume responsabilidad alguna en los aspectos anteriormente detallados.

De acuerdo con lo anteriormente enumerado se asigna al terreno un valor unitario de ₡28.000,00/m².

AVALÚO DEL TERRENO

DETALLE	MONTO AVALÚO	TOTAL	MONTO LETRAS	EN
2.500 M2 A ₡28.000.00 C/M2	₡70.000.000.00		SETENTA MILLONES COLONES EXACTOS.	DE

DESCRIPCIÓN DE LAS MEJORAS
 CONSTRUCCIONES

NOTA:

Para la inspección no se contó con los planos constructivos por lo que se describe lo observado en campo.

La resistencia y durabilidad de las construcciones valoradas son responsabilidad exclusiva del profesional responsable del proyecto ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos y las demás instituciones relacionadas.

El inmueble se describe de acuerdo a lo observado durante la inspección o visita al sitio puntual, por lo tanto el perito no se hace responsable en una eventual aparición de vicios ocultos (tanto en materiales, técnicas constructivas y diseños utilizados en el inmueble), además del uso funcional del inmueble solicitado. Lo anterior debido a que la Institución solicitante es la única responsable ante las Instituciones competentes en determinar mediante un plan funcional y una propuesta espacial, así como un estudio técnico-profesional si las instalaciones objeto de valoración por parte del perito, cumplen con sus expectativas, así como la posible readecuación de estas si fuera necesario.

DETERMINACIÓN DEL VALOR UNITARIO DE LA INSTALACION

Para la determinación del valor unitario de las construcciones y las instalaciones se tomaron en consideración los siguientes criterios:

1. Características físicas de la construcción y las instalaciones tales como emplazamiento, ubicación, clase y calidad de los materiales utilizados, acabados, funcionalidad, diseño arquitectónico, etc.
2. Área de la construcción, mantenimiento, edad y estado de conservación.
3. Incremento en el índice de precios al consumidor.
4. Valor de reposición y depreciación acumulada por la edad y estado de conservación
5. Utilización del Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva 2013 y aplicación de depreciación considerando su estado, según método Ross Heidecke. Utilización de los índices para actualización de construcciones, y la utilización del Método de valoración y depreciación basados en la 'Guía de Valoraciones Administrativas'.
6. Criterio del suscrito.

CARACTERISTICAS GENERALES DE LAS CONSTRUCCIONES

La descripción se realiza de acuerdo a la inspección en sitio, realizada el día 08 de agosto del 2014.

INSTALACIÓN: CERRAMIENTO FRONTAL

Se trata de un cerramiento en malla ciclón a 2,50 m de altura, con una estructura tubo de hierro galvanizado y portón de acceso, con posteo empotrado en concreto y pie de amigo. El inmueble no posee cerramiento completo en su costado sur y en parte de su costado oeste. Se encuentran en estado regular.

DETALLE	MONTO AVALÚO	TOTAL	MONTO EN LETRAS
123 M A C/M2	∅7.000.00	∅861.000.00	OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL COLONES EXACTOS.

		<p style="text-align: center;">AVALÚO RESUMEN</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: black; color: white;"> <th style="text-align: left;">DETALLE</th> <th style="text-align: left;">MONTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>VALOR TERRENO</td> <td>¢70.000.000.00</td> </tr> <tr> <td>VALOR INSTALACIÓN</td> <td>¢861.000.00</td> </tr> <tr> <td>VALOR TOTAL</td> <td style="background-color: yellow;">¢70.861.000.00</td> </tr> <tr> <td>VALOR EN LETRAS</td> <td style="background-color: yellow;">SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL COLONES EXACTOS</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">OPINIÓN DE VALOR Y FECHA EFECTIVA:</p> <p>Fundamentado en una inspección visual completa desde el interior y exterior del inmueble, el enfoque de trabajo definido y las presunciones y condiciones limitantes establecidas, mi opinión del Valor de Mercado de la propiedad objeto de avalúo en este reporte es de ¢70.861.000.00 (setenta millones ochocientos sesenta y un mil colones exactos) al día 11 de agosto del 2014, la cual es fecha efectiva de este avalúo.</p> <p>Fecha de Reporte: San José, 22 de Agosto del 2014.</p>	DETALLE	MONTO	VALOR TERRENO	¢70.000.000.00	VALOR INSTALACIÓN	¢861.000.00	VALOR TOTAL	¢70.861.000.00	VALOR EN LETRAS	SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL COLONES EXACTOS
DETALLE	MONTO											
VALOR TERRENO	¢70.000.000.00											
VALOR INSTALACIÓN	¢861.000.00											
VALOR TOTAL	¢70.861.000.00											
VALOR EN LETRAS	SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL COLONES EXACTOS											
9	<p><u>Asesoría</u> <u>Legal</u></p>	<p>Mediante oficio ALEA-350-2013 de fecha 10 de setiembre de 2013, la Asesoría Legal, indica lo siguiente:</p> <p><i>Se procede a dar respuesta al oficio SGA-280-2013 del 20 de agosto de 2013, en referencia a la solicitud de donación de un terreno inmueble propiedad del INA en Desamparados, inscripto en el Registro Nacional bajo el número 474034, plano catastrado SJ-432723-97.</i></p> <p><i>Primero se indica que en este tipo de trámites, se debe respetar el principio de legalidad, el cual implica que debe haber necesariamente</i></p>										

		<p><i>"una ley que autorice a la institución donante a hacer dicha donación; entendiéndose que la donataria también está autorizada a recibirla, sea por disposición de la misma ley o de otra específica") Lo anterior se refiere a lo que llamamos la capacidad del donante y del donatario, es decir que ambas partes deben tener la capacidad necesaria para poder efectuar o recibir una donación según sea el caso.</i></p> <p><i>En cuanto a este punto, el INA solamente está autorizado según el artículo 22 de su Ley Orgánica, a recibir donaciones, no a realizarlas, por lo que se debe verificar si el donatario posee alguna norma que le autorice a recibir donaciones del INA, ya que de lo contrario la donación solamente sería posible mediante una Ley aprobada por la Asamblea Legislativa.</i></p> <p><i>En este sentido, en cuanto a la capacidad del donatario, se hace ver que la nota remitida por la regidora del Concejo Municipal de Desamparados no indica claramente en qué calidad o bien en representación de quién hace la solicitud, es decir, no se hace referencia a quién sería el destinatario de la donación que se solicita, sea a nombre personal, de varias personas, de alguna asociación comunal o la Municipalidad de Desamparados.</i></p> <p><i>La anterior omisión es importante, por cuanto al no conocer quién solicita la donación, no puede esta Asesoría analizar la capacidad del donatario para recibir eventualmente la donación.</i></p> <p><i>En conclusión, la solicitud de donación planteada no es posible, al no cumplirse el presupuesto enunciado en el presente documento.</i></p>
10	<u>Asesoría Legal</u>	<p>Mediante oficio ALEA-483-2013 de fecha 7 de noviembre de 2013, la Asesoría Legal, indica lo siguiente</p> <p>Se procede a dar respuesta al oficio GG-1462-2013 del 21 de octubre de 2013, en referencia a la solicitud de donación de un terreno inmueble propiedad del INA en Los Guéilo de Desamparados, a la Asociación Virgen de los Ángeles para Niños y Ancianos.</p>

		<p>Primero se indica que esta Asesoría mediante el oficio ALEA-350-2013 del 10 de setiembre de 2013 (se adjunta), se refirió a la solicitud de donación de un inmueble en Desamparados inscripto en el Registro Nacional bajo el número 474034, plano catastrado SJ-432723-97, realizada por parte de una regidora del Concejo Municipal de Desamparados.</p> <p>En el citado oficio se indicó que en este tipo de trámites, se debe respetar el principio de legalidad, el cual implica que debe haber necesariamente "una ley que autorice a la institución donante a hacer dicha donación; entendiéndose que la donataria también está autorizada a recibirla, sea por disposición de la misma ley o de otra específica".</p> <p>En cuanto a este punto, el INA solamente está autorizado según el artículo 22 de su Ley Orgánica, a recibir donaciones, por lo que la donación solamente sería posible mediante una Ley aprobada por la Asamblea Legislativa que así lo disponga.</p>
11	<u>Asesoría Legal</u>	<p>La Unidad de Compras Institucionales solicitó criterio legal mediante oficio UCI-292-2015 de fecha 10 de Abril del 2015, para saber la viabilidad de poder donar a la Municipalidad de Desamparados el terreno. La Asesoría Legal, adjunta el oficio ALEA-292-2015 de fecha 20 de Abril del 2015, en donde emitió el criterio solicitado e indica lo siguiente</p> <p>Con aprobación del Asesor Legal me refiero al oficio UCI-292-2015 del 10 de abril del 2015, mediante el cual solicita remitir el criterio legal sobre la solicitud de donación de parte del INA a la Municipalidad de Desamparado.</p> <p>Al respecto, revisados los atestados aportados, pudimos verificar que sobre este asunto, se había emitido el criterio correspondiente, bajo el ALEA-337-2014 del 02 de julio del 2014.</p> <p>Por lo que reitera el mismo en los términos señalados (ver documento adjunto)</p> <p>Sin otro particular y en espera de haber evacuado la consulta planteada.</p>

12	<p><u>Asesoría</u> <u>Legal</u></p>	<p>Mediante oficio ALEA-337-2014 de fecha 2 de Julio del 2014, la Asesoría Legal emitió el criterio solicitado e indica lo siguiente:</p> <p>Me refiero a su oficio GG-680-2014 del 13 de junio del año 2014, mediante el cual solicita criterio sobre la viabilidad de la solicitud de donación realizada por la Municipalidad de Desamparados, sobre el terreno de los Guido, propiedad del INA, para el desarrollo de infraestructura de instalaciones deportivas.</p> <p>Al respecto me permito indicarle que ya está Asesoría Legal ha emitido criterio legal respecto a la viabilidad jurídica para la donación de este inmueble, mediante los oficios: ALEA-350-2013, AL- 228-2012 y AL-1280-2006 estos últimos en cuanto a los requisitos para la donación de inmuebles.</p> <p>De modo que como se indicó en el ALEA-350-2013, bajo el principio de reserva de ley, debe existir normativa expresa que autorice al Donante (el INA) a traspasar en forma gratuita los bienes de su propiedad, a la Municipalidad de Desamparados.</p> <p>Bajo este entendido, se desprende del Código Municipal (ley posterior a la Ley Orgánica del INA), en su artículo 67, que se autoriza a las instituciones públicas a donar a las Municipalidades toda clase de servicios, recursos y bienes, dejando sin efecto, entonces la restricción dispuesta en el artículo 22 de la Ley Orgánica del INA.</p> <p>Visto lo anterior y analizado los atestados, podemos indicar que la finca que se pretende donar, es uno de naturaleza patrimonial por no estar "afecto a un fin público", motivo por el cual no existiría inconveniente en la donación de la misma.</p> <p>Recomendación</p> <p>De conformidad con lo expuesto anteriormente, el INA se encuentra autorizado para realizar la donación de la finca del partido de San José, folio real n°474034-000, con plano de n°432723-97 a favor de</p>
----	---	---

		<p>la Municipalidad de Desamparados.</p> <p>Por lo que en caso de llegarse al Acuerdo de donar el referido terreno a la Municipalidad, es recomendable indicar que este se dona para la construcción del Centro de Capacitación Área Recreativa Comunal, a fin de que el inmueble quede afectado a ese destino y que la donación, se hace además en virtud de que este terreno no cumple con los mínimos requeridos que necesita el INA para construir, señalados en el pronunciamiento SGA-249-2004 del 18 de mayo del 2004 y oficio UAI-480-04 del 17 de mayo del 2004.</p> <p>Además deberá estimarse el valor de la donación, ante la Dirección de Valorización y la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación, del Ministerio de Hacienda, para los efectos legales correspondientes.</p>
13	<u>Comisión de Licitaciones</u>	<p>En la sesión 14-2015 celebrada el 9 Junio del 2015, la Comisión de Licitaciones, tomó el siguiente acuerdo, según consta en el acta de esa sesión, artículo VI:</p> <ol style="list-style-type: none">Recomendar a Junta Directiva del INA, aprobar la donación de terreno de Los Guido de Desamparados del INA, con el plano de N°432723-1997 a favor de la Municipalidad de Desamparados por un monto de ₡70.861.000.00, esto avalado en los oficios ALCA-337-2015, URMA-.PAM-842-2013 y avalúo de fecha 22 de agosto del 2014, la Administración Tributaria de San Jose Oeste del Área de Valoraciones Administrativas del Ministerio de Hacienda.Comunicar el acuerdo a la persona encargada de la Unidad de Compras Institucionales. <p>Acuerdo aprobado en firme por unanimidad.</p>
14	<u>Constancia de Legalidad.</u>	<p>Verificaciones:</p> <p>Para la recomendación de adjudicación de la presente licitación se verificó su cumplimiento desde el punto de vista técnico administrativo y legal.</p> <p>Constancia de Legalidad ALCA-340-2015</p>

		Nombre de tarea	Dura ción	Comienzo	Fin
15	<u>Ruta Crítica</u>	Plazo para adjudicación Junta Directiva	8 días	jue 09/07/15	lun 20/07/15
		Elaborar notificación acuerdo Junta Directiva	2 días	mar 21/07/15	mié 22/07/15
		Comunicar el acuerdo de Donación	3 días	jue 23/07/15	lun 27/07/15
		Solicitud de Legal para Escritura Notarial	1 día	mar 28/07/15	mar 28/07/15
		Escritura Notarial	20 días	mié 29/07/15	mar 25/08/15
		Notificar Traspaso de Terreno	1 día	mié 26/08/15	mié 26/08/15

El señor Vicepresidente Muñoz Araya, indica que recuerda que la norma habilitante, se aplicó para la donación en la Carpio a la Municipalidad de San José, quien a su vez se comprometió a traspasarlo al Ministerio de Educación. En este caso, no sabe si se le traspasaría a la Municipalidad de Desamparados y si esta lo donaría a la Asociación o a quien determine, lo que no sabe es si esto es lo mismo, porque en el otro caso, la Junta Directiva sí tenía claro lo que el MEP iba a hacer en el lugar.

Asimismo, no sabe si esto se va a convertir en un modus operandi, es decir que el INA empiece a donar a través de esta Ley habilitante, que no es necesariamente la ley que establece que se debe llevar a la Asamblea Legislativa.

El señor Alpizar, menciona que con respecto a la donación del terreno a la Municipalidad como tal, el Concejo Municipal está promoviendo el desarrollo de un Proyecto, que venga a beneficiar a la comunidad. Tienen los recursos para desarrollar una infraestructura, que les permita atender a niños y adultos mayores, en extrema pobreza de la comunidad.

Indica que el proyecto lo va a desarrollar la misma Municipalidad y según lo comentó la señora Regidora Guiselle Marín, la Asociación que primero solicitó la donación, tal vez no tiene todo el poder o empuje, que podría tener en el seno de la Municipalidad como tal, por lo que ella en su condición de Regidora, lo está promoviendo por medio del Concejo Municipal y por medio de la Municipalidad.

En ese aspecto, se puede deducir que la Municipalidad, se va a quedar con el terreno. En cuanto al criterio legal, no podría decir si esto va a seguir funcionando, para que otras instituciones, sigan pidiendo situaciones iguales.

Asimismo, la Comisión de Licitaciones, lo que hace es recomendar a la Junta Directiva la donación como tal, en cuanto a la funcionalidad del lote para el INA, ya que se cuenta con el criterio legal y técnico, por lo que ahora queda a la Junta Directiva, tomar la decisión que considere pertinente.

El señor Vicepresidente Muñoz Araya, señala que no duda de los fines nobles que se persiguen, lo que no sabe es si hay un documento escrito y si no lo hay, le parece que debería existir, en donde la Municipalidad ponga en claro lo que se quiere hacer.

El señor Alpizar, acota que ellos cuentan con un perfil del proyecto, donde están los objetivos, la ruta crítica y demás, que incluso se podría pedirles que lo traigan a Junta Directiva.

El señor Presidente, menciona que en esto, a lo mejor el Concejo Municipal, no puede tomar un acuerdo en firme, si no tiene el bien o el terreno, pero ciertamente sería bueno conocer el proyecto y en caso de que la Junta Directiva tome el acuerdo, que vaya condicionado a que el terreno no se quede vacío, sino que en un corto plazo se pueda ver la obra.

El señor Viceministro de Trabajo, indica que piensa igual que el señor Vicepresidente Muñoz Araya, porque le parece que donar por donar no es lo deseable y en su caso no estaría de acuerdo, pero sí estaría bien si hay certeza de que la Municipalidad de Desamparados, en este caso, le va a dar un uso más relevante del que el INA pueda darle, en el corto y mediano plazo.

Reitera que considera prudente, tener información más concreta de qué es lo que pretende hacer la Municipalidad, para que con esa base, se pueda tomar una decisión al respecto.

El señor Director Esna Montero, manifiesta que existe un acuerdo de la Municipalidad, de solicitar al INA la donación del terreno.

El señor Presidente, indica que el acuerdo a tomar, sería invitar a los miembros del Concejo Municipal.

El señor Secretario Técnico, comenta que la recomendación de la Comisión de Licitaciones y de la Asesoría Legal es clara, en el sentido de recomendar la donación. En ese aspecto, entiende la inquietud de recibir a los interesados, pero los informes presentados a la Junta Directiva, no dejan margen a dudas puntuales.

Procede con la lectura del ALEA-337, que se refiere a la recomendación de donación.

Recomendación

De conformidad con lo expuesto anteriormente, el INA se encuentra autorizado para realizar la donación de la finca del partido de San José, folio real n°474034-000, con plano de n°432723-97 a favor de la Municipalidad de Desamparados.

Por lo que en caso de llegarse al Acuerdo de donar el referido terreno a la Municipalidad, es recomendable indicar que este se dona para la construcción del Centro de Capacitación Área Recreativa Comunal, a fin de que el inmueble quede afectado a ese destino y que la donación, se hace además en virtud de que este terreno no cumple con los mínimos requeridos que necesita el INA para construir, señalados en el pronunciamiento SGA-249-2004 del 18 de mayo del 2004 y oficio UAI-480-04 del 17 de mayo del 2004.

Además deberá estimarse el valor de la donación, ante la Dirección de Valorización y la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación, del Ministerio de Hacienda, para los efectos legales correspondientes.

Asimismo, la Comisión de Licitaciones recomienda:

En la sesión 14-2015 celebrada el 9 Junio del 2015, la Comisión de Licitaciones, tomó el siguiente acuerdo, según consta en el acta de esa sesión, artículo VI:

- a. Recomendar a Junta Directiva del INA, aprobar la donación de terreno de Los Guido de Desamparados del INA, con el plano de N°432723-1997 a favor de la Municipalidad de Desamparados por un monto de ¢70.861.000.00, esto avalado en los oficios ALCA-337-2015, URMA-PAM-842-2013 y avalúo de fecha 22 de agosto del 2014, la Administración Tributaria de San Jose Oeste del Área de Valoraciones Administrativas del Ministerio de Hacienda.

- b. Comunicar el acuerdo a la persona encargada de la Unidad de Compras Institucionales.

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad.

El señor Presidente, indica que entiende que luego de hacer la revisión, todo está en orden para proceder a la donación. Sin embargo, si alguno de los señores Directores, prefiere que vengan los Regidores y hagan una exposición, se les estaría invitando a que lo hagan.

El señor Vicepresidente Muñoz Araya, señala que está de acuerdo con lo expuesto por el señor Secretario Técnico, pero sí le gustaría tener el complemento del proyecto, que ellos tienen planeado. No obstante, desea dejar plasmada su inquietud y su duda, en cuanto a si esto va a seguir siendo un mecanismo que utilice el INA para donaciones.

La señora Murillo, Representante de la Asesoría Legal, manifiesta en cuanto a la inquietud del señor Vicepresidente Muñoz Araya, lo que entiende es que lo que

hace la Asesoría Legal, es que encuentra la norma habilitante para poder llevar a cabo la donación. Sin embargo, las solicitudes de donación van a seguir llegando y es una decisión de la Junta Directiva, si se desea o no hacerlo, o sea, no es que están en la obligación.

Agradece a los funcionarios por la presentación. Se retiran del Salón de Sesiones.

El señor Presidente, somete a votación el posponer el tema para verlo después de las elecciones municipales, asimismo que la Asesoría Legal, en un plazo de 22 días, informe si es posible incluir en el contrato de donación, cláusulas condicionantes, para que en determinadas circunstancias, se puede rescindir la donación y vuelva a ser propiedad del INA.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 371-2015-JD

CONSIDERANDO:

1. Que la Junta Directiva conoce del oficio número UCI-419-2015, de la Unidad de Compras Institucionales, de fecha 9 de julio de 2015, en el cual se adjunta el informe de la recomendación para la donación de terreno de Los Guido, propiedad del INA, a la Municipalidad de Desamparados.
2. Que la recomendación de la Unidad de Compras Institucionales es aprobar la donación del terreno de Los Guido de Desamparados, con plano número 432723-1997, a favor de la Municipalidad de Desamparados, por un monto de ₡70.861.000,00, esto avalado en los oficios ALCA-337-2015, URMA-PAM-842-2013 y avalúo de fecha 22 de agosto del 2014 de la Administración Tributaria de San José Oeste, del Area de Valoraciones

Administrativas del Ministerio de Hacienda.

3. Que los señores Directores acuerdan solicitar a la Asesoría Legal un informe sobre las posibles cláusulas condicionales que se puedan estipular dentro del contrato de donación, con el fin de salvaguardar el derecho del INA de rescindirlo en caso de un eventual incumplimiento por parte de la Municipalidad de Desamparados.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:

ÚNICO: QUE LA ASESORÍA LEGAL PRESENTE UN INFORME A LA JUNTA DIRECTIVA, EN UN PLAZO DE TRES SEMANAS, SOBRE LAS POSIBLES CLÁUSULAS CONDICIONALES QUE SE PUEDAN ESTIPULAR EN EL CONTRATO DE DONACIÓN, EN CASO DE QUE ESE ÓRGANO COLEGIADO DECIDA DONAR EL TERRENO UBICADO EN LOS GUIDO A LA MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS, O EN CUALQUIER SITUACIÓN JURÍDICA SIMILAR.

ARTÍCULO SEXTO

Unidad de Planificación y Evaluación. Informe de Seguimiento al Plan Operativo Institucional POI 2015, con corte al I semestre.

El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva, el tema que será presentado por las señoras Carmen Brenes y Marianne Díaz de la Oficina de Planeamiento Estratégico

Se procede con la presentación.





¿Cómo se hace?

- Diseño de estrategia de trabajo
Cuestionario 1
- Recopilación de información y revisión de evidencias
Visitas a unidades 2
- Procesamiento de datos y coordinación con URF.
Estadísticas 3



Estructura del informe

	Pág.
I. Presentación	3
II. Objetivos del estudio	3
III. Opción Metodológica	4
IV. Realizaciones y avances a nivel de indicadores y metas asociadas	6
V. Comportamiento de la ejecución presupuestaria	32
VI. Conclusiones	36
Anexos	40



Clasificación de resultados

- En riesgo de no cumplimiento**
 - Metas cuyo avance al I semestre es inferior al 40,0%
- En Proceso de Ejecución**
 - Estas metas están en proceso de medición aún, mediante la aplicación de encuestas a diferentes poblaciones.
- Desempeño satisfactorio**
 - Metas con niveles de cumplimiento con porcentajes iguales o mayores del 40,0%



Objetivos e indicadores en Riesgo de cumplimiento.

Objetivo Estratégico del Programa	Valoración del cumplimiento
Garantizar la graduación de técnicos mediante la realización de programas	En riesgo de cumplimiento, dado que el porcentaje de avance de la meta es menor al 40.0%
Proporcionar herramientas que faciliten la empleabilidad a la población egresada, y a los sectores productivos, el recurso humano calificado, acorde con la demanda del mercado a nivel nacional con énfasis en regiones de menor desarrollo	Este objetivo está en riesgo de cumplimiento, pues de 7 metas, 5 están en riesgo y 2 satisfactorio
Graduar técnicos en áreas de mayor demanda de los sectores productivos a nivel nacional y regional	Parcialmente en riesgo, dado que de 7 metas, 5 están en riesgo y 2 son con desempeño satisfactorio
Capacitar a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) para el mejoramiento de sus capacidades técnicas empresariales	Clasifica como en riesgo de cumplimiento, sin embargo el porcentaje de avance de la meta asociada es de un 30.0% muy cercano al límite estipulado para pasar a satisfactorio

El señor Director Esna Montero, consulta en cuanto al objetivo “Garantizar la graduación de técnicos mediante la realización de programas”, el cual cree que fue trazado por esta Junta Directiva, como un objetivo propio y ve que dice que está en riesgo, pero no ve el por qué, cuál es el motivo por el que está en riesgo.

La señora Brenes, responde que más adelante se analizará uno por uno.

Continúa la presentación.

Objetivos e indicadores con desempeño Satisfactorio

Objetivo Estratégico del Programa	Valoración del desempeño
Ejecutar SCP, oportuna y actualizada, de acuerdo con la demanda de los sectores productivos, que permitan el fortalecimiento del sector empresarial, organizaciones laborales, comunales o entidades públicas.	Una de los indicadores con nivel de avance satisfactorio
Proporcionar herramientas que faciliten, la empleabilidad e la población egresada, y a los sectores productivos, el recurso humano calificado, acorde con la demanda del mercado.	Una meta con desempeño satisfactorio
Incrementar la ejecución de los SCP basados en tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en empresas, cámaras empresariales, organizaciones laborales, comunales, entidades públicas de los diferentes sectores productivos y a personas físicas.	Una meta con desempeño satisfactorio
Incrementar los conocimientos y destrezas de la población en desventaja social, mediante SCP, para que cuenten con mayores oportunidades de incorporarse al trabajo productivo.	Con dos metas con nivel de avance satisfactorio

Objetivos e indicadores con valoración pendiente

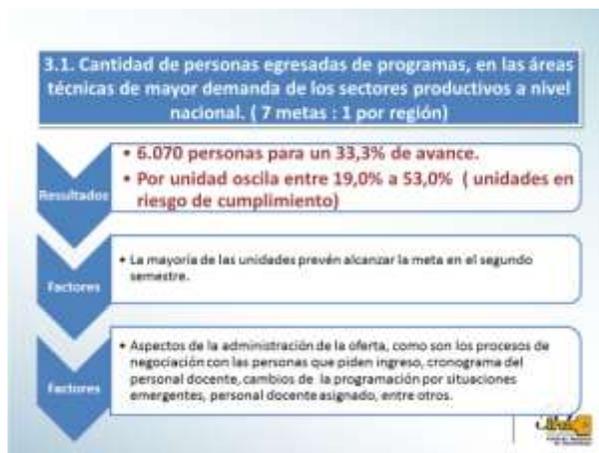
- ✓ Obtener un grado satisfactorio en la evaluación de los SCFP.
- ✓ Promover emprendimientos productivos potencialmente viables mediante la facilitación de servicios de asesoría técnica en gestión empresarial.
- ✓ Mantener bajos índices de deserción en los SCFP (Excluidos los SCFP de inglés).
- ✓ Aumentar la cobertura de estudiantes provenientes de zonas vulnerables.

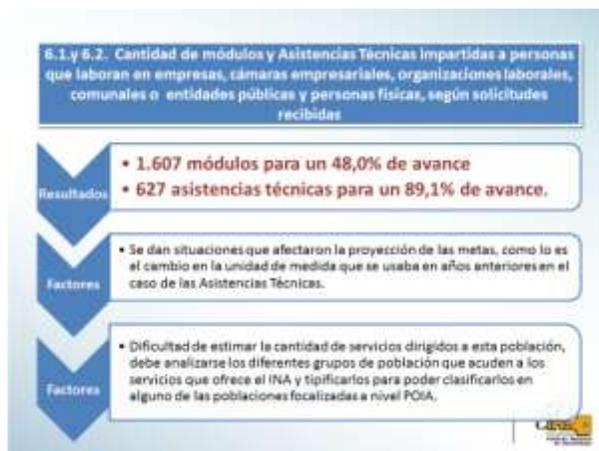
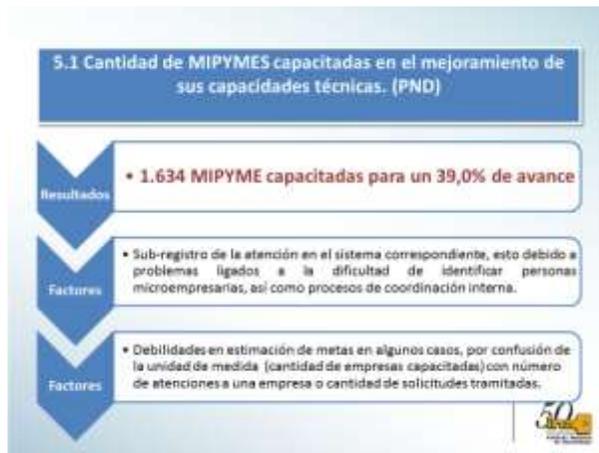
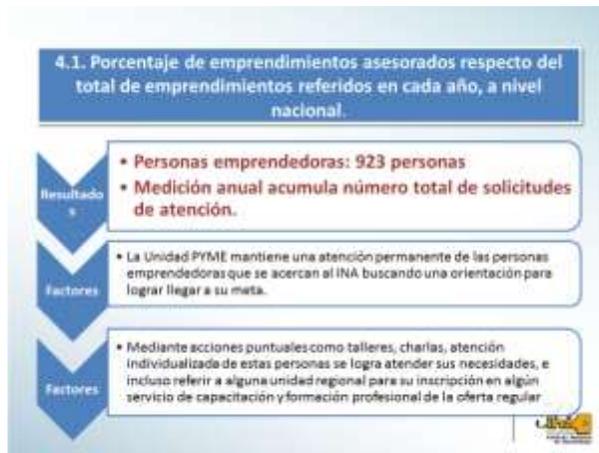


Información por indicador

- ✓ Indicador
- ✓ Resultado
- ✓ Porcentaje de Avance
- ✓ Síntesis de justificaciones







7.1. y 7.2. Cantidad de personas certificadas en módulos mediante la utilización de TIC. Cantidad de módulos TIC impartidos mediante uso de las TIC

Resultados

- 12.146 personas: para un 80,4% de avance
- 1.025 módulos 68,0% de avance

Factores

- Este indicador se ve impactado por la prioridad institucional de consolidar la oferta de servicios virtuales, de ahí que se espera una tendencia a mantener un desempeño altamente satisfactorio.

Factores

- Por otra parte, 3 unidades regionales indican haber omitido la inclusión de servicios a considerarse en la meta, por lo cual esperan una sobre ejecución a fin de año.



9.1. y 9.2. Cantidad de personas en desventaja social que concluyeron módulos/ egresadas de programas

Resultados

- Aprobadas en módulos: 15.343 para un 79,0% de avance
- Egresadas de programas: 6.826 para un 57,0% de avance

Factores

- En ambos indicadores se identifican factores asociados a los criterios utilizados para estimar las metas como uno de los motivos por los cuales se considera que éstas van a superar las cantidades estipuladas.

Factores

- La prioridad a la atención a los programas sociales impulsados por el Gobierno actual, también incide en un aumento de la población tipificada como en desventaja social.



10.1 Porcentaje de estudiantes matriculados provenientes de zonas vulnerables. (PND)

Resultados

- Estudiantes matriculados provenientes de zonas vulnerables: 25.770 personas

Factores

- La estrategia de atención a estas poblaciones facilita su acceso a los diferentes servicios de capacitación y formación profesional con prioridad debido a los programas sociales de combate a la Pobreza básica y extrema

Factores

- Este indicador clasifica como "Pendiente" pues será hasta fin de año se podrá ver el porcentaje de cobertura.



11.1, 11.2, 11.3. Grado satisfactorio en la evaluación de los SCFP.

Resultados

- Aplicación de encuestas a estudiantes a nivel de los centros formación y de empresas a nivel nacional.

Factores

- Son 3 encuestas de opinión aplicadas por el personal de la UPE, se inició en el mes de marzo y concluyen en octubre.

Factores

- Se contabilizan 212 a representantes de empresas (de una muestra de 669) y 192 participantes ubicados en 3 unidades regionales.



12.1 Porcentaje de deserción en los programas (excluye Inglés).

Resultados

- A junio 2015 se tiene un 7,5% de deserción en programas

Factores

- Las unidades regionales dan seguimiento a la población mediante varios mecanismos, desarrollados por el personal de Bienestar Estudiantil

Factores

- El programa de ayudas económicas así como la participación en programas como Avancemos y Empleo permite atender situaciones que propician la deserción.



Comportamiento de la ejecución presupuestaria

(Millones de colones y % de ejecución)
 Gasto efectivo al 30 de junio 2015.

Programa	Presupuesto org. (C)	Gasto Ejecutado (M) (C)	% Ejecución del presupuesto (M/C) (Porcentaje)	% Ejecución (2014-2015)
Total presupuesto	33.236,4	24.524,4	73,8%	73,8%
+ Servicios de capacitación y formación	22.444,4	16.577,4	73,8%	73,8%
+ Administración y apoyo	10.792,0	7.947,0	73,6%	73,6%

Fuente: Proceso de Presupuesto, Informe Gestión Presupuestaria y Rendimiento 2015



- Las partidas 1-Servicios y 5-Bienes Duraderos, mantienen cifras importantes en compromisos, por lo que es necesario dar seguimiento a estas partidas con el fin de liberar compromisos ociosos o agilizar los trámites para lograr un ejecución presupuestaria eficaz y eficiente de dichos recursos.
- Gasto con compromisos es de un 54,0%



Conclusiones y recomendaciones

Metas con mayor riesgo:

- Egresados en idiomas
- Áreas prioritarias
- Egresados Total

Incertidumbre:

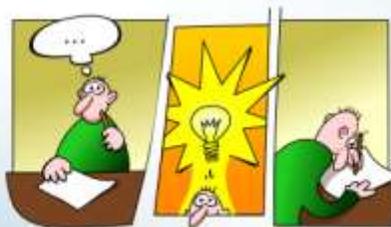
- Población proveniente de zonas vulnerables
- Satisfacción empresarios.

Medidas:

- Plan de seguimiento permanente para estos indicadores y sus metas.
- Control ejecución presupuesto.



Muchas gracias



El señor Vicepresidente Muñoz Araya, comenta que la definición de lo que es PYME está claramente establecida por el Ministerio de Economía e Industria, así como el número de empleados, ventas, activos y aplica una fórmula, definiendo lo que es PYME, Micro, MIPYME, etc.

En ese sentido, le parece que el dato se debe conocer, porque en ningún momento ha dicho que no se atiende a PYMES que sean informales, pero cuando le dicen que aparentemente el 90% son informales, le preocupa porque en alguna medida, la informalidad es competencia desleal, para las PYMES que están trabajando en términos legales.

Asimismo, puede entender que generalmente, muchas empresas nacen de la informalidad, lo que no significa que sea más del 90% de las que se atienden en el INA, porque le parece que el mensaje es diferente y si se quiere poner números entonces que entre todo el mundo, ya sea formal o informal.

También le ha preocupado el número de empresas, porque muchas veces el tipo de PYME que se atiende, son actividades de subsistencia y se pregunta si eso es lo que se quiere para el país, ese es su mensaje, pero no es jamás que se dejen de atender, más bien el punto es que se lleven hacia la formalidad, ya que si una empresa va a vivir en la informalidad toda la vida, le parece que ya no se vale, porque hay que enfocarse hacia lo que se quiere promover.

El señor Director Solano Cerdas, menciona que este un tema difícil de entender y en su caso, en principio pone en tela de duda todo lo que no es de PYMES, porque conversando con personas de PYMES, da la impresión de que por ejemplo

en el tema de formalidad o PYMES formales e informales, es que se deben preguntar a qué se debe la informalidad y la respuesta es que a la falta de apoyo, porque las hacen y hasta ahí llegan, parece que el esfuerzo radica en hacerlas.

En ese aspecto, cree que el tema de las PYMES es hasta ahora una estafa, porque no es cierto que se estén desarrollando. En su caso, le da miedo que en el INA estén engañados con el tema, porque nunca se ha llegado a fondo en esto.

En virtud de ello, desea mocionar para que les traigan un informe veraz, sobre las PYMES que se tienen, cuáles son formales, cuáles informales y por qué, ya que ahí es donde se aclara el asunto.

Recuerda que en el Gobierno anterior, discutió mucho con la señora Mayi Antillón y nunca le dio el dato, y eso es porque no lo tienen. Desea que en el INA sean más formales en el tema de las PYMES, que realmente se sientan orgullosos, porque le ha pasado que ha ido a un pueblo y habla sobre este tema y se ríen, porque ya muchos han pasado por ahí y no ha pasado nada.

El señor Vicepresidente Muñoz Araya, menciona que se ha hablado del tema de aceleración de empresas, para la creación de empleo, se ha hablado de encadenamientos productivos, también de las compras del Estado, porque alrededor del 17% del PIB son de compras del Estado.

También en Banca para el Desarrollo, si se preguntan cuántas empresas que formó el INA han aplicado para esta Banca y cuántas existen, es un dato que se puede consultar en el INEC, para ver los resultados que se están reflejando ahí.

Añade que todos conocen que su persona está inmerso en el tema PYME, tanto a nivel nacional como Centroamericano, en el Consejo MIPYME Centroamericano. La problemática en esta Región es la misma, donde se dice que las PYMES son la pobreza, porque todo mundo habla y no les llega nada, se van en asesorías, consultorías.

Acota que lo que si es cierto, es que para el desarrollo de PYMES, lo que se necesita es un incremento de la producción y eso hay que tenerlo muy claro. Una PYME que no se gestione o forme bien, va al fracaso, si nace por necesidad, por una ocurrencia, muy probablemente va hacia el fracaso.

Menciona que le envió al señor Gerente General, la propuesta que se hizo al Tecnológico, en su caso está en el Consejo Asesor del Instituto Tecnológico, en donde se pone la creación de un Tecnológico emprendedor, que aparte de tener egresados, egrese empresas también.

En ese aspecto, la posibilidad de crear sociedades anónimas, que se lo permite el artículo 5 de la Ley y empresas de base tecnológica, es decir una característica diferente, tratando de promover un empresariado diferente, más acorde con el ambiente, con la sociedad y sin dejar de lado, el aspecto de la sostenibilidad económica, que debe tenerse.

Piensa que es un tema que hay que discutir, porque de lo contrario, difícilmente se puede atacar, crear más empresas, prolongar la vida de las empresas y siente que

se ha hablado de levantar el nivel de la Unidad PYME, de fortalecerla, incluso el señor Director Lizama Hernández, ha sido insistente en ese tema.

Asimismo, les alegró cuando se habló de prospectiva en las regiones, que entendían que era buscar cuáles eran las posibilidades que había en Costa Rica, en las diferentes zonas que son muy diferentes, buscar esos nichos para poder tener ahí producción, que se podrían empezar a satisfacer, promoviendo pequeñas empresas o producción para ellas.

Le parece que se sigue dando vueltas sobre el tema, porque se sigue con asesorías, consultorías, pero al final el tema ha sido difícil y se debería tener claro cuál es la meta, qué es lo que se persigue, inclusive siempre ha dicho, hacia dónde se va a nivel de país, qué se quiere ser, cuál es la meta país y reitera que la única meta que se ha establecido es energía buena, limpia y barata, porque eso tiene un efecto multiplicador sobre el empleo.

La señora Díaz, indica que en cuanto a la formalización de las empresas, como INA se puede acompañar la formalización de las empresas, sin embargo no pueden solicitarle a una empresa que se formalice si no es así. También, cree que es importante tomar en cuenta que debe existir una estrategia, muy ligada con el MEIC, que es a fin de cuentas la Institución que se encarga de la formalización, es decir, ellos son la columna vertebral, que ayudaría a saber quiénes están formalizados y por qué no están formalizados, quienes están en la informalidad.

Añade que en el INA pueden hacer la clasificación de esas 1634 formales e informales, pero de las no formales, no pueden decir que se van a formalizar, porque es una labor que compete al MEIC.

El señor Presidente, agradece a las funcionarias por la presentación.

Somete a votación de la Junta Directiva, el Informe de Seguimiento al Plan Operativo Institucional POI 2015, con corte al I semestre.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 372-2015-JD

CONSIDERANDO:

1. Que la Unidad de Planificación y Evaluación remite para conocimiento y eventual aprobación por parte de los miembros de la Junta Directiva del INA, el **INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL POI 2015**, con corte al I semestre.
2. Que la Licda. Carmen Brenes Cerdas, Encargada el Proceso de Evaluación y Estadística, con el apoyo de la funcionaria Marianne Díaz Hidalgo, expone ante los miembros de Junta Directiva, los resultados que se derivaron del Informe antes mencionado, el cual consiste en determinar el nivel de avance de los indicadores y las metas según la programación anual, e identificar cuáles indicadores asumen un comportamiento satisfactorio y cuáles están en riesgo de cumplimiento, en la primera mitad del año, así como también se analiza el comportamiento de la ejecución presupuestaria en términos de su incidencia en el comportamiento de las metas asociadas.
3. Que en el informe se indica que el objetivo general es Determinar los principales resultados alcanzados por la institución, a nivel de los objetivos, indicadores y metas del POI 2015, durante el I semestre, para ofrecer insumos que fundamenten la toma de decisiones en materia de planificación, administración y ejecución del plan-presupuesto 2015.

4. Que el fin último es ofrecer información básica para la toma de decisiones a nivel gerencial, con la posibilidad de implementar medidas correctivas para mejorar el desempeño institucional, y alcanzar con éxito las metas con un nivel de ejecución presupuestaria satisfactorio. Se concibe que a partir del mes de agosto sea factible aplicar medidas correctivas y prever situaciones que pueden mejorar el desempeño a finales del periodo.

5. Que el Plan Operativo Institucional 2015 incluye 28 indicadores en total, y todos corresponden al Programa o subprograma Servicios de Capacitación y Formación Profesional y que los objetivos estratégicos institucionales que asumen son atender oportunamente la demanda de los grupos de interés, con SCFP de calidad y acordes con la demanda de los sectores productivos y lograr la satisfacción de la población que ha recibido SCFP.

6. Que tomando como punto de partida los niveles de avance en las metas propuestas para el año, se obtiene de acuerdo a los rangos de clasificación utilizados, que un 33,3% de los objetivos estratégicos tienen un pronóstico positivo, es decir se prevé cumplir la meta anual en lo que resta del año. Estos objetivos son:

- Ejecutar SCFP, oportunos y actualizados, de acuerdo con la demanda de los sectores productivos, que permitan el fortalecimiento del sector empresarial, organizaciones laborales, comunales o entidades públicas.
- Proporcionar herramientas que faciliten, la empleabilidad a la población egresada, y a los sectores productivos, el recurso humano calificado, acorde con la demanda del mercado.
- Incrementar la ejecución de los SCFP basados en tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en empresas, cámaras empresariales, organizaciones laborales, comunales, o entidades públicas de los diferentes sectores productivos y a personas físicas. Estos primeros tres objetivos se orientan a la atención de personas mayores de 15 años, trabajadoras en empresas –no PYME-, cámaras empresariales, organizaciones laborales, comunales o entidades públicas. La atención a este segmento de población va orientada a ampliar la cobertura de los servicios de capacitación y formación profesional a nivel nacional mediante el uso de la tecnología (TIC) y servicios puntuales como son los módulos certificables y las asistencias técnicas.

- Incrementar los conocimientos y destrezas de la población en desventaja social, mediante SCFP, para que cuenten con mayores oportunidades de incorporarse al trabajo productivo.
Este cuarto objetivo abarca a las personas mayores de 15 años, en condición de desventaja social. La influencia de las directrices institucionales de dar prioridad a este segmento de población, así como las estrategias de trabajo implementadas para el año, son variables importantes para el logro de las metas

7. Que adicionalmente la dificultad para lograr estimar la población en desventaja social que puede llegar a solicitar capacitación o vaya ser referida por alguno de los programas sociales del Gobierno Actual, es otro factor a considerar cuando se observa una posible sobre ejecución de las metas al final del año. Varias unidades regionales señalan que este aspecto genera incertidumbre dada la cantidad de variables que considera su estimación.

8. Que el objetivo con mayor riesgo de cumplimiento es el proporcionar herramientas que faciliten, la empleabilidad a la población egresada y a los sectores productivos, el recurso humano calificado, acorde con la demanda del mercado a nivel nacional con énfasis en regiones de menor desarrollo, dado que el indicador de personas egresadas de los programas en el idioma inglés u otros, a nivel nacional, asume los avances más bajos a nivel de todas las metas, exceptuando la Regional Huetar Caribe. En este caso se deben tomar las medidas para mejorar su desempeño.

9. Que respecto a los objetivos que se clasifican como pendientes de medición, los relacionados con metas de deserción y cantidad de emprendimientos asesorados por la Unidad PYME, de mantener el desempeño hasta ahora mostrado pueden alcanzar resultados satisfactorios al finalizar el año. Aquellos relacionados con la satisfacción del cliente, quedan sin pronóstico hasta tanto se obtenga las opiniones de las personas y empresas consultadas.

10. Que es necesario señalar que la labor del INA, durante el año 2015 va orientada en gran medida a llevar los servicios de capacitación y formación a los diferentes sectores socio-económicos del país, en concordancia con las políticas del gobierno. La atención a éstos mismos ha requerido el establecimiento de mecanismos de coordinación y estrategias de trabajo no solo a nivel externo (instituciones del estado, y la sociedad civil), sino también a lo interno.

11. Que la señora Subgerente Administrativa sugiere que es importante realizar un plan de acción para mejorar aquellos indicadores en los cuales el INA no obtuvo resultados satisfactorios de acuerdo al análisis que realizó la Unidad de Planificación, el cual sería un aporte para el índice de gestión institucional que debe realizar la parte gerencial de la Institución. Dicha sugerencia es acogida por la Presidencia a título de moción.

12. Que los señores Directores de la Junta Directiva analizan y expresan sus opiniones y comentarios en aspectos medulares del informe expuesto por las funcionarias Brenes Cerdas y Díaz Hidalgo.

POR TANTO:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN:

ÚNICO: APROBAR EL “**INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN PERATIVO INSTITUCIONAL POI 2015**”, CON CORTE AL I SEMESTRE 2015, TAL COMO LO EXPUSIERON LAS FUNCIONARIAS CARMEN BRENES CERDAS Y MARIANNE DÍAZ HIDALGO Y COMO CONSTA EN ACTAS.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

ARTÍCULO SÉTIMO

Mociones

El señor Director Esna Montero, comenta que el día de ayer en horas de la madrugada, falleció el señor Alfonso Carro, Fundador de la Institución, por lo que le parece que se debería sacar una esquela, donde se den las condolencias de

parte de la Junta Directiva, Presidencia Ejecutiva y Personal de la Institución, porque esto trasciende, al señor el señor Carro, el fundador del INA.

El señor Director Esna Montero, reitera su moción en el sentido de que se realicen los procedimientos para hacer una publicación de parte de esta Junta Directiva.

El señor Presidente, somete a votación la moción presentada por el señor Director Esna Montero, en el sentido de que se realicen los trámites correspondientes para publicar una esquila y en caso de que no se pueda, se manifieste públicamente las condolencias y el agradecimiento al señor Alfonso Carro, por el medio que sea permitido.

El señor Director Solano Cerdas, indica que eso no impide que se le solicite al señor Secretario Técnico, que envíe una nota de condolencia a la familia, de parte de la Junta Directiva.

El señor Presidente, menciona que esto se incluiría en la redacción del acuerdo.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 373-2015-JD

CONSIDERANDO:

ÚNICO: Que el Director Tyrone Esna Montero hace referencia al fallecimiento del Doctor Alfonso Carro Zúñiga, distinguido ciudadano, exdiputado y ex ministro de trabajo, fundador del INA, por lo que mociona para que la Administración, a través de los medios idóneos y dentro de las regulaciones legales que rigen esta

materia, haga de conocimiento público las condolencias y agradecimiento por el gran aporte dado al país, así como también que la Junta Directiva envíe una nota de condolencia a la familia del Doctor Carro Zúñiga.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:

PRIMERO: QUE LA ADMINISTRACIÓN, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS IDÓNEOS, HAGA DE CONOCIMIENTO PÚBLICO LAS CONDOLENCIAS DE LA JUNTA DIRECTIVA, DE LAS AUTORIDADES SUPERIORES Y DE TODA LA COMUNIDAD INA, POR EL SENTIDO FALLECIMIENTO DEL SEÑOR ALFONSO CARRO ZÚÑIGA, EXDIPUTADO, EXMINISTRO DE TRABAJO, FUNDADOR DEL INA, EXPRESANDO SU AGRADECIMIENTO Y RECONOCIMIENTO POR SU GRAN APORTE AL PAÍS, DESDE LOS ALTOS CARGOS PÚBLICOS QUE EJERCIÓ.

SEGUNDO: QUE LA JUNTA DIRECTIVA ENVÍE UNA NOTA DE CONDOLENCIAS A LA FAMILIA DEL SEÑOR CARRO ZÚÑIGA.

El señor Director Esna Montero, acota que recientemente les distribuyeron un cd sobre Economía Social Solidaria, para verse en la Sesión de hoy, por lo que propone un plazo de un mes, para poder analizarlo en una Sesión Extraordinaria, con el fin de que los Sectores puedan verlo también.

El señor Presidente, menciona que personalmente siente que el tema de Economía Social Solidaria, ha generado algún tipo de controversia, a lo mejor en algunos casos infundada y en otros casos tendrán su razón.

En ese sentido, este análisis tiene que darse a lo interno del INA y especialmente en la Junta Directiva, porque no se puede actuar a la ligera y el material, tanto el del CD como otras alusiones que se han dado de otros documentos, es importante que se revisen. Incluso en algún momento, se ha pensado en alguna sesión de trabajo para conversar al respecto.

Piensa que el mismo disco que se les envió, puede servir para verlo con los Sectores, y que posteriormente se traigan los aportes.

El señor Vicepresidente Muñoz Araya, indica que el documento que se les entregó y por solicitud de la Unión de Cámaras, se les pide que sea rechazado Ad Portas, porque es un documento que no es oficial, ya que lo emite el Lic. Juan Valdés Espinoza, es decir, piden que la Administración diera un informe sobre el tema.

Asimismo, hay una propuesta de proyecto de ley, que no se ha discutido, por lo que hasta que esto no pase, de parte de la Unión de Cámaras, se les pide que no entren a discutir el documento.

El señor Director Esna Montero, solicita que se someta a votación su moción.

El señor Presidente, piensa que el aporte del señor Vicepresidente Muñoz Araya, tiene que ver con la moción presentada por el señor Director Esna Montero.

El señor Director Solano Cerdas, acota que lo que no entendió, es si la propuesta del señor Director Esna Montero, es que en un mes se analice el documento que les enviaron.

El señor Director Esna Montero, responde que sí y que es el que está en el disco.

El señor Presidente, solicita a la señora Subgerente Técnica, que revise si hay alguna inconsistencia, por ejemplo el que aparezca el nombre del señor Juan Valdés, siendo un documento oficial del INA.

La señora Subgerente Técnica, indica que el documento que fue presentado, se revisó, retroalimentó, y todo el grupo Gerencial participó en la actividad. Asimismo, se tomaron algunas bases de la Comisión, que ha venido trabajando en el tema de Economía Social Solidaria, donde está el señor Juan Valdés, que es un compañero de PYMES que tiene una Maestría en Economía Social Solidaria.

Añade que es una persona que se ha enfocado y trabajado mucho en la parte de mejorar las gestiones, que es un programa que le sirve a cualquier empresa, de hecho las dos debilidades que se ha encontrado, durante la trayectoria en todo lo que son las cooperativas, asociaciones, están plasmadas en el documento.

Señala que una de las debilidades, es la organización y gestión del empoderamiento que la gente debe tener y otro lo que es la gestión en sí, la administración de una asociación, de una cooperativa, de cualquier entidad que tenga esa nomenclatura, dirigida a la economía social solidaria.

Comenta que a lo mejor el nombre tiene un error, porque debieron firmarlo como grupo gerencial, pero si debe decir que hay un informe de G4, que fue discutido en tres sesiones, están los acuerdos tomados, es decir hay gran material para traerle a la Junta Directiva.

Añade que no es un documento final, sino una propuesta de cómo atender y puede ser que esa no sea la propuesta, porque se puede mejorar.

La señora Viceministra de Educación, considera que es muy bueno poder revisar un documento producido por el INA, y que además es un tema que está cobrando mucha vigencia en el ámbito nacional e internacional. En ese aspecto, le parece muy acertada la moción presentada, porque les da una fecha para revisar con detenimiento el documento, que merece ser sujeto de un buen análisis.

El señor Director Montero Jiménez, menciona que en su caso también requiere tiempo para ver el documento en su fondo, no en su forma, porque cree que el tema de la Economía Social Solidaria, no es de temer porque es lo que ha hecho el país durante los últimos cien años y por lo tanto, lo que se quiere es darle forma y eso lo pueden conseguir en consenso.

En su caso, no quiere ni siquiera pensar en socialismo, menos en comunismo, porque de acuerdo a los estadios que presentó Marx, ni a eso se llegó, por lo tanto, el comunismo es una utopía.

Considera que para el análisis del fondo del documento, sí es importante que los Sectores Sociales, vean en qué se les quiere ayudar, porque en su caso lo ve como una ayuda para estructurar de una manera armónica, lo que se ha hecho y que puede servir para el financiamiento y crecimiento de las organizaciones, que van a servir colateralmente para vender bienes y servicios, a las empresas tradicionales, porque no es que se va a eliminar.

En ese sentido, está de acuerdo en que el plazo mencionado, se pueda discutir el tema, porque se debe establecer una política institucional sobre la temática, aunque no haya Ley de la República, porque la política la establece la Junta Directiva, para decir que existen otras opciones.

El señor Presidente, señala que la moción presentada por el señor Director Esna Montero, es para que en el plazo de hasta un mes, puedan revisar la propuesta, con el fin de analizarlo con los sectores para mejorarla y presentar las observaciones correspondientes.

El señor Vicepresidente Muñoz Araya, considera que hay mociones que son iguales, pero diferentes, es decir, deberían decir cuáles son las mociones, porque en su caso trae una moción del mismo tema, pero contraria, por lo menos para que se sepa y se conozca, porque en el caso de la de su Sector, va enfocada a que se pare lo que se está haciendo.

Piensa que se deben ver primero las tres mociones, antes de votarlas.

El señor Director Esna Montero, indica que en su caso presentó una moción y si alguien se va a oponer a la misma, simplemente se justifica el voto negativo y posteriormente vendrán las otras mociones.

Reitera que su petición es que dentro de un mes, se puede realizar una Sesión Extraordinaria, para que desde los Sectores puedan aportar información, para el tema de Economía Social Solidaria.

El señor Presidente, solicita al señor Director Esna Montero, que el tema pueda abarcarse en una Sesión Ordinaria o Extraordinaria, esto para no amarrar el tema con solo una opción.

Somete a votación la Moción presentada por el señor Director Esna Montero.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 374-2015-JD

CONSIDERANDO:

1. Que el Director Tyronne Esna Montero, mociona para que la información que se les entregó en un CD con el tema de la ECONOMÍA SOCIAL SOLIDARIA, sea analizada y discutida por los diferentes sectores que conforman la Junta Directiva del INA, y que dentro de un mes, cada sector presente su posición y aportes respectivos.

2. Que una vez analizada la moción del Director Esna Montero, la misma se aprueba con cinco votos a favor y tres en contra.
3. Que los Directores Jorge Muñoz Araya, Claudio Solano Cerdas y Luis Fernando Monge Rojas, justificaron su voto en contra, tal como consta en actas.

POR TANTO:

POR MAYORÍA DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:

ÚNICO: QUE LOS DIFERENTES SECTORES QUE CONFORMAN LA JUNTA DIRECTIVA DEL INA, ANALICEN LA INFORMACIÓN QUE LES FUE ENTREGADA SOBRE EL TEMA DE LA ECONOMÍA SOCIAL SOLIDARIA, Y QUE DENTRO DE UN MES EL MISMO SEA DISCUTIDO EN EL SENO DE ESE ÓRGANO COLEGIADO.

El señor Vicepresidente Muñoz Araya, justifica su voto negativo en virtud de que considera que lo que se ha venido llevando sobre el tema, sin referirse al fondo, porque es más por el procedimiento, incluso desde diciembre del año recién pasado, donde planteó si habían sido inducidos a error, lo cual considera que es así, de que no era un simple cambio de nombre y continuar avalando este proyecto sería en su concepto, apoyar algo que se está haciendo mal.

El señor Director Solano Cerdas, justifica su voto en contra indicando que en la comunión de los sectores sociales, siempre se ha caminado muy juntos, ha apreciado mucho el intercambio de ideas con los compañeros, especialmente con el señor Director Esna Montero, pero en este momento, se presenta un tema que le hace dudar.

En ese sentido, la incertidumbre del documento que no sabe quién lo hizo, pero también cree que la Junta Directiva había pedido a la Auditoría Interna, el darle seguimiento y aclarar los temas relacionados con el Centro de Los Santos y si fueron inducidos a error, por lo que olvidarse de todo ese tema y considerar este documento que inclusive surgiría de este Seno, cosa que duda y a punto de decir que no, porque estarían en las condiciones de errores que en el pasado han hecho, de seguir votando cosas, sobre temas que les ha llevado a errores muy profundos.

Acota que prefiere darle más largas al asunto y más bien recordar a la Auditoría el que les aclare el estudio que hicieron.

El señor Director Monge Rojas, señala que su voto negativo es con el mismo criterio esbozado por el señor Vicepresidente Muñoz Araya.

El señor Vicepresidente Muñoz Araya, comenta que precisamente estas mociones son referentes al tema, que ha estado en la opinión nacional, todos han visto que han sido motivo de comentarios de gente que dice una cosa y otros que dicen otra y en ese sentido, en su caso se le tomó opinión desde el punto de vista de la Prensa y también la Unión de Cámaras, le solicitó aclarar el tema de

Economía Social Solidaria, así como la Cámara de Industrias, que le hizo observaciones sobre lo mismo.

Señala que tal y como lo mencionó el señor Director Solano Cerdas, siente que la Auditoría puede dar mayores elementos y en ese aspecto es que desea solicitar la siguiente ampliación del informe de la Auditoría Interna.

Procede con la lectura de la petición.

“Fundamento legal:

Con el debido respeto e invocando la Ley General de Control Interno, número 8292, en específico los numerales 21 y 22 inciso d) en relación con la función asesora de la Auditoría Interna en pro de la garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto de la administración se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las prácticas sanas, así como el deber de advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento; procedo a presentar ante la Junta Directiva la presente solicitud de criterio a la Auditoría Interna a fin de evitar el desarrollo de actividades carentes de fundamento legal y fuera de las competencias del INA, así como la inversión de recursos de la Hacienda Pública en el desarrollo de tales actividades que se encuentran fuera de las competencias de la institución en atención al marco legal vigente.

Antecedentes:

Mediante Acuerdo de Junta Directiva número 047-2015- JD se solicitó a la Auditoría Interna determinar si con la propuesta presentada a la Junta Directiva sobre el cambio de nombre del “Centro Nacional Especializado en Economía Social Solidaria Los Santos”, la Junta pudo haber sido inducida a error por parte de la Administración. En la sesión 4676 del 13 de abril del año 2015 la Auditoría Interna mediante oficio AI-00201-2015 y en cumplimiento del Acuerdo número

047-2015- JD, remitió el Informe de Asesoría IN-AS-02-2015: Estudio Especial, Centro Nacional en Economía Social Solidaria, siendo las siguientes las principales conclusiones:

- Que en la Sesión Ordinaria número 4657 se toma el Acuerdo número 429-2014-JD para el cambio de nombre, pero no se observa en el acta evidencia de presentación alguna de un proyecto ni de un análisis de parte de la Junta Directiva ni explicaciones por parte de la Subgerencia Técnica, ósea no se presentó un proyecto que cumpla con los requisitos legales y técnicos dentro de las competencias de INA que justifiquen la creación de programas o cursos dedicados a la Economía Social Solidaria y la inversión de recursos por parte de la institución.
- Que en el oficio UPE-323-2014 de forma contradictoria se reconoce que no se visualiza la metodología que sería utilizada para llevar a cabo la ejecución de un proyecto en torno a Economía Social Solidaria, pero sin embargo indica que sería viable continuar con el cambio de nombre propuesto. Este aspecto además de contradictorio, fue avalado por el Presidente Ejecutivo y la Subgerencia Técnica siendo que el oficio en sí no fue discutido en la Junta Directiva por no haberse presentado adjunto a la propuesta sometida a consideración del órgano colegiado.
- Que lo que se presentó a la Junta Directiva fue un documento con información general sobre Economía Social Solidaria que responde a planes generales de acción y no a principios de buena gestión de proyectos.
- Que se llevó a cabo un simple cambio de nombre, sin contar con un proyecto que sustente el concepto de lo que se pretende.
- Que el cambio de nombre de los Santos fue precipitado, por lo que se corre el riesgo de haber creado falsas expectativas en la población de la zona y del país entero, pues se pone un nombre a un centro de formación que no cuenta con una oferta debidamente diseñada para impartir formación en Economía Social Solidaria.
- Que el fundamento legal para el desarrollo del concepto de Economía Social Solidaria se encuentra siendo discutido en el país, por lo cual se encuentra en una etapa conceptual y de definición de articulaciones y entre las instituciones de gobierno.

Teniendo en cuenta las anteriores conclusiones, la Auditoría Interna indica que la Administración con la presentación de la propuesta de cambio de nombre al Centro, creó un espacio físico pero que en contra de lo que indican los principios de razonabilidad y proporcionalidad omitió llevar a cabo un proceso ordenado, un diseño curricular de acuerdo con las necesidades del mercado laboral. En este sentido, concluye que el INA debe elaborar una propuesta integral para ser presentada a la brevedad a la Junta Directiva de la Institución.

Con fundamento en el informe citado, la Junta Directiva acordó darle un plazo de 2 meses a la Administración para presentar una propuesta integral sobre Economía Social Solidaria.

Solicitud a la Auditoría Interna:

SOLICITAR AMPLIACIÓN DEL INFORME DE ASESORÍA IN-AS-02-2015 PARA QUE SE DETERMINE CLARAMENTE SI LA JUNTA DIRECTIVA DEL INA FUE INDUCIDA A ERROR POR LA ADMINISTRACIÓN CON EL CAMBIO DE NOMBRE DEL CENTRO DE FORMACION DE LOS SANTOS Y LA FALTA DE UN PROYECTO APROBADO EN JUNTA DIRECTIVA BASADO EN UNA METODOLOGÍA IDÓNEA, SE SOLICITA SE DESARROLLEN Y SE ATIENDAN LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1. Que se consulte a la Procuraduría General de la República si el INA puede impartir capacitación o formación en Economía Social Solidaria tomando en cuenta que en la corriente legislativa se acaba de presentar un proyecto de ley 19664 titulado “Ley Marco sobre la Economía Social Solidaria” que indica lo siguiente:

ARTÍCULO 10.- Adición de un párrafo al artículo 23 de la Ley N.º 6868

Se adiciona un párrafo al artículo 23 del capítulo V, Disposiciones Generales, de la Ley N.º 6868, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Aprendizaje, de 6 de mayo de 1983. El texto dirá:

“Artículo 23.-

[...]

El Instituto Nacional de Aprendizaje incorporará, dentro de sus planes y programas de enseñanza, la formación emprendedora de sus estudiantes y, dentro de esta, el conocimiento de los principios, las formas de organización, metodologías y buenas prácticas de la economía social solidaria”.”

Lo anterior aunado a que la misma Auditoría Interna reconoce que el tema se encuentra en una etapa de definición conceptual en el país, siendo entonces que surge la duda acerca de que la Ley Orgánica del INA le otorgue la capacidad para llevar a cabo la formación en una forma determinada de organización de la producción.

Además de ello que se le solicite a la PGR pronunciarse en cuanto a si es posible que se haga la creación de un Centro cuyo nombre sugiere la oferta académica en Economía Social Solidaria aun y cuando conforme lo indica la misma Auditoría Interna no existe un proyecto con una oferta debidamente diseñada para impartir formación en Economía Social Solidaria.

Conforme el criterio que brinde la PGR se solicita determinar si la Junta Directiva fue inducida a error por la Administración quien presuntamente pudo haber actuado en contra de los principios de razonabilidad y proporcionalidad al omitir llevar a cabo un proceso ordenado y un diseño curricular de acuerdo con las necesidades del mercado laboral y además presuntamente excediendo las competencias que por Ley Orgánica se le otorga al INA.

2. Ligada a la respuesta que brinde la Procuraduría General de la República y la conclusión a la que del primer punto arribe la Auditoría Interna, se solicita determinar quién o quiénes han sido los encargados o administrador del proyecto o proyectos para desarrollar el tema de Economía Social Solidaria en el INA y cuáles son los objetivos, metas, indicadores, análisis de riesgos del proyecto para cada uno de esos proyectos y en específico si cuentan con el fundamento jurídico para los mismos, o por el contrario se carece de estos elementos y las acciones a tomar en ese caso. Así mismo, determinar el costo de lo invertido en tiempo y recursos económicos en el desarrollo de dichos proyectos así como las sensibilizaciones que se han brindado en torno al tema.

3. Determinar si las actividades que se realizan en el Centro o se pretenden realizar, contravienen los términos de la donación condicionada que acordó el ICE sobre el inmueble y las instalaciones del citado Centro, así como de la escritura de traspaso correspondiente.

4. Cualquier otro punto relacionado con Control Interno.”

El señor Viceministro de Trabajo, considera que la Moción es sumamente complicada y solicita una fotocopia de la misma para analizarla, antes de emitir el voto.

El señor Presidente, comenta que la Moción está muy elaborada e incluso deduce cosas que el INA no está haciendo, por ejemplo, el señor Vicepresidente Muñoz Araya, indica que se consulte a la Procuraduría si el INA puede dar clases de Economía Social Solidaria y debe decir que no se están dando clases y en la propuesta también se señala que se van a dar clases y no se van a dar clases de Economía Social Solidaria.

En ese aspecto, se van a atender las organizaciones de Economía Social Solidaria, una cosa es atenderlas para ayudarles en su modelo de gestión y otra cosa es dar clases de Economía Social Solidaria, que es lo que en algunos medios de prensa escrita, han metido en la cabeza con respecto a que el INA, está dando clases de Economía Social Solidaria y va a dar clases y eso no es cierto, por lo tanto no se le puede preguntar a la Procuraduría de algo que no se está haciendo, ni se va a hacer.

Acota que eso no está en la propuesta y considera que el tiempo que solicita para analizar el tema el señor Director Esna Montero, es un tiempo prudencial, respetuoso, que ayuda a poner en contexto el tema, por lo menos sacando una frase, siguiendo la observación realizada por el señor Viceministro de Trabajo, esa frase de todo lo que recuerda, de que se le pregunte a la Procuraduría, sobre si el INA puede dar clases de Economía Social Solidaria, no sabe de dónde sale la pregunta, si el INA no está proponiendo dar clases de Economía Social Solidaria, propone atender a las organizaciones de Economía Social Solidaria, atenderlas así como se atiende a las PYMES y a otros sectores.

El señor Vicepresidente Muñoz Araya, solicita que se someta a votación, de todas formas como directores, por lo menos el señor Director Monge Rojas y él, lo estarían presentándolo a la Auditoría y solicita se someta a votación.

El señor Director Solano Cerdas, comenta que el tema no es que es complicado, es que es largo, pero si hay algo que considera contradictorio, a lo que el señor Presidente y algunos compañeros piensan, porque en realidad, nadie ha desmentido que exista todo un folleto para la capacitación, para la inducción al tema de la Economía Social Solidaria y que lo que prensa dice, de que en ese Centro se está impartiendo, considera que por alguna manera engañosa, no se quitó el nombre como la Junta Directiva lo había solicitado desde el principio y se dejó como un Centro, donde se va a impartir Economía Social Solidaria.

Considera en ese sentido, que esos temas y esas situaciones hacen pensar, que en realidad si es cierto que se pensó por lo menos y que tuvieron el tiempo para no verse en problemas, es otra cosa. Pero todo indica que si se hizo, que si hubo capacitación a los profesores, para que impartieran Economía Social Solidaria, lo dice la prensa y aquí nadie ha dicho que no.

De ahí a la Junta Directiva, le entra la duda y los cuestiona, que la Administración ande actuando subrepticamente y que la Junta Directiva esté en ascuas.

El señor Presidente, comenta que el señor Director Solano Cerdas, tiene razón de que hay una confusión, generada en la opinión pública por algunos medios,

agrega que en las ocasiones que lo han entrevistado diferentes medios de comunicación y a todos les ha dado las verdaderas respuestas.

El señor Director Solano Cerdas, le consulta al señor Presidente, sobre su respuesta al decir, que fue por un mandato de la Presidencia de la República, porque así lo leyó un medio escrito.

El señor Presidente, responde que la Economía Social Solidaria, está en el Plan Nacional de Desarrollo, no es que el INA dé clases de Economía Social Solidaria, la Economía Social Solidaria como un fenómeno nacional, está considerada en el PND y si lo manda el PND y lo defiende el señor Presidente de la República, no es que el señor Presidente dé la orden, de que el INA imparta clases de Economía Social Solidaria.

El señor Director Solano Cerdas, acota que eso es lo que dice el periódico.

El señor Presidente, responde que sí, que eso es lo que dice el periódico e indica que en todos los medios que ha sido entrevistado, ha dicho lo que tiene que decir con respecto a cuál es la realidad del tema y le da la razón al señor Director, en cuanto a que detrás de eso, se sabe que existen otras intenciones y es muy difícil poder controlar eso.

Acota con mucho respeto a la Junta Directiva, que ese disco que se les dio que contiene información del tema, no era para dárselo a un periódico y resulta que uno de los periódicos en esos días, lo menciona y él se pregunta cómo sabe el periódico que se les entregó.

El señor Director Solano Cerdas, menciona que sin irse por la alusión del señor Presidente, sobre de que sea un Directivo, el que ha dado esa información al periódico, antes de llegar a la Junta Directiva dicha información, pasó por un montón de manos, desde la persona que lo redactó.

El señor Presidente, aclara que no ha dicho que haya sido ninguno de ellos, pero si se debe tener cuidado, porque al final los medios lo que hacen, es hacer otra cosa y no ayuda al sano debate, al debate maduro.

El señor Director Solano Cerdas, consulta si mejor como lo menciona el señor Vicepresidente y si la señora Auditoria consiente, se solicite la información de la Auditoría Interna, para ver hasta donde llegó, porque para la Junta Directiva, la única palabra de la verdad es la Auditoría.

El señor Presidente, señala que está de acuerdo con el señor Viceministro de Trabajo, de ver la moción, llevársela y analizarla y sacar algunas frases que se indican en la misma.

El señor Director Solano Cerdas, consulta qué significa atender eso, desde el punto de vista del presupuesto de la Institución.

El señor Presidente, indica que atender a las organizaciones de Economía Social Solidaria, es la función, atender a todas las empresas.

El señor Viceministro, considera que como Directores tienen la posibilidad y el derecho de poder analizar adecuadamente las mociones, no tiene ningún

problema de que se le consulte a la Auditoría cualquier cosa, es auditor de formación y por lo tanto cree totalmente en la transparencia y está de acuerdo en que la Auditoría estudie lo que le soliciten estudiar, en ese sentido no tiene ningún problema.

Señala que la moción, hace una serie de juicios de valor que no comparte, cita el inciso a, del Artículo III, de la Ley del INA que dice: “organizar y coordinar el sistema nacional de capacitación y formación profesional de todos los sectores de la actividad económica”, Economía Social Solidaria es un sector de la actividad económica y considera que toda esta situación que se ha hecho, es absolutamente innecesaria, pero aun así, que se investigue y que se estudie al respecto.

Acota, que si no se les da la oportunidad de estudiar la moción, tendrá que votar en contra, porque estaría validando una serie de supuestos o afirmaciones que no comparte, considera que una eventual consulta a la Procuraduría, es el producto de que surjan dudas, después de un largo análisis que esta Junta Directiva hará, según lo que se acaba de aprobar en la moción anterior.

Considera que se tiene el derecho de analizarla en detalle y eventualmente hasta hacer alguna reforma y decir que se amplíe el trabajo de la Auditoría, siempre y cuando se le quite este y este supuesto introductorio que son los que en lo particular no comparte.

El señor Presidente, está completamente de acuerdo, considera que es una moción para estudiarla con calma, no sabe si el señor Vicepresidente está de acuerdo en posponerla o desea someterla a votación el día de hoy, porque una

cosa es que se la lleven la estudien y voten luego en otra sesión o si es su decisión que la voten así, él votaría en contra por las razones que ya mencionó.

El señor Vicepresidente Muñoz Araya, menciona que él ha venido diciendo y no quiere referirse al tema en sí, sino más bien al procedimiento que se ha utilizado, existe un proyecto de cuyo nombre no quiere acordarse y que está en proceso, se realizó una investigación, se conformó un órgano en donde hay una injerencia externa, se crea una comisión, no se utilizan los mecanismos formales de INA, la oficina de Planificación, hay una intervención ambigua, inclusive con algunos memorándums y cuando él pregunta, si fueron inducidos a error, todavía no se tiene claridad.

Añade que hay gente opinando, hay un señor que sale diciendo en el mismo artículo que sale su nombre en el periódico La Nación, de las cooperativas, diciendo que si esto le corresponde o no le corresponde al INA y cree que también hay otros comentarios que cuestionan, los mismos empresarios cuestionan si esto le corresponde o no al INA y él se pregunta quién es el que tiene que definir si le corresponde o no le corresponde al INA y es donde plantea que la consulta se haga a quien corresponde y para él, le corresponde definirlo a la Procuraduría General de la República.

Agrega que con lo anterior, como se procedió con un proyecto anterior, repite, no es abogado pero piensa que se podría estar violentando un principio de igualdad, al tratar cosas similares en forma diferente, repite que siente que no fue un simple cambio de nombre, sino que ya había algo más, que se había avanzado y siente

que la estructura formal de la Institución, que le corresponde y una prueba fue este documento, en el que al parecer se coló un nombre ahí, pero esperaba estudios de la UPE, esperaba una presentación de la oficina de planificación institucional

Acota que esta moción la están presentando el señor Director Monge Rojas y su persona y solicita permiso para conversar un momento con el señor Monge Rojas

El señor Director Solano Cerdas, comenta que cuando ha escuchado de personas visitantes y propios el tema de que Economía Social Solidaria, se ha impartido en el país desde hace 50 o 100 años, le parece que se le da a eso un sentido acomodaticio, porque de Economía Social Solidaria, hasta hace unos meses atrás, aquí nunca nadie había hablado de eso, ni sabe que es eso, habría que remontarse a lo más cercano a lo que es la transformación política, después de Franco el de España, de lo que es la Economía Social Solidaria, en Sevilla y aquí como tal, los cooperativistas nunca han tenido, ni saben qué es, ni han sabido nunca, ese es un tema muy nuevo, muy de ahora.

Otra cosa es que como concepto filosófico o económico, en otros lugares se ha dado, pero en Costa Rica no, es que ahora salen hasta con que el solidarismo es una sociedad y una organización de Economía Social Solidaria, por solidaria sí, pero el concepto no es ese y todo lo quieren acomodar, como para ver que se está actuando de manera retrograda y no, el asunto debe verse muy de frente y darse cuenta que se estaría aprobando algo, cuyo alcance no se sabe.

Acota que cuando el señor Presidente de la República, menciona que las Instituciones del Estado, tienen que entrar en la Economía Social Solidaria, a uno le queda esa duda, si eso es realmente lo que el señor Presidente está diciendo y

que es lo que está diciendo, hacia donde quieren llegar, como las Instituciones del Estado van a enviar recursos, hacia un tema que para empezar lo que existe es un proyecto de ley, que no es seguro que vaya a salir.

Los aficionados al tema, aseguran en la Asamblea Legislativa, que el tema sale, pero se sabe que no está seguro de que vaya a salir, por lo que considera que ahí es esa ambigüedad en que se siente que están como en el aire, de lo que se vaya aprobar y hacia dónde va y cuanto a al INA se refiere, esa misma atención, se debe ver si se puede dar, porque si se trata de la atención que se le da a las PYMES, pobrecitas las organizaciones de Economía Social Solidaria, ya tienen donde verse en el espejo y darse por vencidas desde ya, de que eso no va a funcionar.

El señor Vicepresidente Muñoz Araya, indica que ya lo conversó con el señor Monge Rojas y consideran que en aras de que esta Junta Directiva, tenga claro la responsabilidad que se tiene de velar por las cosas que aquí se hacen, estarían solicitando que se traslade, solicitándole al señor Secretario que conste en el Acta lo que se mencionó, pero que envíe copia digital a la Junta Directiva del documento y que se pueda estar discutiendo la próxima sesión, posponen la moción y solicita que se analice en la próxima Sesión.

El señor Director Esna Montero, considera importante que se traslade pero en la próxima Sesión, él no está por estar fuera del país y le gustaría traer la posición desde su sector y discutirla.

El señor Vicepresidente Muñoz Araya, considera que entre más criterios se tengan, mejor se va a resolver y solicita se pase a discutir dentro de 15 días.

El señor Presidente, señala que 15 días está bien, pero lo ideal es que por lo menos se esté seguro de que van a estar presentes la mayoría o todos, para poder hacer un buen análisis de la moción.

Considera que antes de poner una fecha, se esté seguro de que se cuente con la presencia de todos, porque al igual que al señor Director Esna Montero, le gustaría estar presente en dicha discusión.

Se somete a votación la propuesta.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 375-2015-JD

CONSIDERANDO:

1.- Que el Vicepresidente Jorge Muñoz Araya presenta moción para solicitar una ampliación al informe presentado por la Auditoría Interna, en relación con el cambio de nombre del Centro de Formación de Los Santos, el cual literalmente indica:

Solicitud de ampliación de informe a la Auditoría Interna

Jorge Muñoz

Luis Fernando Monge

Fundamento legal:

Con el debido respeto e invocando la Ley General de Control Interno, número 8292, en específico los numerales 21 y 22 inciso d) en relación con la función asesora de la Auditoría Interna en pro de la garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto de la administración se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las prácticas sanas, así como el deber de advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento; procedo a presentar ante la Junta Directiva la presente solicitud de criterio a la Auditoría Interna a fin de evitar el desarrollo de actividades carentes de fundamento legal y fuera de las competencias del INA, así como la inversión de recursos de la Hacienda Pública en el desarrollo de tales actividades que se encuentran fuera de las competencias de la institución en atención al marco legal vigente.

Antecedentes:

Mediante Acuerdo de Junta Directiva número 047-2015- JD se solicitó a la Auditoría Interna determinar si con la propuesta presentada a la Junta Directiva sobre el cambio de nombre del “Centro Nacional Especializado en Economía Social Solidaria Los Santos”, la Junta pudo haber sido inducida a error por parte de la Administración. En la sesión 4676 del 13 de abril del año 2015 la Auditoría Interna mediante oficio AI-00201-2015 y en cumplimiento del Acuerdo número 047-2015- JD, remitió el Informe de Asesoría IN-AS-02-2015: Estudio Especial, Centro Nacional en Economía Social Solidaria, siendo las siguientes las principales conclusiones:

- Que en la Sesión Ordinaria número 4657 se toma el Acuerdo número 429-2014-JD para el cambio de nombre, pero no se observa en el acta evidencia de presentación alguna de un proyecto ni de un análisis de parte de la Junta Directiva ni explicaciones por parte de la Subgerencia Técnica, ósea no se presentó un proyecto que cumpla con los requisitos legales y técnicos dentro de las competencias de INA que justifiquen la creación de

programas o cursos dedicados a la Economía Social Solidaria y la inversión de recursos por parte de la institución.

- Que en el oficio UPE-323-2014 de forma contradictoria se reconoce que no se visualiza la metodología que sería utilizada para llevar a cabo la ejecución de un proyecto en torno a Economía Social Solidaria, pero sin embargo indica que sería viable continuar con el cambio de nombre propuesto. Este aspecto además de contradictorio, fue avalado por el Presidente Ejecutivo y la Subgerencia Técnica siendo que el oficio en sí no fue discutido en la Junta Directiva por no haberse presentado adjunto a la propuesta sometida a consideración del órgano colegiado.
- Que lo que se presentó a la Junta Directiva fue un documento con información general sobre Economía Social Solidaria que responde a planes generales de acción y no a principios de buena gestión de proyectos.
- Que se llevó a cabo un simple cambio de nombre, sin contar con un proyecto que sustente el concepto de lo que se pretende.
- Que el cambio de nombre de los Santos fue precipitado, por lo que se corre el riesgo de haber creado falsas expectativas en la población de la zona y del país entero, pues se pone un nombre a un centro de formación que no cuenta con una oferta debidamente diseñada para impartir formación en Economía Social Solidaria.
- Que el fundamento legal para el desarrollo del concepto de Economía Social Solidaria se encuentra siendo discutido en el país, por lo cual se encuentra en una etapa conceptual y de definición de articulaciones y entre las instituciones de gobierno.

Teniendo en cuenta las anteriores conclusiones, la Auditoría Interna indica que la Administración con la presentación de la propuesta de cambio de nombre al Centro, creo un espacio físico pero que en contra de lo que indican los principios de razonabilidad y proporcionalidad omitió llevar a cabo un proceso ordenado, un diseño curricular de acuerdo con las necesidades del mercado laboral. En este sentido, concluye que el INA debe elaborar una propuesta integral para ser presentada a la brevedad a la Junta Directiva de la Institución.

Con fundamento en el informe citado, la Junta Directiva acordó darle un plazo de 2 meses a la Administración para presentar una propuesta integral sobre Economía Social Solidaria.

Solicitud a la Auditoría Interna:

SOLICITAR AMPLIACIÓN DEL INFORME DE ASESORÍA IN-AS-02-2015 PARA QUE SE DETERMINE CLARAMENTE SI LA JUNTA DIRECTIVA DEL INA FUE INDUCIDA A ERROR POR LA ADMINISTRACIÓN CON EL CAMBIO DE NOMBRE DEL CENTRO DE FORMACION DE LOS SANTOS Y LA FALTA DE UN PROYECTO APROBADO EN JUNTA DIRECTIVA BASADO EN UNA METODOLOGÍA IDÓNEA, SE SOLICITA SE DESARROLLEN Y SE ATIENDAN LOS SIGUIENTES PUNTOS:

5. Que se consulte a la Procuraduría General de la República si el INA puede impartir capacitación o formación en Economía Social Solidaria tomando en cuenta que en la corriente legislativa se acaba de presentar un proyecto de ley 19664 titulado “Ley Marco sobre la Economía Social Solidaria” que indica lo siguiente:

ARTÍCULO 10.- Adición de un párrafo al artículo 23 de la Ley N.º 6868

Se adiciona un párrafo al artículo 23 del capítulo V, Disposiciones Generales, de la Ley N.º 6868, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Aprendizaje, de 6 de mayo de 1983. El texto dirá:

“Artículo 23.-

[...]

El Instituto Nacional de Aprendizaje incorporará, dentro de sus planes y programas de enseñanza, la formación emprendedora de sus estudiantes y, dentro de esta, el conocimiento de los principios, las formas de organización, metodologías y buenas prácticas de la economía social solidaria”.

Lo anterior aunado a que la misma Auditoría Interna reconoce que el tema se encuentra en una etapa de definición conceptual en el país, siendo entonces que surge la duda acerca de que la Ley Orgánica del INA le otorgue la capacidad para llevar a cabo la formación en una forma determinada de organización de la producción.

Además de ello que se le solicite a la PGR pronunciarse en cuanto a si es posible que se haga la creación de un Centro cuyo nombre sugiere la oferta académica en Economía Social Solidaria aun y cuando conforme lo indica la misma Auditoría Interna no existe un proyecto con una oferta debidamente diseñada para impartir formación en Economía Social Solidaria.

Conforme el criterio que brinde la PGR se solicita determinar si la Junta Directiva fue inducida a error por la Administración quien presuntamente pudo haber actuado en contra de los principios de razonabilidad y proporcionalidad al omitir llevar a cabo un proceso ordenado y un diseño curricular de acuerdo con las necesidades del mercado laboral y además presuntamente excediendo las competencias que por Ley Orgánica se le otorga al INA.

6. Ligada a la respuesta que brinde la Procuraduría General de la República y la conclusión a la que del primer punto arribe la Auditoría Interna, se solicita determinar quién o quiénes han sido los encargados o administrador del proyecto o proyectos para desarrollar el tema de Economía Social Solidaria en el INA y cuáles son los objetivos, metas, indicadores, análisis de riesgos del proyecto para cada uno de esos proyectos y en específico si cuentan con el fundamento jurídico para los mismos, o por el contrario se carece de estos elementos y las acciones a tomar en ese caso. Así mismo, determinar el costo de lo invertido en tiempo y recursos económicos en el desarrollo de dichos proyectos así como las sensibilizaciones que se han brindado en torno al tema.

7. Determinar si las actividades que se realizan en el Centro o se pretenden realizar, contravienen los términos de la donación condicionada que acordó el ICE sobre el inmueble y las instalaciones del citado Centro, así como de la escritura de traspaso correspondiente.

8. Cualquier otro punto relacionado con Control Interno.

2.- Que en vista de la complejidad de la moción presentada por el Vicepresidente Muñoz Araya, los Directores consideran oportuno que los sectores analicen la misma y se discuta en la sesión del día 24 de agosto próximo.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:

ÚNICO: QUE LOS DIFERENTES SECTORES QUE CONFORMAN LA JUNTA DIRECTIVA DEL INA, ANALICEN LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL VICEPRESIDENTE JORGE MUÑOZ ARAYA Y QUE LA MISMA SEA ANALIZADA Y DISCUTIDA EN LA SESIÓN DEL 24 DE AGOSTO PRÓXIMO.

El señor Vicepresidente Muñoz Araya, hace una breve introducción sobre la próxima moción que será expuesta por el señor Director Monge Rojas e indica que el jueves le llamó una periodista Nathassia Cambronero y le dijo que él había sido el único miembro de la Junta Directiva, que había podido contactar en su teléfono personal, al parecer intentó con algunos pero no logro contactarlos.

Comenta que la señora Cambronero, le consultó acerca del tema de Economía Social Solidaria y le comentó que el Presidente Ejecutivo, había congelado, utilizó esta palabra y lo dice porque en el periódico La Nación, apareció ese tema congelado, las actividades que se iban a llevar a cabo.

Agrega que entiende, que en una entrevista del señor Presidente Ejecutivo con el Presidente de la UCCAEP en Canal 13, en donde el señor Presidente Ejecutivo, menciona que va a hacer una pausa y cree que en La Nación, también se dice que

el señor Presidente Ejecutivo propone hacer una pausa, a lo que él contestó que le parecía coherente de acuerdo con el Informe de Auditoría y lo que posteriormente pide la Junta Directiva.

Acota que ella en La Nación, lo pone a él primero y da la sensación de que él dice que eso se congela y no fue así, comenta que ha venido manteniendo lo mismo, cuando UCCAEP pide una respuesta, dice lo mismo, simplemente se está siguiendo en base a lo legal, al trámite que corresponde un proyecto, es lo único que ha mencionado, sin referirse en ningún momento y sigue sin referirse al tema ideológico de Economía Social Solidaria, en su momento habrá que referirse, probablemente en otros foros, pero si le pareció que la parte de congelar o suspender, corresponde a la Junta Directiva, en ese sentido es que se presenta este acuerdo, por si la Junta Directiva tienen a disposición aprobarlo.

El señor Director Monge Rojas, indica que en consonancia con lo que expresado por el señor Vicepresidente Muñoz Araya, que hizo todo un antecedente del manejo que se le ha dado al tema de Economía Social Solidaria y siguiendo bajo la misma línea de presentar una moción, que ya se había trabajado en la Unión de Cámaras y para darle cierre a esos antecedentes que el señor Muñoz planteó anteriormente, traen una solicitud de acuerdo a Junta Directiva, que dice lo siguiente:

“Que se suspendan las acciones y programación de la Comisión Institucional en Economía Social Solidaria y en general toda acción Institucional referida al tema, hasta que se cuente con el criterio de la Auditoría Interna y acabe la discusión en la corriente legislativa del proyecto de ley, marco de la economía social solidaria”

Añade que ese es el planteamiento y lo someten igual a la consideración de la Junta Directiva

El señor Viceministro de Trabajo, hace nuevamente referencia al artículo III, inciso a, que dice, “organizar y coordinar el sistema nacional de capacitación y formación profesional de todos los sectores de la actividad económica de conformidad con las directrices del Poder Ejecutivo”, eso significa, que el mero hecho de que una actividad como es la Economía Social Solidaria, esté incorporada en el documento oficial del Poder Ejecutivo, donde plasma sus planes de acciones, en su opinión, es suficiente para que se deba considerar en este caso por el INA, en sus planes, sin necesidad de que exista una ley.

Porque lo dice, de conformidad con las directrices del Poder Ejecutivo o sea que el Poder Ejecutivo, puede dar directrices en ese caso, sobre todo si está incluido en el Plan Nacional de Desarrollo, sin necesidad de supeditar esas acciones a la existencia o no existencia de una Ley de la República, en este caso, sobre el tema de Economía Social Solidaria, de hecho, supone que como la mayoría de temas que el INA tiene en programas de formación y capacitación, no existen Leyes de la República, donde expresamente se mencione o se diga que en el país se va a enseñar, metalmecánica, por decir alguna cosa.

Por lo anterior, considera que no es necesario y no se debería supeditar una acción a que deba haber una Ley de la República en este caso sobre el tema.

El señor Vicepresidente Muñoz Araya, comenta que no sabe si el señor Viceministro de Trabajo, conoce el documento que se utiliza para sensibilización que se llama la Economía Social Solidaria, como instrumento de desarrollo

inclusivo y sostenible, marzo 2015, consulta si conoce la presentación y si vio en la última transparencia de logros.

Agrega, que en la última transparencia de logros se dice cosas que ya se han avanzado, logros de proceso, se constituye la Comisión de Economía Social Solidaria, construcción de proyectos, trabajo sistemático, realización del seminario con participación de jefaturas, propuesta y acuerdo de Junta de crear el CENESS, la Junta Directiva lo que aprobó fue un nombre.

Esto cuando se lo da a un subalterno, el subalterno podría creer que ya la Junta Directiva, aprobó, que cuenta con el aval para dar esa actividad y que ya el Centro es una realidad, proceso de posicionamiento de tema en el INA y apertura del Centro.

Señala que eso es lo que percibe, intuye eso, también el señor Presidente, dice que se haga una pausa, de lo que entiende, que dijo en el programa de Canal 13 y también en el periódico, o sea que se hace una pausa y el señor de la Cooperativa, dice que lo ve bien que se haga una pausa.

Por lo anterior, ellos lo que están planteando aquí, es quién es el que se dice que se hace una pausa o que esto se mantiene, en su criterio es la Junta Directiva y por eso es que presentan este acuerdo, piensa igual que como lo dice el señor Director Esna Montero, el acuerdo se somete a votación, se aprueba o se rechaza.

El señor Director Montero Jiménez, aclara que en su posición de representante cooperativo, hace 35 años es cooperativista, estudió cooperativismo en la UNA y toda su vida la ha pasado involucrado y está convencido que la única empresa social de la economía es el cooperativismo, el resto de empresas son colaterales,

porque están creadas por ley, muy claro, los solidaristas son para administrar la cesantía, clarísimo, los sindicatos para defender los intereses de los trabajadores afiliados al sindicato y las cooperativas, para desarrollar empresas de la economía que en este caso se quiere solidaria, porque uno de los principios cooperativos, es la solidaridad.

Desea defender que el principio cooperativo de ayuda mutua, solidaridad, cooperación, las empresas cooperativas son empresas de la economía social solidaria y no nacen de pura casualidad, están en la Constitución Política y hay cooperativas que tienen más de 70 años de existir, como COOPEVICTORIA y la Dos Pinos y considera que como que se quiere enredar un poco, metiendo otro montón de cosas, pero está convencido de que el cooperativismo, es una salida armónica a cualquier posibilidad de que la gente que no tenga empleo, pueda hacer su trabajo en colectivo con 12 personas, hacer una empresa que solo no pudiese llegar a serlo.

Deseaba aclarar, que él como cooperativista defiende su sector y desea aclarar que en La Nación, aparece como el Secretario Ejecutivo del CONACCOOP habló con él y no es cierto, comenta que a él nadie lo llamó para hablar del tema y que La Nación se extralimita en eso.

El señor Presidente, comenta que el señor Vicepresidente Muñoz Araya, asume que lo que está escrito en ese periódico es literal, pero el periódico juega con la gramática con las palabras, pone comillas, desde el primer día que lo hizo e indica, el INA, enseña Economía Social y le pone comillas y fue un fantasma porque no existe, el INA no enseña Economía Social en sus aulas, se está primero conociendo entre los funcionarios el enfoque, el concepto, la experiencia que tiene

el país en ese, los tipos de empresa que existen en Costa Rica, eso es lo que se está haciendo y hay que hacerlo.

Agrega, que si se le solicita a un compañero de la Unidad Pymes, que atienda el modelo de gestión de alguna cooperativa, tiene que saber que está tratando con un modelo distinto, a una de economía abierta y no se está diciendo que ya no se van a atender, otras que no sean del tipo de economía social solidaria, tampoco se ha dicho eso.

Acota que hay una tendencia a hacer conflicto y polémica, de algo donde no lo hay y la que inicia esta tendencia es el periódico, usando de manera tendenciosa algunas palabras, algunas frases, poniéndolas como dijo el señor Muñoz, lo puso a él primero y después al otro, ellos juegan con eso y al final se debe ser muy hábil, para saber cuándo lo están usando y cuándo están jugando con la persona y las opiniones.

Obviamente si se dijo, en algún momento que eso se debe manejar con calma, es tomarse la pausa conveniente, como se acaba de hacer al definir que dentro de un mes, se discute este asunto, a eso se refiere.

No se refiere a suspender, a dejar, a revertir, van con calma porque esto se debe hacer bien y bien significa también, no estar en conflicto franco con los sectores, a él no le gusta estar en conflicto con la cámaras, con todas se lleva muy bien y a todas va y lo atienden muy bien y con todas se están desarrollando campañas en el INA y no le hace gracia, que por una mala información de los medios y por un mal manejo de los medios y por el mal manejo de un par de palabras, algún sector o alguna cámara empiece a sentirse desplazado o desatendido.

Comenta que siempre ha sido muy claro en lo que significa atender a las empresas que pertenecen a la economía social, atenderlas a ellas, nunca va por el lado de ideologizar, doctrinar, convertir, no va por ese lado. Pero han querido llevarlo por ese lado, en su caso, por lo menos en esta moción no está de acuerdo y para eso se toman un mes de tiempo que propuso el señor Director Esna Montero y poder ver la propuesta con calma, revisarla, de todas formas en el INA no se está haciendo nada en ese sentido en este momento, no se tienen 1000 estudiantes en las aulas, atendiéndolos en economía social o se están gastando un montón de millones en eso.

Agrega que dentro del marco de lo que acaba de recalcar el señor Viceministro de Trabajo, sobre lo que dice la Ley 6868 y lo que dice la Constitución Política, en ese sentido no siente que este violentando nada, siente que perfectamente pueden ir haciendo las dos cosas de manera paralela, seguir con lo que se está haciendo y hacer el análisis de la moción y de la propuesta con la pausa que corresponde.

El señor Vicepresidente Muñoz Araya, reitera que personalmente sigue sin cuestionar lo que es el concepto, la ideología, en esto, siempre ha pedido que lo dejen aparte de eso, lo que cuestiona es el procedimiento que se ha empleado y se está empleando para traer el tema a Junta Directiva y lo que se le presentó a la Junta Directiva como un cambio de nombre al Centro, fue eso únicamente un cambio de nombre y solicita que se someta a votación la moción.

El señor Director Monge Rojas, procede a leer nuevamente la moción, que se suspendan las acciones y programaciones de la Comisión Institucional en Economía Social Solidaria y en general toda acción Institucional, referida al tema,

hasta que se cuente con el criterio de la Auditoría Interna y acabe la discusión en la corriente legislativa del proyecto de ley, marco de la Economía Social Solidaria.

El señor Presidente, somete a votación la propuesta.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 376-2015-JD

CONSIDERANDO:

1. Que el Director Luis Fernando Monge Rojas mociona para que se suspenda las acciones y programación de la Comisión en Economía Social Solidaria y en general toda acción institucional referida al dicho tema, hasta que se cuente con el criterio de la ampliación al informe de la Auditoría Interna y termine la discusión en la corriente legislativa del proyecto de ley marco de la economía social solidaria.
2. Que los señores Directores analizan y discuten la moción presentada por el Director Monge Rojas, la cual no cuenta con los votos reglamentarios para ser aprobada, obteniendo tres votos a favor y cinco en contra.
3. Que los señores Directores Minor Rodríguez Rodríguez, Tyronne Esna Montero, Alfredo Hasbun Camacho, Alicia Vargas Porras y Carlos H. Montero Jiménez votaron en contra de dicha moción y justifican su voto negativo, tal como consta en actas.

POR TANTO:

POR MAYORÍA DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:

ÚNICO: DENEGAR LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL DIRECTOR LUIS FERNANDO MONGE ROJAS, DE SUSPENDER LAS ACCIONES Y PROGRAMACIÓN DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL EN ECONOMÍA SOCIAL SOLIDARIA.

El señor Director Esna Montero, comenta que sus razones para votar en contra es por las razones expuestas por el señor Viceministro de Trabajo y se une a esas razones, le parece que esto ha traído a Junta Directiva, un distanciamiento de los sectores y eso no le parece, en su caso, trata desde hace 5 años, de trabajar en conjunto, porque fue uno de los primeros que dijo, quitémonos la camisa y pongámonos la camisa del INA, lo pronunció hace 5 años y cree que aquí la camisa del INA, quedó por un lado y eso no le parece y desea dejarlo en actas.

La vez anterior, lo dijo fuera de actas y ahora lo dice un poco más pausado y repite que le parece que la Junta Directiva, debe hacer un alto en el camino como Junta Directiva, si se van a desvestir, que se desvistan todos en una reunión de amigos y de compañeros, porque no es motivador estar en una Junta Directiva, que discrepa por posiciones.

Señala que cada quien tiene una posición por sectores y eso no se puede quitar, pero antes de la posición de sectores, considera que está la Institución y se debe hacer un alto, propone hacer una reunión paralela de sectores, junto con Presidencia, junto con las Gerencias y hablar fuera de la Junta Directiva y hacer lo que se debe hacer.

Comenta que se debe conversar francamente, porque esto ya no puede seguir pasando más, no pueden seguir en esa actitud y no lo parece sano para una Institución como el INA.

El señor Presidente, agradece al señor Director Esna Montero por la alusión que es muy importante, considera que el INA está primero, el INA con su nombre, con su trayectoria, con su peso social y sus responsabilidades, está primero y aquí se debe sopesar que se está haciendo y obviamente respetar también, porque cada quien tiene una posición y cada quien representa un sector y se respeta, pero se debe hacer un esfuerzo de poder acercarse lo más posible, para que no se vaya convirtiendo esto en una batalla campal y cada vez que alguien presente una moción, votarla en contra porque ya no son amigos.

Acota que deben ser muy maduros y tratar de encontrar un equilibrio.

El señor Director Solano Cerdas, comenta que no se pone ni romántico, ni triste, porque no se trata de eso, se trata de ver realidades y dice el dicho: “que el que con leche se quema, hasta la cuajada sopla”.

Comenta que ha tenido varias oportunidades, una fortísima con el tema de la CCSS y CATEAA y no puede apartarse de todo ese panorama que vivió y todo, especialmente aquí por rehuir y desesperarse, no esperar que la Auditoria diera su criterio y todo caminara por un camino seguro, tranquilo, no se está perdiendo nada.

En su caso, independientemente de que el sector empresarial y como se dice entre broma y broma, la bancada del frente, no es eso, no se siente y nunca se ha sentido ni temeroso de nada, ni con los sectores, aquí consta la amistad que se ha desarrollado, la amistad que se ha cultivado entre todos, incluyendo una compañera difícil.

Acota que compaginaron con mucho cariño y se supo llegar a puntos de acuerdo, precisamente por la Institución, claro se tiene en contra, el tema de la prensa con todo lo que ha dicho, con sus infundios y eso, pero ya se conoce que es así, es su naturaleza, necesita vender, ese es su negocio .

Pero aparte de eso, para terceros y el resto del mundo, se necesita actuar de tal manera, apegados al criterio de orientación de la Auditoría, que para eso está de forma que la Institución no sufra, hoy se está rindiendo homenaje a la memoria del fundador de la Institución y quien conoció el pasado y la vida de don Alfonso Carro Zúñiga, se dio cuenta de ese hombre ejemplar en la administración pública, en la política, como administrador, el amor que le tuvo por supuesto a su criatura INA y que ellos le han tomado al INA.

Considera que ahí no hay nadie, que este con ningún otro interés de nada, simplemente por el amor a la Institución y lo que hace, eso es lo que lo mueve a estar aquí, lo ha dicho en varias ocasiones, no está aquí por las dietas, está por cariño a la Institución.

Llama a guardar la calma y esperar unos días más, semanas más y se demuestra al país que pueden confiar en la Junta Directiva, porque no se dejan llevar por el atarantamiento de nada, sino el bienestar de la Institución, su éxito y como lo ha dicho el señor Viceministro de Trabajo, la atención a esos grupos, a la imagen de Pymes y otros que se den y otros que saldrán, todo con esa certeza jurídica, que no tengan que arrepentirse más tarde.

Agrega que los débiles, los ignorantes, los temerosos tienen derecho a defenderse y no hacer cosas que se piensa que al momento dado, no solamente le puedan

afectar a uno, que es lo de menos, es a la Institución, agrega que los estudiantes se deben sentir seguros.

Acota que se toman posiciones difíciles y a veces desde el punto de vista político pareciera anti gobierno, pero Dios sabe que no es así, el señor Presidente, en cuanto a este tema, también se entusiasma, pero es un hombre común, tiene su manera de pensar, su manera de actuar, no es un pecado mortal, si no tomó todas las precauciones para hablar lo que habla o para referirse a este tema,

El confía y le dice a su Presidente Ejecutivo, que por favor solucione el asunto, con conversaciones entre ellos y está bien, él tiene derecho pero también merece él que se le aclare, eso que se está diciendo y va a tratar de convencer, pero si hay algo en lo que debe mantener firme mi posición, el señor Presidente no se va a ofender,

Descarta que llegue el momento en que esta Junta Directiva, se divida, eso no es así, por los buenos sentimientos que se han forjado entre los miembros, se tratan con mucha amistad y se tratan bien.

El calor de este momento es muy accidental, es muy del momento pero es sabio respetar, como lo mencionó el señor Viceministro que es de educación auditora y él sabe bien, que por más que trate de alentar que a la hora llegada, si se equivocó, se cae con el peso de la Auditoría o de la Contraloría, porque este tema es un tema de estructura legal, económica de otras obligaciones legales.

El señor Vicepresidente Muñoz Araya, comenta que no siente que lo que se tiene aquí es una discusión, inclusive personalmente al señor Director Esna Montero, siempre lo va a seguir apoyando en los temas que considera que tiene la razón y

le agradece la altura de la discusión de hoy, considera que eso no es nada del otro mundo y no va a cambiar, por lo menos de su parte.

Acota, que los señores miembros, firmaron un código de ética y no sabe si lo han leído y también se habló de transparencia y no sabe si han sido transparentes, por los menos en su caso, considera que ha sido transparente, inclusive el código de sus correos lo conoce la asistente, él no tiene temor de que le revisen, por casualidad hoy le asignaron, leer la reflexión del día de hoy, donde dice que difícil es reconocer nuestros propios errores y sin embargo que liberador.

Cuando se ha equivocado, lo ha reconocido por los motivos que considera y para él reconocer sus propios errores no es ninguna deshonra, no le quita nada, al contrario como dice la lectura, reconocer sus propios errores, lo libera, lamentablemente esta es la parte que no le gusta de pertenecer a una Junta Directiva y lo ha mencionado, la Junta Directiva es para dictar políticas, cuando se visita un Centro tan importante como el SERIGPLAST y ve las condiciones que se tienen, eso es fundamental por ser un sector que se debe atender, son temas que lamentablemente se deben tocar aquí, pero no le gusta tocarlos.

Comenta, que si revisan su actuación en esta Junta Directiva, durante los casi 5 años o más de 5 años que tiene de pertenecer a esta Junta Directiva, ha sido salvaguardar que esta Junta Directiva no cometa errores y aparte que ha comentado cosas que para él, deberían de plantear un desarrollo para crear empleo, crear productividad, etc., esa casi que es su formación.

Indica que es empresario casi que por accidente, porque pensó que su jubilación, después de casi estar 30 años en una Institución de educación superior, le debía algo al país y entonces decidió que su labor social iba a ser esa, en términos

económicos, tal como lo mencionó el señor Director Solano Cerdas, no es importante.

Agrega que una vez que salió de estas instalaciones en Sesión Extraordinaria, demoró del paseo Colón a Curridabat, una hora y si se ve en términos económicos y del tiempo que se demora en leer documentos, porque si se quieren leer con detenimiento se tarda mucho tiempo y reconoce que esta vez no pudo leer el POIA por eso mismo, considera que lo importante de una discusión, es al final llegar a un acuerdo, siempre se dan las discrepancias, si se habla de la parte ideológica, él tiene su idiosincrasia y tiene su religión y la va a defender en donde corresponda defenderla y tratará de que eso no influya para cuestiones de carácter general, que esta Institución decida tomar.

El señor Director Esna Montero, comenta que cada quien tiene su posición, ese es su manera de pensar y seguirá pensando de esa manera, respeta el pensamiento del señor vicepresidente y le solicita que siga respetando el suyo y recalca que esa es su posición.

El señor Director Monge Rojas, comenta sobre el tema de la muerte del señor Alfonso Carro, el día domingo 26 de julio, que no existe ningún Centro del INA que lleve su nombre, por lo que mociona en el sentido de que como se está haciendo la nueva en Cartago, que pueda llevar su nombre.

El señor Presidente, comenta en ese sentido, que ya lo había pensado y le parece muy bien esa idea.

El señor Director Solano Cerdas, señala que todos están de acuerdo con la propuesta, pero tiene la impresión de que hay una Ley de nomenclatura que tiene establecido un procedimiento para ese tipo de trámite.

El señor Presidente, delega a la Asesoría investigar si es posible que las nuevas edificaciones de Cartago puedan llevar el nombre de don Alfonso Carro Zúñiga, que sería un honor por todo lo que significa para el INA.

El señor Director Solano Cerdas, comenta que puede haber excepciones por razones muy importantes que lo permiten, como en este caso y solicita se investigue en ese sentido.

El señor Presidente, somete a votación la propuesta

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 377-2015-JD

CONSIDERANDO:

1. Que el Director Luis Fernando Monge Rojas mociona, en virtud del fallecimiento del señor Alfonso Carro Zúñiga, fundador del INA, para que la nueva sede de Cartago lleve el nombre del señor Carro.
2. Que los señores Directores, saludando esta iniciativa, solicitan a la Asesoría Legal, de previo a resolver, un informe sobre la posibilidad y viabilidad de que la nueva sede de Cartago lleve el nombre de Alfonso Carro Zúñiga.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:

ÚNICO: QUE LA ASESORÍA LEGAL PRESENTE A LA JUNTA DIRECTIVA UN INFORME LEGAL, EN UN PLAZO DE DOS SEMANAS, SOBRE LA POSIBILIDAD Y VIABILIDAD DE QUE LA NUEVA SEDE EN CARTAGO, PUEDA LLEVAR EL NOMBRE DE ALFONSO CARRO ZÚÑIGA.

ARTÍCULO OCTAVO

Solicitudes para aprobar resoluciones de acuerdo a Directriz 23-H:

- Resolución que debe aprobar JD para ejecutar fondos de la subpartida 110701 (capacitaciones) que se utilizará para el viaje a Brasil (olimpiadas). Presidencia Ejecutiva.
- Pago de inscripción en actividad internacional del funcionario Geovanny Salas Fernández. Oficio Coopex No. 365-2015.
- Solicitud de resolución de Junta Directiva para compras de la Unidad Pyme en el marco del primer encuentro empresarial Pacifico Central 2015, oficio GG-1067-2015.

El señor Presidente, comenta que de acuerdo a la Directriz 23-H, hay varias partidas y subpartidas, que siempre que se tocan y requieren de una resolución y eso está provocando un movimiento exagerado de trámites, hacia la Junta Directiva, tanto de las Unidades Regionales como de la Sede Central.

Dado lo anterior, los señores Subgerentes han consultado a la Asesoría, si puede existir alguna metodología, sin violentar nada legal, donde se pueda aprobar, en grupo dichas resoluciones, para no venir de una en una, porque en todas las sesiones se tendrían que ver dos, tres o cuatro y muchas son tramites cotidianos, que el INA ha hecho siempre, pero por estar afectado por la directriz, que indica que estas partidas deben acompañarse de una resolución, considera que lo conveniente, es buscar la forma de que las resoluciones puedan salir con mayor agilidad.

El señor Subgerente Administrativo, informa a la Junta Directiva, que precisamente la Administración está buscando algunos escenarios, que sean posibles para presentar a la Junta Directiva una propuesta y tal como lo indicó el señor Presidente, tal vez la idóneo es incluir las resoluciones, dentro del flujo natural de los procesos de licitaciones, en los instrumentos que ya se tienen e inclusive utilizar los organismos, las comisiones institucionales, locales, a los mismos encargados de los procesos de adquisiciones, pero este es un escenario que se está estudiando con la Asesoría Legal, para analizar la viabilidad jurídica del mismo.

Considera que para la próxima semana puedan presentar los diferentes panoramas y sugerencias para que se pueda tomar un acuerdo al respecto.

Por el momento, presentan cinco resoluciones concretas.

El señor Vicepresidente Muñoz Araya, consulta si se estaría primero resolviendo el tema que plantean o si se va a ver todo en un solo paquete.

La señora Subgerente Técnica, indica que las resoluciones que traen el día de hoy tienen un plazo y no pueden esperar a presentar la propuesta en que se está trabajando con la Asesoría Legal, la Subgerencia Administrativa y la Gerencia General.

En virtud de ello, solicita el permiso de los presentes para ingresar una resolución más, que son las mesas para la empresarialidad, por ser un acuerdo tomado en el Congreso y que después se ratificó en Junta Directiva, para que este tipo de observatorios, para que lo que son demandas se tomaran en cuenta, dado a eso todos los que han salido después de la emisión de esa directriz, se tienen que presentar a la Junta Directiva.

El señor Vicepresidente Muñoz Araya, indica que él ha solicitado que cuando se presenten estas salidas o estos gastos indiquen el monto del gasto.

El señor Secretario procede a informar que el monto es de \$23.180, es el dato exacto.

El señor Viceministro de Trabajo, consulta sobre la dinámica de la actividad.

El señor Presidente, indica que WorldSkills es una organización mundial, y hace la diferencia que es el equivalente del Comité Olímpico Internacional en los

deportes, pero en el área de las habilidades para el trabajo, es ese el organismo internacional.

Agrega que tiene 75 países incorporados, siendo Costa Rica el último que se incorporó, existen tres niveles están las WorldSkills nacionales, en este caso son las que hace el INA, que este año probablemente sean en el mes de octubre.

Las de América, que se dan en Brasil, Chile, Ecuador, Argentina, Colombia, Costa Rica, República Dominicana, México, Estados Unidos y Canadá y están las internacionales, éstas se hacen cada dos años, son alrededor de 40 disciplinas, desde mecánica de vehículos, belleza, electrónica, robótica, esto permite que los estudiantes compitan con sus homólogos del resto del mundo, con sus habilidades, de esta manera ponen en práctica sus habilidades, aprenden de otros estudiantes y profesores y los docentes que participan, también van en un proceso de aprendizaje, con el compromiso es que esos conocimientos luego los impartan en la currícula del INA, en resumen es eso.

Añade que este año se realizan en Sao Pablo.

El señor Viceministro de Trabajo, consulta por qué participa ingeniería y robótica y no cocina, por decir algo.

El señor Presidente, responde que el INA se incorporó este año y para mandar muchachos a WorldSkills, se debe empezar a preparar como dos años antes, porque es muy riguroso y donde se tiene más experticia es en robótica, porque los muchachos el año pasado participaron en el mundial de robótica, en Rusia y se

pensó en robótica, pero lo ideal es cuando se participe en las próximas en el año 2017 o 2019 la delegación sea un poco más grande.

La señora Subgerente Técnica, comenta que para entrar en estas competencias, se debe tener una edad tope, si se pasa de esa edad, no puede participar y el grupo que se lleva, son muchachos que ya fueron a una olimpiada, el muchacho que va por peluquería, ganó Medalla de Planta en las World Skills América y a pesar de que son a este año, todavía está en el rango de edad y se está apuntando a que traiga una medalla de oro y los otros dos muchachos de robótica, participaron en las Olimpiadas de Robótica del año 2014 y quedaron en segundo lugar.

Señala que no pueden ir los que ganaron el primer lugar, porque ya pasaron el rango de edad, ese es el punto número uno, otra de las cosas que piden es que el docente que los preparó, debe acompañarlos, porque ellos también forman parte del proceso.

También piden que debe haber una persona que, en este caso el señor Carlos Rodríguez, Trabajador Social, porque debe estar una persona al pendiente del cuidado de los muchachos, que esté pendiente de ellos y los guíe, porque los docentes están viendo pruebas y otros detalles.

Por tal motivo, solicitan que haya una persona al cuidado de los muchachos, porque ahí van competir y para estas Olimpiadas Internacionales, las pruebas son 100% en inglés, en este caso los docentes no hablan fluido inglés y también no

pueden poner personas técnicas de la prueba en inglés, porque el técnico, puede dar más información de la requerida al alumno.

De hecho las personas que van, cuenta con que hay un Comité, que puede mover al docente, ellos le hacen una entrevista y un perfil y todo lo demás. De hecho ya el INA ha sido investigado, para ver cuáles son los rangos con que cuenta la Institución.

Agrega que el Comité de Enlace, ayuda a organizar lo referente para las mesas de empresariedad, están muy involucrado en el tema, falta la Unidad Regional Brunca y en esta Regional se van a ser dos por la lejanía, falta la Unidad Regional de Heredia y la Unidad Regional de Cartago, esta última urge porque el salón que prestan es un salón que está desocupado para una fecha muy cercana.

Acota, que ella trae el oficio con la resolución, pero la idea es poder hacer mesas para empresariedad, contando con el aval de la Junta Directiva.

El señor Presidente, comenta que el caso de Cartago, es importante involucrar esa zona económica especial, mantener informadas a las Cámaras de Cartago de la construcción del nuevo edificio y ojalá conozcan la presentación de cómo va a quedar dicho edificio, según los diseños del plano.

El señor Vicepresidente Muñoz Araya, consulta que entonces no son solo Comité de Enlace, entendió que no son solo comités de enlace formales, sino que se está convocando en forma abierta a las mesas para la empresariedad.

El señor Presidente, responde que es abierto.

La señora Subgerente Técnica, comenta que los comités de enlace ayudan a organizar, ellos mismo llevan a sus gremios, que forman los comités de enlace y ellos sugieren cuales son las empresas que consideran se deben invitar.

La Institución, tiene una meta límite 120 personas mínimo, 170 máximos, deben de ser Pymes, empresas de los sectores, los comités de enlace y las Cámaras. Comenta que un miembro del Comité de Enlace de cada Unidad Regional, es el que abre la mesa para la empresarialidad.

El señor Presidente, indica que la señora Subgerente, lo que está solicitando es que para las mesas que le faltan, que afectan toda la subpartida, se apruebe la resolución de la 23-H.

Somete a votación la propuesta del oficio PE-1429-2015, de fecha 23 de julio de 2015, la Presidencia Ejecutiva solicita a la Junta Directiva, emitir la resolución para la participación de docentes y personal administrativa en las competencias de World Skills, Brasil 2015.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 378-2015-JD

CONSIDERANDO:

1. Que mediante oficio PE-1429-2015, de fecha 23 de julio de 2015, la Presidencia Ejecutiva solicita a la Junta Directiva, emitir la resolución para la participación de docentes y personal administrativa en las competencias de WorldSkills, Brasil 2015.
2. Que dicha solicitud se realiza en virtud de la Directriz Presidencial No. 23-H, la cual establece: *"Toda entidad pública que ejecute las sub partidas: 1.7.1 Actividades de capacitación, 1.7.2 Actividades protocolarias y sociales. Incorporadas en los Presupuestos del año 2015, deben contar con una resolución del jerarca institucional que indique: razón de la necesidad, el personal que participará, los beneficios para la población beneficiada, proceso para seleccionar al personal, la actividad y los entes o empresas que podrían ser contratadas, distribución del gasto entre los participantes y actividades.*
3. Que los señores Directores aprueban la solicitud de la Gerencia General para que la Junta Directiva proceda a emitir la resolución respectiva, con el fin de que el INA esté representado en las próximas competencias de WorldSkills Internacional, a celebrarse en Brasil del 10 al 16 de agosto próximo.

POR TANTO:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN LO SIGUIENTE:

ÚNICO: QUE LA JUNTA DIRECTIVA EMITA LA RESOLUCIÓN SOLICITADA POR LA PRESIDENCIA EJECUTIVA, SEGÚN OFICIO PE-1429-2015, PARA LA PARTICIPACIÓN DE DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LAS COMPETENCIAS WORLDSKILLS, BRASIL 2015, A CELEBRARSE DEL 10 AL

16 DE AGOSTO PRÓXIMO, EN VIRTUD DE LA DIRECTRIZ PRESIDENCIAL NO. 23-H.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

El señor Presidente, somete a votación la propuesta para el pago de la inscripción en actividad internacional del funcionario Geovanny Salas Fernández.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 379-2015-JD

CONSIDERANDO:

1. Que mediante oficio Coopex No. 365-2015, de fecha 22 de julio de 2015, la Asesoría de Cooperación Externa, solicita a la Junta Directiva, emitir la resolución respectiva para el pago de la inscripción en actividad internacional del funcionario Geovanny Salas Fernández, quien debido a sus conocimientos, competencias, funciones que realiza dentro del Proceso de Evaluación y Estadística y sus compromisos de resultados institucionales que debe desempeñar, fue designado por la Unidad de Planificación y Evaluación para que participara en el curso de capacitación, organizado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, a celebrarse del 10 al 19 de agosto próximo, en Santiago de Chile.
2. Que dicha solicitud se realiza en virtud de la Directriz Presidencial No. 23-H, la cual establece: *"Toda entidad pública que ejecute las subparfidas: 1.7.1 Actividades de capacitación, 1.7.2 Actividades protocolarias y sociales. Incorporadas en los Presupuestos del año 2015, deben contar con una resolución del jerarca institucional que indique: razón de la necesidad, el personal que participará, los beneficios para la población beneficiada, proceso para seleccionar al personal, la actividad y los entes o empresas que podrían ser contratadas, distribución del gasto entre los participantes y actividades.*

3. Que el funcionario Salas Fernández participará en dicha capacitación, en virtud de las líneas estratégicas institucionales, donde en el inciso 3.3 se promueve la actualización de las competencias técnicas y pedagógicas del personal del INA.

4. Que los señores Directores aprueban la solicitud de la Asesoría de Cooperación Externa, para que la Junta Directiva proceda a emitir la resolución respectiva, con el fin de que el funcionario Salas Fernández pueda asistir a dicha capacitación, la cual lleva como nombre "Taller de Redatam en Creación de Bases de Datos y Desarrollo de Aplicaciones Web para la Diseminación de Información".

POR TANTO:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN LO SIGUIENTE:

ÚNICO: QUE LA JUNTA DIRECTIVA EMITA LA RESOLUCIÓN SOLICITADA POR LA ASESORÍA DE COOPERACIÓN EXTERNA, SEGÚN OFICIO COOPEX NO.365-2015, PARA QUE EL FUNCIONARIO **GEOVANNY SALAS FERNÁNDEZ** PUEDA PARTICIPAR EN EL "**TALLER DE REDATAM EN CREACIÓN DE BASES DE DATOS Y DESARROLLO DE APLICACIONES WEB PARA LA DISEMINACIÓN DE INFORMACIÓN**", A CELEBRARSE DEL 10 AL 19 DE AGOSTO 2015, EN SANTIAGO DE CHILE, EN VIRTUD DE LA DIRECTRIZ PRESIDENCIAL 23-H.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

El señor Presidente, somete a votación la propuesta de Resolución para compras en la Unidad PYME, para el I Encuentro Empresarial Pacífico Central 2015.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 380-2015-JD

CONSIDERANDO:

1. Que mediante oficio GG-1067-2015, de fecha 23 de julio de 2015, la Gerencia General, solicita a la Junta Directiva, emitir la resolución respectiva para compras de la Unidad PYME, en el marco del **I ENCUENTRO EMPRESARIAL PACÍFICO CENTRAL 2015**.
2. Que dicha solicitud se realiza en virtud de la Directriz Presidencial No. 23-H, la cual establece: *"Toda entidad pública que ejecute las subparfidas: 1.7.1 Actividades de capacitación, 1.7.2 Actividades protocolarias y sociales. Incorporadas en los Presupuestos del año 2015, deben contar con una resolución del jerarca institucional que indique: razón de la necesidad, el personal que participará, los beneficios para la población beneficiada, proceso para seleccionar al personal, la actividad y los entes o empresas que podrían ser contratadas, distribución del gasto entre los participantes y actividades.*
3. Que mediante el Centro de Apoyo Regional a la Pequeña y Mediana Empresa (CREAPYME), se está organizando el I Encuentro Empresarial Pacífico Central 2015, los días 4 y 5 de agosto del presente año, con el objetivo de incentivar a los propietarios y administradores de pequeñas y medianas empresas a la búsqueda de nuevas formas de comercialización y a potenciar las oportunidades que le ofrecen los encadenamientos productivos mediante el conocimiento de la oferta y la demanda de la zona.
4. Que los señores Directores aprueban la solicitud de la Gerencia General por las razones antes expuestas.

POR TANTO:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN LO SIGUIENTE:

ÚNICO: QUE LA JUNTA DIRECTIVA EMITA LA RESOLUCIÓN SOLICITADA POR LA GERENCIA GENERAL, SEGÚN OFICIO GG-1067-2015, PARA COMPRAS DE LA UNIDAD PYME EN EL MARCO DEL I ENCUENTRO EMPRESARIAL PACÍFICO CENTRAL 2015, EN VIRTUD DE LA DIRECTRIZ PRESIDENCIAL 23-H.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

El señor Presidente, somete a votación la propuesta de Resolución para la realización de las Mesas Empresariales.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 381-2015-JD

CONSIDERANDO:

1. Que mediante oficio SGT-840-2015, de fecha 24 de julio de 2015, la Subgerencia Técnica, solicita a la Junta Directiva, emitir la resolución respectiva para compras de las Unidades Regionales, con el fin de llevar a cabo las **MESAS PARA LA EMPRESARIEDAD**.
2. Que dicha solicitud se realiza en virtud de la Directriz Presidencial No. 23-H, la cual establece: *"Toda entidad pública que ejecute las subparfidas: 1.7.1 Actividades de capacitación, 1.7.2 Actividades protocolarias y sociales. Incorporadas en los Presupuestos del año 2015, deben contar con una resolución del jerarca institucional que indique: razón de la*

necesidad, el personal que participará, los beneficios para la población beneficiada, proceso para seleccionar al personal, la actividad y los entes o empresas que podrían ser contratadas, distribución del gasto entre los participantes y actividades.

3. Que dicha actividad se lleva a cabo con el fin de fortalecer la participación de los sectores productivos y la ciudadanía en los procesos de toma de decisiones respecto a la capacitación y formación profesional, dentro del marco territorial y la articulación del INA, con el fin de dar respuesta a las necesidades específicas de la población.
4. Que los señores Directores aprueban la solicitud de la Subgerencia Técnica por las razones antes expuestas.

POR TANTO:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN LO SIGUIENTE:

ÚNICO: QUE LA JUNTA DIRECTIVA EMITA LA RESOLUCIÓN SOLICITADA POR LA SUBGERENCIA TÉCNICA, SEGÚN OFICIO SGT-840-2015, PARA COMPRAS DE LAS UNIDADES REGIONALES, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LAS “**MESAS PARA LA EMPRESARIEDAD**”, EN VIRTUD DE LA DIRECTRIZ PRESIDENCIAL 23-H.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

La señora Auditora, se refiere a que tanto el señor Vicepresidente Muñoz Araya, como el señor Director Solano Cerdas, en algún momento hicieron una alusión a

que el informe de la Auditoría, no había satisfecho de alguna manera, los objetivos por los que la Junta Directiva, tomó el acuerdo, en ese sentido, hasta donde el acuerdo se tomó, la Auditoría cumplió y les recuerda que incluso hubo felicitaciones en ese momento, que constan en las actas de la Junta Directiva, por el contenido del informe.

Agrega, que si es necesario profundizar en algún tema, les recuerda que el ámbito de competencia de la Auditoría Interna, de acuerdo con el Artículo 22, son los temas de control interno y así lo establece también el Reglamento de Junta Directiva, esa es la competencia de la Auditoría Interna.

Agrega que en cuanto a la manifestación del señor Viceministro de Trabajo, al leer el artículo III de la Ley, le queda la inquietud, porque él señala categóricamente, que la economía social solidaria es un sector productivo, pero en realidad no es un sector productivo, es un modelo de gestión y así fue estudiado por la Auditoría cuando se pidió material sobre el tema.

Sin embargo, es algo que se puede indagar con mayor propiedad, tanto desde el punto de vista jurídico, como desde el punto de vista de la economía propiamente.

Acota que en cuanto al acuerdo, respecto a los viajes de World Skills, desea consultar a la Administración, cuál es el motivo por el cual la resolución viene para aprobación de la Junta Directiva, independientemente de los participantes, porque hasta donde tiene entendido, por ser viajes al exterior, solamente los de Gerentes, Auditoría y Presidencia y los de los señores miembros de la Junta Directiva, se aprueban en Junta Directiva y no de otros funcionarios, entonces no le queda claro

si la directriz expresamente así lo solicita, que la Junta Directiva tenga que emitir la resolución completa y la Presidencia eventualmente podría emitir algunas de las resoluciones.

El señor Presidente, responde que en este caso, como se ha dicho siempre, la Junta Directiva aprueba las salidas del Presidente Ejecutivo y de los miembros de la Junta Directiva, pero en este caso la directriz 23-H, hace referencia a partidas y subpartidas que se puedan afectar y algunas de las subpartidas que alude la directriz, se está afectando.

En ese sentido, es que se está analizando la posibilidad de que la Junta Directiva pueda delegar en la Presidencia en algunos casos, dependiendo de cuál subpartida afecte que sean aprobadas por la Presidencia Ejecutiva. Agrega que se está buscando una metodología, para aprobar estas resoluciones, sin saturar a la Junta Directiva

La señora Auditora se retira de la Sala de Sesiones.

ARTÍCULO NOVENO

Presidencia Ejecutiva. Oficio PE-1381-2015. Denuncia interpuesta por el señor Odir Garro Pérez.

NOTA: POR SER UN TEMA CONFIDENCIAL, YA QUE SE INVOLUCRA FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN, SE OMITE LA PUBLICACIÓN DEL OFICIO DE MARRAS Y LA DISCUSIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS

DE LA JUNTA DIRECTIVA, EN ACATAMIENTO DEL VOTO DE LA SALA CONSTITUCIONAL N°2013013878, DE LAS NUEVE HORAS QUINCE MINUTOS DEL DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE CONTROL INTERNO.

ARTÍCULO DÉCIMO

Asesoría Legal. Oficio ALEA-359-2015. Criterio legal sobre el Proyecto de Ley que se tramita en la Comisión Permanente Asuntos Hacendarios, bajo el Expediente Legislativo N° 19.505, denominado “Creación del Impuesto a las Personas Jurídicas”.

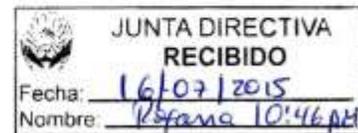
El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva, el tema que será presentado por la señora Paula Murillo, representante de la Asesoría Legal

La señora Murillo, Representante de la Asesoría Legal, procede a exponer el tema:



Instituto Nacional de Aprendizaje
Presidencia Ejecutiva
Tel: 2210-6220 / 2210-6206, Fax: 2231-6303
Correo Electrónico:
presidenciaejecutiva@ina.ac.cr

15 de julio del 2015
ALEA- 359 -2015



Señores Junta Directiva
Instituto Nacional de Aprendizaje

Estimados Directores:

Con la aprobación del Asesor Legal, me permito remitir para su conocimiento el criterio legal sobre el Proyecto de Ley que se tramita en la Comisión Permanente Asuntos Hacendarios, bajo el Expediente Legislativo N° 19.505, denominado **"Creación del Impuesto a las Personas Jurídicas"**.

A.- Antecedentes del Proyecto:

1.- Iniciativa Legislativa:

El Proyecto de Ley en estudio, se deriva de la Comisión Permanente Asuntos Hacendarios, a solicitud de la Diputada Nidia María Jiménez Vázquez.

2.- Objeto del Proyecto:

El Proyecto Ley, en su artículo 1, dispone como *"Establécese un impuesto sobre todas las sociedades mercantiles, así como a toda sucursal de una sociedad extranjera o su representante y empresas individuales de responsabilidad limitada que se encuentren inscritas o que en adelante se inscriban en el Registro Nacional"*.

Se establece en el artículo 2 el periodo fiscal de un año comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre del mismo año.

En el artículo 3 se establecen los porcentajes por el cual se deberá cancelar los aranceles, por lo que si la sociedad que se inscribe en el Registro Nacional es activa, esta deberá cancelar un 50 % de un salario base mensual y si la misma se encuentra inactiva deberá cancelar un 25% de un salario base mensual.

En el artículo 4 se estipula que el plazo para cancelar dicho impuesto será de 30 días naturales contados a partir del 1° de enero de cada año.

Se establecen las sanciones y las multas en el artículo 5, las cuales serán aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta ley.

Así mismo, en el artículo 6 establece que el no pago del impuesto establecido por 3 periodos consecutivos será causal de disolución de la sociedad mercantil.

El artículo 7 indica que no será deducible para efectos de determinación del impuesto sobre la renta.

El artículo 8 menciona los contribuyentes que se encuentran exentos al pago de dichos impuestos.

El artículo 9 indica que le corresponde al Ministerio de Justicia y Paz la administración y el cobro de este tributo.

El artículo 10 establece que la utilización de los fondos recaudados por los cajeros auxiliares, serán trasladados diariamente a la Tesorería Nacional para que estos sean administrados como caja única.

El artículo 11 establece que de esta recaudación serán destinados un 5 % para el Ministerio de Justicia y Paz y el restante 95% será asignado al Ministerio de Seguridad Pública para que sea invertido en los programas de seguridad ciudadana.

B.- Impacto del Proyecto de Ley en la Institución:

1.- Desde el punto de vista legal:

Analizado el proyecto de ley en estudio, es menester indicar que la creación de impuestos a las personas jurídicas no tiene un impacto directo legal para el INA, tómese en cuenta que el Instituto Nacional de Aprendizaje es un ente público de derecho público con personería jurídica y patrimonio propio, el cual no se encuentra

constituido bajo la figura de persona jurídica. Entiéndase que el proyecto de ley en estudio tiene como finalidad conseguir ingresos frescos para reducir el déficit fiscal del país.

Sin embargo, dicha propuesta de ley trae consigo normativa que podría acarrear efectos colaterales a la institución, tales como:

Sobre la disolución y cancelación de la inscripción.

Indica el artículo 6 del referido proyecto de ley que *“El no pago del impuesto establecido en la presente ley por tres períodos consecutivos será causal de disolución de la sociedad mercantil, empresa individual de responsabilidad limitada o sucursal de una sociedad extranjera o su representante. El Registro Nacional enviará un aviso de disolución al diario oficial La Gaceta, de conformidad con el artículo 207 del Código de Comercio, y procederá a la cancelación de la inscripción y anotación de bienes.*

Las deudas derivadas de este impuesto constituirán hipoteca legal preferente o prenda preferente, respectivamente, si se trata de bienes inmuebles o bienes muebles propiedad de las sociedades mercantiles, empresas individuales de responsabilidad limitada o sucursales de una sociedad extranjera o su representante.”

Ahora bien, de la lectura del mismo queda más que evidenciado que con el no pago de 3 períodos consecutivos el Registro Nacional se encuentra en la facultad de disolver la sociedad, sin embargo no se analizó que pasa con estas Sociedades cuando arraigan cargas sociales. El hecho de que se disuelva la sociedad afecta los intereses de terceros, en el tanto podría existir una deuda por ejemplo con el INA, que no haya sido cancelada y que al disolverse la sociedad quede sin ser cancelada, toda vez que el patrono al cual el INA debía cobrar desaparece.

Véase que la misma normativa prevé *“Las deudas derivadas de este impuesto constituirán hipoteca legal preferente o prenda preferente, respectivamente, si se trata de bienes inmuebles o bienes muebles propiedad de las sociedades mercantiles, empresas individuales de responsabilidad limitada o sucursales de una sociedad extranjera o su representante”*. Lo que significa que el Registro Nacional se garantiza el pago en los casos no pago del impuesto, pero deja en indefensión a terceros en cuanto a poder cobrar, como el caso del INA.

2.- Desde el punto de vista técnico:

La Gerencia General, mediante oficio GG-845-2014, del 19 de junio del 2015, remite el criterio técnico emitido por la Unidad de Recursos Financieros, que mediante oficio URF-706-2015 de fecha 17 de junio del 2015, en el cual dictaminó:

"Al respecto, le manifiesto que en los artículos que plantea la Asamblea Legislativa, decretando la "Creación del Impuesto a las Personas Jurídicas", pretendiendo con ello financiar a los Ministerios de Seguridad y Justicia, realizando en éste proyecto a que obedece la creación de ésta Ley, luego de la revisión del Proyecto y el análisis respectivo, el mismo no es muy sensible para el cobro de tributos que realiza esta dependencia, por cuanto al valorar la posibilidad de que el mismo interfiera en la labor sustantiva del INA, la cual es "Organizar y coordinar el sistema nacional de capacitación y formación profesional en todos los sectores de la actividad económica ...", fundamentado en su Ley Orgánica # 6868/83, considerando para tal efecto las recomendaciones que a continuación se detallan:

Artículo 1.- *"Establécese un impuesto, sobre todas las sociedades mercantiles, así como a toda sucursal de una sociedad extranjera o su representante y empresas individuales de responsabilidad limitada que se encuentran inscritas o que en adelante se inscriban en el Registro Nacional"*

Para el caso que nos ocupa, con observar lo planteado en éste artículo, se podría deducir que no representa afectación para el Instituto Nacional de Aprendizaje, por cuanto, el Instituto es un "ente de derecho público".

Se puede señalar en cuanto a la aplicabilidad de éste artículo, que al representar mayor onerosidad para los patronos, por cuanto el mismo es de acatamiento obligatorio para las empresas, tanto las que ya se encuentran inscritas como las de nueva inscripción, ello podría significar que no se presenten nuevas sociedades o

que se disuelvan algunas, representando para el Instituto Nacional de Aprendizaje, un menor ingreso.

Artículo 6. "Disolución y cancelación de la inscripción"-en párrafos primero y segundo-

"El no pago del impuesto establecido en la presente ley por tres periodos consecutivos será causal de disolución de las sociedad mercantil, empresa individual de responsabilidad limitadas o sucursal de una sociedad extranjera o su representante. El Registro Nacional enviará un aviso de disolución al diario oficial La Gaceta, de conformidad... y procederá a la cancelación de la inscripción y anotación de bienes..."

Para el caso que nos ocupa, se pretende disolver una sociedad, con únicamente el no pago de tres periodos consecutivos, ello implicaría un favorecimiento en cuanto a si adeudan tributos a otros entes públicos (cargas sociales), como en éste caso al Instituto Nacional de Aprendizaje, por lo que se debería señalar que se disolverá una sociedad por la falta de los tres periodos que se señala de ésta Ley, pero además deben encontrarse al día, en el pago de todas las cargas sociales de los entes recaudadores.

Lo anterior se plantea, porque se puede dar la disyuntiva que al realizarles el cierre, las mismas puedan generar, la apertura de nuevas sociedades, porque les sale menos oneroso el pago de una nueva inscripción con otra razón social, que la liquidación, del cobro de la Ley 19.505, y el pago de los tributos adeudados.

Los artículos presentados a consideración, luego de la revisión y análisis del "Proyecto de Ley 19.505", son los que podrían inferir en el quehacer institucional, ya que los otros no representan injerencia directa o indirecta, para el Instituto Nacional de Aprendizaje".

D.-Recomendación de la Asesoría Legal

Tal y como se indicó anteriormente, tanto técnica como legalmente se llega a la conclusión de que este artículo 6 afecta los intereses institucionales, en el tanto que afecta a terceros, al tener la disposición de disolver y cancelar sociedades, sin tomar en cuenta que estas puedan tener deudas de cargas sociales y al aplicar la disolución y cancelación, se deja a terceros desprotegidos para poder cobrar dichos rubros.

E. Se anexan los siguientes documentos:

- 1) Copia del Texto completo del proyecto denominado "*Creación del Impuesto a las Personas Jurídicas*".
- 2) Copia del oficio GG-845-2015, del 19 de junio del 2015, mediante el cual la Gerencia General, remite el criterio técnico emitido por el la Unidad de Recursos Financieros.
- 3) Copia del oficio URF-706-2015 de fecha 17 de junio del 2015, Criterio técnico emitido por el Jefe la Unidad de Recursos Financieros.

Atentamente



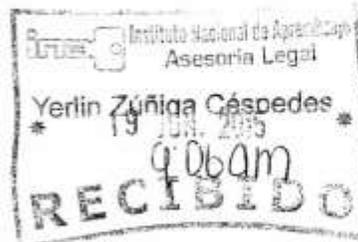
Lic. Ricardo Arroyo Yannarelli
Asesor Legal

djs

R/ 25/06/15



GERENCIA GENERAL
TELÉFONO 2210-6390/2210-6249, FAX. 2210-6029
CORREO ELECTRÓNICO GERENCIAGENERAL@INA.AC.CR



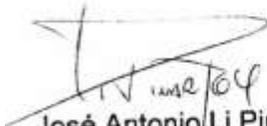
19 junio de 2015
GG-845-2015

Señor:
Ricardo Arroyo Yannarella.
Asesor Legal.

ASUNTO: CRITERIO TÉCNICO AL TEXTO SUSTITUTIVO N.19.505 PROYECTO "LEY CREACIÓN DEL IMPUESTO A LAS PERSONAS JURÍDICAS"

En atención a la solicitud realizada mediante oficio ALEA-282-2015, para que se emita en un plazo de 2 días un criterio técnico sobre los efectos que la promulgación de esta Ley tendría para el INA, se adjunta criterio técnico que contiene el razonamiento desarrollado para cada de los puntos de este proyecto en que se consideraron observaciones y objeciones al manifiesto de esta Ley.

Cordialmente,


José Antonio Li Piñar
Gerente General
htm.





Instituto Nacional de Aprendizaje
UNIDAD RECURSOS FINANCIEROS
JEFATURA
Extensiones: 6231 / 6203, fax: 2132-2002
Correo electrónico: URECURSOSFINANCIEROS@INA.AC.CR

17 de junio del 2015
URF-706-2015

Instituto Nacional de Aprendizaje
GERENCIA GENERAL
RECIBIDO

17 JUN. 2015

Licenciado
José Antonio Li Piñar
Gerencia General
Gerente

Hora: 2:07 p.m.
Por: Lizeth Vega

Asunto:

Criterio técnico sobre "Texto Sustitutivo N° 19.505 "Proyecto Ley Creación del Impuesto a las Personas Jurídicas"

Estimado Señor:

Reciba un cordial saludo. A la vez me refiero a lo requerido en los oficios GG-817-2015 y ALEA-282-2015, en los cuales se solicita criterio técnico sobre los efectos que la promulgación de esta Ley tendría para el INA.

Al respecto, le manifiesto que en los artículos que plantea la Asamblea Legislativa, decretando la "Creación del Impuesto a las Personas Jurídicas", pretendiendo con ello financiar a los Ministerios de Seguridad y Justicia, realizando en éste proyecto a que obedece la creación de ésta Ley, luego de la revisión del Proyecto y el análisis respectivo, el mismo no es muy sensible para el cobro de tributos que realiza esta dependencia, por cuanto al valorar la posibilidad de que el mismo interfiera en la labor sustantiva del INA, la cual es "Organizar y coordinar el sistema nacional de capacitación y formación profesional en todos los sectores de la actividad económica ...", fundamentado en su Ley Orgánica # 6868/83, considerando para tal efecto las recomendaciones que a continuación se detallan:

1. **Artículo 1.-** "Establécese un impuesto, sobre todas las sociedades mercantiles, así como a toda sucursal de una sociedad extranjera o su representante y empresas individuales de responsabilidad limitada que se encuentran inscritas o que en adelante se inscriban en el Registro Nacional"

Para el caso que nos ocupa, con observar lo planteado en éste artículo, se podría deducir que no representa afectación para el Instituto Nacional de Aprendizaje, por cuanto, el Instituto es un "ente de derecho público".

Se puede señalar en cuanto a la aplicabilidad de éste artículo, que al representar mayor onerosidad para los patronos, por cuanto el mismo es de acatamiento obligatorio para las empresas, tanto las que ya se encuentran inscritas como las de nueva inscripción, ello podría significar que no se presenten nuevas sociedades o que se disuelvan algunas, representando para el Instituto Nacional de Aprendizaje, un menor ingreso.



Instituto Nacional de Aprendizaje
UNIDAD RECURSOS FINANCIEROS
JEFATURA

Extensiones: 6231 / 6203, fax: 2132-2002
Correo electrónico: URECURSOSFINANCIEROS@INA.AC.CR

Artículo 6. "Disolución y cancelación de la inscripción"-en párrafos primero y segundo-

"El no pago del impuesto establecido en la presente ley por tres periodos consecutivos será causal de disolución de las sociedad mercantil, empresa individual de responsabilidad limitadas o sucursal de una sociedad extranjera o su representante. El Registro Nacional enviará un aviso de disolución al diario oficial La Gaceta, de conformidad... y procederá a la cancelación de la inscripción y anotación de bienes..."

Para el caso que nos ocupa, se pretende disolver una sociedad, con únicamente el no pago de tres periodos consecutivos, ello implicaría un favorecimiento en cuanto a si adeudan tributos a otros entes públicos (cargas sociales), como en éste caso al Instituto Nacional de Aprendizaje, por lo que se debería señalar que se disolverá una sociedad por la falta de los tres periodos que se señala de ésta Ley, pero además deben encontrarse al día, en el pago de todas las cargas sociales de los entes recaudadores.

Lo anterior se plantea, porque se puede dar la disyuntiva que al realizarles el cierre, las mismas puedan generar, la apertura de nuevas sociedades, porque les sale menos oneroso el pago de una nueva inscripción con otra razón social, que la liquidación, del cobro de la Ley 19.505, y el pago de los tributos adeudados.

Los artículos presentados a consideración, luego de la revisión y análisis del "Proyecto de Ley 19.505", son los que podrían inferir en el quehacer institucional, ya que los otros no representan injerencia directa o indirecta, para el Instituto Nacional de Aprendizaje.

Esperando con lo anterior cumplir en tiempo y fondo, con lo solicitado, se suscribe;

Cordialmente,



Jorge Eduardo Soto Solís
Jorge Eduardo Soto Solís
Jefe

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA
REPÚBLICA DE COSTA RICA**

PROYECTO DE LEY

CREACIÓN DEL IMPUESTO A LAS PERSONAS JURÍDICAS

**NIDIA MARIA JIMÉNEZ VÁZQUEZ
DIPUTADA**

EXPEDIENTE N.º 19.505

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS**

PROYECTO DE LEY

CREACIÓN DEL IMPUESTO A LAS PERSONAS JURÍDICAS

Expediente N.º 19.505

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El proyecto de ley N.º 16.306, Impuesto a las Personas Jurídicas, fue presentado en el 2006, indicando dentro de la exposición de motivos que:

"En Costa Rica no hemos sido históricamente responsables en el manejo de nuestras finanzas públicas, puesto que hemos venido gastando más que los ingresos tributarios disponibles y al igual que la familia que gasta más de lo que gana, nos hemos venido endeudando para mantener un nivel de vida que no corresponde con nuestros ingresos. El déficit crónico en que hemos caído provoca un aumento de la deuda pública y constituye el más serio obstáculo al desarrollo económico y social de nuestro país, ya que la misma se ha convertido en una suma enorme, que crece cada año en virtud de la acumulación histórica y el aumento de nuevos déficits. Este endeudamiento acarrea gastos por concepto de intereses, lo cual compromete la capacidad del Gobierno para invertir en programas de desarrollo. Es decir, al haberse endeudado el país en el pasado, hoy en día una parte muy importante de su gasto está comprometido con esa deuda."

Dice también la exposición de motivos en el 2006, que: "Ahora bien, el déficit fiscal se puede atacar por dos vías directas: la reducción en el gasto público o el aumento en los ingresos. Considerando su inflexibilidad, la reducción del gasto puede convertirse en un arma de doble filo; ya que como se indicó en líneas anteriores, si el gasto público se reduce lo suficiente como para tener un efecto aceptable en el déficit, **se tendrían que sacrificar programas fundamentales como la educación, la seguridad ciudadana, la justicia, la salud, la atención de la deuda, y la solidaridad social, que son los que consumen la mayor parte del presupuesto nacional**, todo de lo cual nuestra situación actual es plena prueba, ya que el aplazamiento en la realización de reformas legales necesarias, y la reducción excesiva del gasto público, se han traducido en desatención de programas de inversión en educación e infraestructura vial, por citar algunos ejemplos muy claros. Esta situación deja claro que, sin perjuicio de las mejoras que se puedan lograr en la asignación y ejecución presupuestaria, es a los ingresos y al crecimiento de la economía a los que corresponde la mayor parte de la tarea. (El resaltado no es del original)

Por otra parte, se hace necesario indicar que, a pesar de que la recaudación tributaria ha mostrado un crecimiento sostenido en los últimos años,

no sería posible con la legislación actual aumentar la percepción anual en los niveles superiores al 100% que se requieren para estabilizar las finanzas públicas. Esto se explica por la posibilidad para el contribuyente de disminuir el impuesto amparándose en disposiciones contempladas en las mismas leyes, ya que los impuestos cedulares y el criterio de territorialidad, que rigen en la actualidad, son un ejemplo del fomento "legal" de las prácticas elusivas."

Es en este contexto que se presenta este proyecto de ley que buscaba ingresos frescos para reducir el déficit fiscal del momento, pero en la siguiente administración 2010-2014, además del déficit, se determina que los recursos para la atención a los programas de seguridad ciudadana y combate a la delincuencia, eran absolutamente insuficientes y se requería de otros recursos específicos dado el aumento en los niveles de criminalidad. Es en este momento en que se dan los cambios en el proyecto original para dirigir los recursos específicamente al Ministerio de Seguridad Pública en un 95%, para que fueran invertidos en sus programas de seguridad ciudadana y combate a la delincuencia y un 5%, se le asigna al Ministerio de Justicia y Paz para financiar la adecuada administración, gestión, fiscalización y recaudación del impuesto y para apoyar el financiamiento de la Dirección General de Adaptación Social.

El proyecto fue aprobado el 22 de diciembre del 2011 y publicado en La Gaceta 249, Alcance 111-A, de 27 de diciembre del mismo año, con el número de Ley 9024.

El 30 de noviembre de 2012, se plantea un proceso ante la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, para que se declare inconstitucional la Ley N.º 9024 denominada "*Impuesto a las Personas Jurídicas*", al cual le fue asignado el número de expediente 12-016277-0007-CO.

La Sala Constitucional, mediante Resolución N.º 01241-2015, resuelve:

"Por unanimidad, se rechaza de plano la acción planteada en cuanto se dirige contra los artículos 2, 3 en parte, 4 in fine, 6, 7 y 8 de la citada Ley 9024, así como por la infracción del artículo 190 de la Constitución Política. Por mayoría, se declara parcialmente con lugar la acción planteada y en consecuencia se anulan los artículos 1, 3 y 5 de la Ley a las Personas Jurídicas número 9024 del 23 de diciembre de 2011. Esta sentencia tiene efectos declarativos, sin perjuicio de los derechos adquiridos de buena fe. Sin embargo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se dimensionan los efectos de este pronunciamiento para que se inicien a partir del periodo correspondiente al año 2016. Comuníquese este pronunciamiento a los Poderes Legislativo y Ejecutivo. Reséñese este pronunciamiento en el Diario Oficial La Gaceta y publíquese íntegramente en el Boletín Judicial. (...)"(La negrita no corresponde al original.)

Indica la Sala Constitucional que en criterio de la mayoría de ese Tribunal, conforme a una cuidadosa comparación entre el primer texto sustitutivo aprobado el 10 de agosto de 2010, el segundo texto sustitutivo aprobado el 30 de noviembre de 2010 -que no fue publicado- y el texto final de la Ley N.º 9124 "Impuesto a las personas jurídicas" aprobado, si se introdujeron modificaciones esenciales en los tres artículos anulados, por lo que son inconstitucionales a la luz de lo dispuesto en el artículo 73, inciso c) de la Ley de la Jurisdicción Constitucional.

La omisión de realizar una nueva publicación del proyecto de ley, a fin de garantizar la publicidad del texto, interpreta la Sala IV, violentó un aspecto esencial en el procedimiento parlamentario, cuya acción acarrea un vicio de constitucionalidad sobre el procedimiento legislativo.

El contexto fiscal que se describe en el proyecto de ley N.º 16.306, presentado en julio de 2006, no solo no ha mejorado, sino que el día de hoy, más de 8 años después, la crisis fiscal en que se encuentra el país se ha profundizado y el déficit fiscal alcanza niveles que requieren medidas drásticas y urgentes.

También se mantienen las condiciones de escases de recursos para atender los programas de seguridad ciudadana, combate a la delincuencia y apoyo al financiamiento de la Dirección General de Adaptación Social, atravesando esta última, una crisis que raya en la violación de los derechos de las personas que se encuentran reclusas.

La Ley N.º 9024, fue aprobada con los votos de todas las fracciones representadas en ese momento en el Plenario y aunque como tal, está vigente, la anulación de los artículos 1,3 y 5 de la misma, la hacen inaplicable.

Como se indicó supra, la nulidad se deriva de la infracción al artículo 190 de la Constitución Política de Costa Rica. Dicha infracción fue cometida debido a que el proyecto de ley inicial sufrió cambios sustantivos en la determinación de los sujetos pasivos, tarifas y otros durante su tramitación; sin embargo estos cambios no fueron debidamente publicados, lo que representa una omisión de forma y no han sido cuestionados por mayoría, asuntos de fondo por parte de la Sala Constitucional.

No obstante, la Sala Constitucional para evitar graves dislocaciones tributarias o fiscales sobre la declaratoria de inconstitucionalidad, dimensionó los efectos de la nulidad para que rijan a partir del período fiscal correspondiente al 2016. Por tanto, el comunicado de la Sala interpreta que todas las sociedades deberán pagar el impuesto correspondiente al período fiscal 2015 que está a punto de concluir.

La presentación de este proyecto de ley, pretende subsanar el error cometido al no haberse publicado el texto finalmente aprobado y recuperar los recursos que el estado requiere para programas de seguridad necesarios y se presenta el mismo texto, ya revisado en tres ocasiones por la Sala Constitucional,

con la finalidad de que nuevos artículos no deriven en problemas de constitucionalidad y abrir una vez más la oportunidad de que los sujetos pasivos de este impuesto puedan regularizar su situación, para incrementar la recaudación de un impuesto tan necesario para la ciudadanía.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

CREACIÓN DEL IMPUESTO A LAS PERSONAS JURÍDICAS

ARTÍCULO 1.- Creación

Establécese un impuesto sobre todas las sociedades mercantiles, así como a toda sucursal de una sociedad extranjera o su representante y empresas individuales de responsabilidad limitada que se encuentren inscritas o que en adelante se inscriban en el Registro Nacional.

ARTÍCULO 2.- Hecho generador y devengo del impuesto

El hecho generador para todas las sociedades mercantiles, sucursales de una sociedad extranjera o su representante y empresas individuales de responsabilidad limitada que se encuentren inscritas en el Registro Nacional ocurre el 1º de enero de cada año.

El hecho generador para todas las sociedades mercantiles, sucursales de una sociedad extranjera o su representante y empresas individuales de responsabilidad limitada que se inscriban en un futuro será su presentación al Registro Nacional.

Para efectos de aplicación de esta ley, el periodo fiscal será de un año, comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de ese mismo año.

El impuesto se devengará, para las sociedades mercantiles, sucursales de una sociedad extranjera o su representante y empresas individuales de responsabilidad limitada inscritas, el primero de enero de cada año y, para las que se constituyan e inscriban en el transcurso del período fiscal, al momento de presentación de la escritura de constitución ante el Registro Nacional. En este último caso, deberán pagar la tarifa establecida en el inciso a) del artículo 3 de esta ley, en forma proporcional al tiempo que reste entre la fecha de presentación de la escritura ante el Registro citado y el final del periodo fiscal.

Respecto de este impuesto no será aplicable el descuento previsto en el artículo 3 de la Ley N.º 4564, Ley de Aranceles del Registro Público, de 29 de abril de 1970, y sus reformas.

ARTÍCULO 3.- Tarifa

Anualmente se pagará una tarifa como se indica:

- a) Sociedades mercantiles, sucursal de una sociedad extranjera o su representante y empresas individuales de responsabilidad limitada, que se encuentren activas ante la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda, pagarán un importe equivalente a un cincuenta por ciento (50%) de un salario base mensual, según el artículo 2 de la Ley N.º 7337, de 5 de mayo de 1993.
- b) Sociedades mercantiles, sucursal de una sociedad extranjera o su representante y empresas individuales de responsabilidad limitada que no realicen actividades comerciales y se encuentren inactivas ante la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda, pagarán un importe equivalente a un veinticinco por ciento (25%) de un salario base mensual, según el artículo 2 de la Ley N.º 7337, de 5 de mayo de 1993.

ARTÍCULO 4.- Formularios y plazo para el pago

Tratándose de sociedades mercantiles, empresas individuales de responsabilidad limitada, así como de toda sucursal de una sociedad extranjera o su representante, inscritas en el Registro Nacional, el impuesto se pagará directamente mediante los formularios, los medios, la forma y las condiciones establecidos al efecto por el Registro Nacional, dentro de los primeros treinta días naturales siguientes al 1º de enero de cada año.

Las sociedades mercantiles, empresas individuales de responsabilidad limitada, así como toda sucursal de una sociedad extranjera o su representante en proceso de inscripción durante el período fiscal del impuesto creado mediante esta ley, deberán pagar el impuesto al momento de su presentación para su inscripción en el Registro Nacional junto con los demás impuestos, timbres y aranceles.

Los representantes legales de las sociedades mercantiles, empresas individuales de responsabilidad limitada y sucursales de una sociedad extranjera o su representante, serán solidariamente responsables con esta por el no pago del impuesto establecido en la presente ley.

ARTÍCULO 5.- Sanciones y multas

En caso de incumplimiento con las obligaciones establecidas en esta ley serán aplicables las disposiciones contenidas en el título III de la Ley N.º 4755,

Código de Normas y Procedimientos Tributarios, de 3 de mayo de 1971, y sus reformas, incluida la reducción de sanciones prevista en su artículo 88.

El Registro Nacional no podrá emitir certificaciones de personería jurídica, certificaciones literales de sociedad, ni inscribir ningún documento a favor de los contribuyentes de este impuesto que no se encuentren al día en su pago. De igual manera los notarios públicos, tampoco podrán emitir certificaciones de personería jurídica a los contribuyentes que no se encuentren al día en el pago de este impuesto. Para estos efectos, los funcionarios encargados de la inscripción de documentos estarán en la obligación de consultar la base de datos que levantará al efecto el Registro Nacional, debiendo cancelarle la presentación a los documentos de los morosos. Igualmente, los contribuyentes de este impuesto que se encuentren morosos no podrán contratar con el Estado o cualquier institución pública autónoma y semiautónoma.

El Registro Nacional creará una base de datos consultable por medios electrónicos para que el público pueda verificar si los contribuyentes se encuentran al día.

Serán aplicables a las sociedades mercantiles y empresas individuales de responsabilidad limitada, en su condición de contribuyentes de este tributo, las disposiciones del artículo 122 de la Ley N.º 4755, Código de Normas y Procedimientos Tributarios, de 3 de mayo de 1971, y sus reformas.

ARTÍCULO 6.- Disolución y cancelación de la inscripción

El no pago del impuesto establecido en la presente ley por tres períodos consecutivos será causal de disolución de la sociedad mercantil, empresa individual de responsabilidad limitada o sucursal de una sociedad extranjera o su representante. El Registro Nacional enviará el aviso de disolución al diario oficial La Gaceta, de conformidad con el artículo 207 del Código de Comercio, y procederá a la cancelación de la inscripción y anotación de bienes.

Las deudas derivadas de este impuesto constituirán hipoteca legal preferente o prenda preferente, respectivamente, si se trata de bienes inmuebles o bienes muebles propiedad de las sociedades mercantiles, empresas individuales de responsabilidad limitada o sucursales de una sociedad extranjera o su representante.

ARTÍCULO 7.- No deducibilidad del impuesto

El impuesto creado en esta ley no tendrá el carácter de gasto deducible para efectos de la determinación del impuesto sobre la renta.

ARTÍCULO 8.- Exención

Exonérase del pago de este tributo a los contribuyentes que se encuentren realizando actividades productivas de carácter permanente, clasificadas como micro y pequeñas empresas e inscritas como tales en el registro que al efecto lleva el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), y que estén debidamente registradas como contribuyentes ante la Dirección General de Tributación, del Ministerio de Hacienda, al momento de producirse el hecho generador del tributo.

ARTÍCULO 9.- Administración

Corresponde al Ministerio de Justicia y Paz, por medio del Registro Nacional, la administración, fiscalización y cobro de este tributo.

ARTÍCULO 10.- Utilización de los recursos recaudados

Para facilitar el seguimiento de la correcta administración de este tributo, el Ministerio de Hacienda deberá crear una cuenta dentro del clasificador presupuestario de ingreso para dicha fuente de financiamiento, con la finalidad de identificar los ingresos provenientes de este impuesto; asimismo, en el proyecto de presupuesto nacional deberán estar claramente identificadas, mediante el clasificador correspondiente, las subpartidas de gasto financiadas con el tributo, de conformidad con el siguiente artículo de esta ley. Los fondos recaudados por este concepto por los cajeros auxiliares o las tesorerías autorizadas se trasladarán diariamente a la Tesorería Nacional a efectos de que sean administrados conforme el principio de caja única.

ARTÍCULO 11.- Destino del impuesto

Los recursos provenientes de la recaudación de este impuesto serán destinados a financiar los siguientes rubros:

- a) Un cinco por ciento (5%) de la recaudación total de este impuesto será asignado al Ministerio de Justicia y Paz para financiar la adecuada administración, gestión, fiscalización y recaudación del impuesto por parte del Registro Nacional y para apoyar el financiamiento de la Dirección General de Adaptación Social.
- b) Un noventa y cinco por ciento (95%) de la recaudación total de este impuesto será asignado al Ministerio de Seguridad Pública para que sea invertido en sus programas de seguridad ciudadana y combate a la delincuencia.

ARTÍCULO 12.- Infrazciones y sanciones por dolo o negligencia

Sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que haya lugar, se sancionará con una multa de diez a quince veces su remuneración total mensual y con la destitución del cargo en el caso de aplicarse la multa mayor al funcionario o a los funcionarios o servidores públicos que por dolo o negligencia no hayan cumplido las obligaciones que a cada uno corresponda en esta ley.

ARTÍCULO 13.- Presentación de informe

El Ministerio de Seguridad Pública presentará de forma semestral ante la Comisión Permanente Especial para el Control del Ingreso y del Gasto Públicos de la Asamblea Legislativa, un informe con el detalle de los gastos y las inversiones realizadas con los recursos provenientes de este impuesto. Asimismo, presentará una proyección de los gastos y las inversiones a realizar en el semestre siguiente.

ARTÍCULO 14.- Reforma de la Ley N.º 7764

Refórmase el artículo 129 de la Ley N.º 7764, Código Notarial, de 17 de abril de 1998. El texto es el siguiente:

“Artículo 129.- Competencia material

Los notarios públicos podrán tramitar la liquidación de sociedades mercantiles cuando la disolución haya sido por acuerdo unánime de los socios, sucesiones testamentarias y ab intestato, adopciones, localizaciones de derechos indivisos sobre fincas con plano catastrado, informaciones de perpetua memoria, divisiones de cosas comunes, de forma material o mediante la venta pública, distribución del precio, deslindes y amojonamientos y consignaciones de pago por sumas de dinero.

El trámite de esos asuntos ante notario será optativo y solo podrán ser sometidos al conocimiento de esos funcionarios cuando no figuren como interesados menores de edad ni incapaces.”

ARTÍCULO 15.- Derogatoria de la Ley N.º 9024

Deróguese la Ley N.º 9024. Impuesto a las Personas Jurídicas.

TRANSITORIO I.-

El impuesto que deben satisfacer las personas jurídicas ya inscritas en el Registro Nacional, correspondiente al período comprendido entre la fecha de vigencia de la presente ley y el 31 de diciembre de ese mismo año, se cancelará de forma proporcional dentro de los siguientes treinta días naturales a su entrada en vigencia.

TRANSITORIO II.-

Las sociedades mercantiles, subsidiarias de una sociedad extranjera o su representante y las empresas individuales de responsabilidad limitada que se disuelvan en el plazo de los tres meses contados a partir de la entrada en vigencia de esta ley no pagarán este impuesto. Vencido este plazo sin completar el proceso de disolución, los contribuyentes deberán cancelar el impuesto en los términos previstos en esta ley.

TRANSITORIO III.-

El Registro Nacional estará obligado a entregar al interesado que así lo solicite un listado de las sociedades mercantiles, sucursales de una sociedad extranjera y empresas individuales de responsabilidad limitada en las cuales figure como representante legal.

TRANSITORIO IV.-

Para efectos de la aplicación de esta ley, y por un plazo de veinticuatro meses a partir de su entrada en vigencia, los representantes legales de las sociedades mercantiles, sucursales de una sociedad extranjera y empresas individuales de responsabilidad limitada que deseen renunciar a su cargo podrán hacerlo mediante comunicación por escrito al domicilio social registrado. Esta comunicación deberá posteriormente protocolizarse e inscribirse ante el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, con el fin de que la renuncia sea eficaz. El interesado deberá manifestar ante el notario la adecuada recepción de la comunicación en el domicilio social respectivo o, en su defecto, la causal que impidió su entrega efectiva.

TRANSITORIO V.-

A partir de la entrada en vigencia de esta ley y por un plazo de seis meses estarán exentos del respectivo impuesto sobre el traspaso y del pago de timbres y derechos registrales, los traspasos de bienes muebles e inmuebles que se realicen de sociedades mercantiles que hayan estado inactivas ante la autoridad tributaria por al menos veinticuatro meses con anterioridad a la vigencia de esta ley a otras personas físicas y/o jurídicas; lo anterior por una única vez.

Rige tres meses calendario después del primer día del mes siguiente a su publicación.

Nidia María Jiménez Vázquez
DIPUTADA

20 de marzo de 2015

NOTA: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios.

El señor Vicepresidente Muñoz Araya, comenta que eso no es nuevo, se ha venido viendo que la disolución de sociedades y empresas que cambian la personería, todos los años y ahí están deudores del INA, es increíble, lo sigue diciendo y no es abogado que antes de disolver una empresa, se debería de verificar, primero si tiene deudas con la CCSS, si tiene deudas con el INA, con FODESAP , es algo sencillo, porque ahora se están disolviendo montones y cuantos está quedando de por medio en incobrables y no son nuevos.

Otro punto, es que se había hablado de esta ley que fuera proporcional a las empresas, porque se cobra a todos por igual, el impuesto se paga por igual, es el mismo que paga una Pymes de 3 o 4 personas, que la paga una empresa grande.

Acota que se había dicho que no hay proporcionalidad, si eso realmente en la nueva ley, se aplica alguna rebaja.

La señora Murillo, responde que viene igual.

El señor Presidente, trata de resumir con lo expuesto por la señora Murillo y el señor Vicepresidente, es que según el criterio de la Asesoría Lega, no afecta al INA, colateralmente si afecta porque el cierre de empresas afecta los ingresos del INA, pero si se cierra una empresa es porque no ha pagado los impuestos.

La señora Murillo, indica que si no ha pagado el impuesto de personas jurídicas, durante tres períodos, Registro Nacional procede a disolver la sociedad, pero a dejar en hipoteca los bienes que tenga esa sociedad a favor del Registro.

El señor Presidente, consulta de qué manera recupera el INA lo adeudado en ese caso.

La señora Murillo, responde que no se podría e indica que la recomendación del criterio tanto técnico como legalmente, coincide en el tema y recomiendan, objetar el proyecto de ley en ese sentido, por haber una afectación a terceros.

El señor Presidente, consulta si no se puede incluir una modificación a un artículo, donde se indique que se recuperen los dineros del INA, antes de disolver las empresas, que todas las cargas sociales se cobren antes de la disolución

La señora Murillo, responde que puede ser una opción

Acota en ese sentido, que lo que están planteando es objetar el proyecto de ley por existir una afectación a terceros y en esta afectación está el INA, pero se puede hacer la recomendación a que debería indicar ese artículo.

El señor Presidente, considera que se debería hacer de esa manera, porque al final lo que hace es tomar la objeción y la archiva, porque ya cumplieron con realizar la consulta pero el proyecto de ley sigue su curso y al final se redacta sin tomar en cuenta que se indique que se recuperen los recursos del INA.

La señora Murillo, comenta que se puede hacer la recomendación indicando la modificación.

El señor Viceministro de Trabajo, solicita que se incluya a todas las instituciones cubiertas por la seguridad social, no solamente el INA.

El señor Presidente, somete a votación la propuesta.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 383-2015-JD-V2

CONSIDERANDO:

1. Que mediante oficio ALEA-359-2015, la Asesoría Legal remite para conocimiento y eventual aprobación de la Junta Directiva el criterio legal sobre el Proyecto de Ley que se tramita en la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios, bajo el expediente legislativo 19.505, denominado "CREACIÓN DEL IMPUESTO A LAS PERSONAS JURÍDICAS".

2. Que dicho informe literalmente indica:

A.- Antecedentes del Proyecto:

1.- Iniciativa Legislativa:

El Proyecto de Ley en estudio, se deriva de la Comisión Permanente Asuntos

Hacendarios, a solicitud de la Diputada Nidia María Jiménez Vázquez.

2.- Objeto del Proyecto:

El Proyecto Ley, en su artículo 1, dispone como *"Establécese un impuesto sobre todas las sociedades mercantiles, así como a toda sucursal de una sociedad extranjera o su representante y empresas individuales de responsabilidad limitada que se encuentren inscritas o que en adelante se inscriban en el Registro Nacional"*.

Se establece en el artículo 2 el periodo fiscal de un año comprendido entre el 10 de enero al 31 de diciembre del mismo año.

En el artículo 3 se establecen los porcentajes por el cual se deberá cancelar los aranceles, por lo que si la sociedad que se inscribe en el Registro Nacional es activa, esta deberá cancelar un 50 % de un salario base mensual y si la misma se encuentra inactiva deberá cancelar un 25% de un salario base mensual.

En el artículo 4 se estipula que el plazo para cancelar dicho impuesto será de 30 días naturales contados a partir del 10 de enero de cada año.

Se establecen las sanciones y las multas en el artículo 5, las cuales serán aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta ley.

Así mismo, en el artículo 6 establece que el no pago del impuesto establecido por 3 periodos consecutivos será causal de disolución de la sociedad mercantil.

El artículo 7 indica que no será deducible para efectos de determinación del impuesto sobre la renta.

El artículo 8 menciona los contribuyentes que se encuentran exentos al pago de dichos impuestos.

El artículo 9 indica que le corresponde al Ministerio de Justicia y Paz la administración y el cobro de este tributo.

El artículo 10 establece que la utilización de los fondos recaudados por los cajeros auxiliares, serán trasladadas diariamente a la Tesorería Nacional para que estos sean administrados como caja única.

El artículo 11 establece que de esta recaudación serán destinados un 5 % para el Ministerio de Justicia y Paz y el restante 95% será asignado al Ministerio de Seguridad Pública para que sea invertido en los programas de seguridad ciudadana.

B.- Impacto del Proyecto de Ley en la Institución:

1.- Desde el punto de vista legal:

Analizado el proyecto de ley en estudio, es menester indicar que la creación de impuestos a las personas jurídicas no tiene un impacto directo legal para el INA, tómese en cuenta que el Instituto Nacional de Aprendizaje es un ente público de derecho público con personería jurídica y patrimonio propio, el cual no se encuentra constituido bajo la figura de persona jurídica. Entiéndase que el proyecto de ley en estudio tiene como finalidad conseguir ingresos frescos para reducir el déficit fiscal del país.

Sin embargo, dicha propuesta de ley trae consigo normativa que podría acarrear efectos colaterales a la institución, tales como:

Sobre la disolución y cancelación de la inscripción.

Indica el artículo 6 del referido proyecto de ley que *"El no pago del impuesto establecido en la presente ley por tres períodos consecutivos será causal de disolución de la sociedad mercantil, empresa individual de responsabilidad limitadas o sucursal de una sociedad extranjera o su representante. El Registro Nacional enviará un aviso de disolución al diario oficial La Gaceta, de conformidad con el artículo 207 del Código de Comercio, y procederá a la cancelación de la inscripción y anotación de bienes."*

Las deudas derivadas de este impuesto constituirán hipoteca legal preferente o prenda preferente, respectivamente, si se trata de bienes inmuebles o bienes muebles propiedad de las sociedades mercantiles, empresas individuales de responsabilidad limitada o sucursales de una sociedad extranjera o su representante."

Ahora bien, de la lectura del mismo queda más que evidenciado que con el no pago de 3 períodos consecutivos el Registro Nacional se encuentra en la facultad de disolver la sociedad, sin embargo no se analizó que pasa con estas Sociedades cuando arraigan cargas sociales. El hecho de que se disuelva la sociedad afecta los intereses de terceros, en el tanto podría existir una deuda

por ejemplo con el INA, que no haya sido cancelada y que al disolverse la sociedad quede sin ser cancelada, toda vez que el patrono al cual el INA debía cobrar desaparece.

Véase que la misma normativa prevé *"Las deudas derivadas de este impuesto constituirán hipoteca legal preferente o prenda preferente, respectivamente, si se trata de bienes inmuebles o bienes muebles propiedad de las sociedades mercantiles, empresas individuales de responsabilidad limitada o sucursales de una sociedad extranjera o su representante"*. Lo que significa que el Registro Nacional se garantiza el pago en los casos no pago del impuesto, pero deja en indefensión a terceros en cuanto a poder cobrar, como el caso del INA.

2.- Desde el punto de vista técnico:

La Gerencia General, mediante oficio GG-845-2014, del 19 de junio del 2015, remite el criterio técnico emitido por la Unidad de Recursos Financieros, que mediante oficio URF-706-2015 de fecha 17 de junio del 2015, en el cual dictaminó:

"Al respecto, le manifiesto que en los artículos que plantea la Asamblea Legislativa, decretando la "Creación del Impuesto a las Personas Jurídicas", pretendiendo con ello financiar a los Ministerios de Seguridad y Justicia, realizando en éste proyecto a qué obedece la creación de ésta Ley, luego de la revisión del Proyecto y el análisis respectivo, el mismo no es muy sensible para el cobro de tributos que realiza esta dependencia, por cuanto al valorar la posibilidad de que el mismo interfiera en la labor sustantiva del INA, la cual es "Organizar y coordinar el sistema nacional de capacitación y formación profesional en todos los sectores de la actividad económica ...", fundamentado en su Ley Orgánica #

6868/83, considerando para tal efecto las recomendaciones que a continuación se detallan:

Artículo 1.- "Establécese un impuesto, sobre todas las sociedades mercantiles, así como a toda sucursal de una sociedad extranjera o su representante y empresas individuales de responsabilidad limitada que se encuentran inscritas o que en adelante se inscriban en el Registro Nacional"

Para el caso que nos ocupa, con observar lo planteado en éste artículo, se podría deducir que no representa afectación para el Instituto Nacional de Aprendizaje, por cuanto, el Instituto es un "ente de derecho público".

Se puede señalar en cuanto a la aplicabilidad de éste artículo, que al representar mayor onerosidad para los patronos, por cuanto el mismo es de acatamiento obligatorio para las empresas, tanto las que ya se encuentran inscritas como las de nueva inscripción, ello podría significar que no se presenten nuevas sociedades o que se disuelvan algunas, representando para el Instituto Nacional de Aprendizaje, un menor ingreso.

Artículo 6. "Disolución y cancelación de la inscripción"-en párrafos primero y segundo-

"El no pago del impuesto establecido en la presente ley por tres periodos consecutivos será causal de disolución de las sociedad mercantil, empresa individual de responsabilidad limitadas o sucursal de una sociedad extranjera o su representante. El Registro Nacional enviará un aviso de disolución al diario oficial La Gaceta, de conformidad... y procederá a la cancelación de la inscripción y anotación de bienes..."

Para el caso que nos ocupa, se pretende disolver una sociedad, con únicamente el no pago de tres periodos consecutivos, ello implicaría un favorecimiento en cuanto a si adeudan tributos a otros entes públicos (cargas sociales), como en éste caso al Instituto Nacional de Aprendizaje, por lo que se debería señalar que se disolverá una sociedad por la falta de los tres periodos que se señala de

ésta Ley, pero además deben encontrarse al día, en el pago de todas las cargas sociales de los entes recaudadores.

Lo anterior se plantea, porque se puede dar la disyuntiva que al realizarles el cierre, las mismas puedan generar, la apertura de nuevas sociedades, porque les sale menos oneroso el pago de una nueva inscripción con otra razón social, que la liquidación, del cobro de la Ley 19.505, Y el pago de los tributos adeudados.

Los artículos presentados a consideración, luego de la revisión y análisis del "Proyecto de Ley 19.505", son los que podrían inferir en el quehacer institucional, ya que los otros no representan injerencia directa o indirecta, para el Instituto Nacional de Aprendizaje".

D.-Recomendación de la Asesoría Legal:

Tal y como se indicó anteriormente, tanto técnica como legalmente se llega a la conclusión de que este artículo 6 afecta los intereses institucionales, en el tanto que afecta a terceros, al tener la disposición de disolver y cancelar sociedades, sin tomar en cuenta que estas puedan tener deudas de cargas sociales y al aplicar la disolución y cancelación, se deja a terceros desprotegidos para poder cobrar dichos rubros.

3. Que los señores Directores mostraron su preocupación en cuanto al tema de la disolución de sociedades morosas del pago del impuesto a la Personas Jurídicas, toda vez que al disolverse una sociedad afectaría los ingresos del INA, por lo que solicitan a la Asesoría Legal realizar una recomendación a la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios, para que se realice una modificación a ese proyecto de ley, en cuanto a que antes de disolver una sociedad, se verifique que dicha sociedad esté al día con el pago de las cargas sociales, entre ellas la del INA.

POR TANTO:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN LO SIGUIENTE:

ÚNICO: ACOGER LA RECOMENDACIÓN DE LA ASESORÍA LEGAL EN CUANTO A OBJETAR EL PROYECTO DE LEY QUE SE TRAMITA EN LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS HACENDARIOS, BAJO EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 19.505, DENOMINADO “**CREACIÓN DEL IMPUESTO A LAS PERSONAS JURÍDICAS**” Y QUE SE HAGA UNA RECOMENDACIÓN A DICHA COMISIÓN TAL COMO SE INDICÓ EN EL CONSIDERANDO TERCERO DEL PRESENTE ACUERDO Y COMO CONSTA EN ACTAS Y QUE LA ASESORÍA LEGAL INFORME A LA JUNTA DIRECTIVA SOBRE DICHA GESTIÓN.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO

Documentos que se distribuyen para ser conocidos en próxima sesión:

- **Oficio SGA-533-2015. Informe de recomendación para la Adjudicación de la Licitación Pública 2015LN-000001-01, para la contratación de abastecimiento de materiales de oficina.**

El señor Presidente, indica que estos documentos se distribuyen para ser conocidos en una próxima Sesión.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO

ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA

No hay Asuntos de la Presidencia Ejecutiva.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO

Varios

El señor Secretario Técnico, indica que en la Sesión pasada, por acuerdo 363-2015-JD, se acordó trasladar a la Asesoría Legal IGN-2235-15, con el fin de que esa Unidad Asesora presentara a la Junta Directiva, en la Sesión del 27 de julio, un informe sobre la viabilidad legal de otorgar o no, la ampliación al permiso sin goce salarial, solicitado por el señor Álvaro Carballo Arce.

Señala que la Asesoría Legal, el día de hoy, mediante oficio ALEA-387-2015 indica que es criterio de la Asesoría Legal, que la normativa correspondiente que es el Artículo 37, reformado del Reglamento Autónomo de Servicios del INA, sobre otras licencias, faculta a la Junta Directiva a otorgar el permiso sin goce salario solicitado por el señor Carballo.

Agrega, que si la Junta Directiva lo tiene a bien, se procede a otorgar el permiso sin goce de salario, solicitado por el licenciado Álvaro Carballo, hasta por un plazo adicional de 4 años.

El señor Presidente, somete a votación la propuesta

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 384-2015-JD

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante acuerdo número 365-2015-JD, del 20 de julio de 2015, la Junta Directiva aprobó lo siguiente:

ÚNICO: TRASLADAR A LA ASESORÍA LEGAL EL OFICIO ING-2235-15, CON EL FIN DE QUE ESA UNIDAD ASESORA PRESENTE A LA JUNTA DIRECTIVA, **PARA LA SESIÓN DEL 27 DE JULIO PRÓXIMO**, UN INFORME SOBRE LA VIABILIDAD LEGAL DE OTORGAR O NO LA AMPLIACIÓN AL PERMISO SIN GOCE SALARIAL SOLICITADA POR EL FUNCIONARIO ALVARO CARBALLO ARCE.

2.- Que mediante oficio ALEA-387-2015, de fecha 27 de julio de 2015, la Asesoría Legal remite el informe solicitado por la Junta Directiva en dicho acuerdo, en el cual se indica que analizada la solicitud del señor Carballo Arce, es de indicar que el artículo 37 del Reglamento Autónomo de Servicios del INA, sobre Otras Licencias, es claro al indicar: “Por vía de excepción, todos los servidores podrán disfrutar de licencias conforme a las siguientes disposiciones: (...) 5. Hasta por cuatro años a instancia del Poder Ejecutivo, cualquier otra institución pública, cuando se trate de personas funcionarias nombradas en otros cargos públicos, o del cónyuge o pareja de una persona nombrada en el servicio exterior. (...) Las Licencias reguladas en los incisos 4 y 5 podrán prorrogarse sucesivamente en casos muy calificados a juicio de la instancia que le corresponda autorizarla, hasta por un plazo adicional de 4 años (...)”.

3.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto, es criterio de la Asesoría Legal que la norma citada faculta a la Junta Directiva del INA otorgar al funcionario Carballo Arce, el permiso sin goce de salario solicitado, hasta por 4 años más, con el fin de seguir apoyando un proyecto bajo la Unidad Ejecutora AyA-JBIC, que ha sido declarado de conveniencia nacional e interés público.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:

ÚNICO: OTORGAR LA AMPLIACIÓN DE PERMISO SIN GOCE SALARIAL AL FUNCIONARIO **ALVARO CARBALLO ARCE**, HASTA POR CUATRO AÑOS MAS, CON BASE AL INFORME PRESENTADO POR LA SESORÍA LEGAL, CONTENIDO EN EL OFICIO ALEA-387-2015.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

El señor Presidente, comenta que el señor Álvaro Ramírez de la OIT, está interesado en venir a presentar los alcances del trabajo, que se está haciendo entre el Ministerio de Trabajo OIT, el INA y otras Instituciones, relacionado con prospección, para que se incluya en agenda, para fechas próximas y se la comunique al señor Ramírez.

Al ser las veintiún horas con quince minutos, del mismo día y lugar, finaliza la Sesión.

APROBADA EN LA SESION 4697